



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y trece minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
Dña. Francisca Bazalo Gallego
Dña. Teresa Porras Teruel y, en su sustitución a partir del punto nº 13, D. Julio Andrade Ruiz
D. Daniel Pérez Morales y, en su sustitución en el punto nº 14, D. José Carlos Durán Peralta
Dña. Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica
Dña. Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez
Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada
Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que D. Julio Andrade Ruiz se ausentó de la sesión en el punto nº 9 y que el Sr. Cortés Carballo no estuvo presente desde el punto nº 20 incorporándose a la sesión durante el punto nº 24, Ruegos.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa, aunque realmente tras el punto nº 5 se estudiaron los puntos nºs 8, 10, 11, 13, 14 y 16, pasándose luego a estudiar los restantes ordenadamente desde el punto nº 6:

I.- ACTAS.

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015.



II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 11 de noviembre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: ME del PGOU Estructural 8 (PP 7 /2013)

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011 en relación al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación provisional de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía* –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, mediante la redacción de un nuevo Catálogo que corrige los errores formales, varía las superficies protegidas de determinados yacimientos en función de comprobaciones realizadas en obras públicas en la ciudad o en



intervenciones , muchas de las cuales han tenido resolución para dicha delimitación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Así mismo, como norma general, en todos los yacimientos con superficies mayores de 3000 m² se propone como procedimiento operativo la realización de un Diagnóstico previo, mediante zanjeo y/o aplicación de métodos geofísicos, para establecer la definición del área ocupada y las características crono-estratigráficas del asentamiento, salvo que ya esté verificado dicho extremo mediante sondeos.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se detalla en el informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos en los términos anteriormente expuestos.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha **21 de marzo de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la Modificación de Elementos Estructural 8 del PGOU-2011” que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2, promovida de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013, e informe complementario del mismo Departamento de 14 de marzo de 2013.

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **17 de abril a 17 de mayo de 2013, ambos inclusive**, en el Diario Sur de **20 de abril de 2013** y el BOP de **23 de mayo de 2013**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Consta en el expediente Certificado de **8 de julio de 2013** suscrito por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días **17 de abril a 24 de junio**, ambos inclusive del año 2013, a efectos de información pública general no ha tenido entrada ninguna alegación a la Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

- Con fechas **23 y 30 de abril de 2013** se remite la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la documentación aprobada inicialmente fechada febrero 2013, debidamente diligenciada, para la emisión de informe



preceptivo y vinculante de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

-Con fecha **8 de agosto de 2013** se recibe en esta Administración Municipal **primer informe** de la Delegación Territorial de la citada Consejería de Cultura y Deporte, de 23 de julio de 2013, en sentido desfavorable a la presente Modificación de Elementos. A la vista de este dictamen, el **14 de noviembre de 2013**, se emite informe por parte de la Sección de Arqueología del, entonces denominado, Departamento de Disciplina Urbanística, por el que se corrige la documentación en el sentido indicado por la Administración Autonómica; dicho informe fue remitido el 18 de diciembre de 2013, junto con la documentación corregida, fechada noviembre 2013. En el mismo oficio se solicita informe de delimitación correcta del ámbito del BIC Castillo Santa Catalina.

-Con fecha **21 de marzo de 2014** se recibe en esta Administración Municipal **segundo informe**, también en sentido desfavorable, de 18 de marzo de 2014, de la misma Administración. En contestación al mismo se emite informe técnico del Servicio de Planificación territorial y Urbanística de fecha **9 de abril de 2014** que subsana las observaciones señaladas por el órgano autonómico, remitiéndose a dicha administración con fecha 21 de abril de 2014 la documentación corregida fechada abril 2014, todo ello a efectos de la emisión del informe preceptivo y vinculante que nos ocupa.

-Con fecha **7 de julio de 2014** se recibe **tercer informe** de 2 de junio de 2014 del mismo órgano autonómico competente en materia de cultura, que igualmente señala una serie de observaciones a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Asimismo, con fecha **19 de noviembre de 2014** tiene entrada documentación remitida por la misma Consejería de Educación Cultura y Deporte, relativa a la delimitación correcta del BIC "Castillo de Santa Catalina" que se había solicitado.

A la vista del informe anterior y la documentación aportada, se emite nuevo informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, de fecha **3 de febrero de 2015** corrigiendo la documentación en los términos requeridos. Dicho informe se remite a la mencionada Consejería con fecha 25 de febrero de 2015, junto con la documentación corregida fechada enero 2015, todo lo cual pretende dar respuesta a las observaciones planteadas hasta la fecha.

-Con fecha **10 de abril de 2015** se recibe **cuarto informe** de 6 de abril de 2015, también desfavorable, a la vista del cual se emite nuevo informe técnico de este Departamento de **30 de julio de 2015** que corrige nuevamente la documentación para su remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, enviándose la misma el día 25 de agosto de 2015. (Fichas fechadas julio 2015 y planos de mayo 2015),

- Con fecha **29 de octubre de 2015** tiene entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo **quinto informe** de fecha 26 de octubre de 2015, que teniendo por subsanados los errores detectados, informa **favorablemente** la Modificación de Elementos Estructural que nos ocupa. No obstante con respecto al BIC "Torre del Prado" para el que se solicitaba por esta Administración que se reconsiderase su entorno de protección al verse afectado en



parte por el Sistema General de Infraestructuras del vertedero municipal, se indica lo siguiente:

"Ante ello hay que comunicar que, tal y como indica la propia disposición adicional, dicho entorno puede ser revisado mediante expediente de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural. Por tanto, hasta tanto no se revise el expediente debe figurar el que marca la disposición."

- Finalmente, con fecha **10 de noviembre de 2015** se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiendo la aprobación provisional de la presente Modificación de Elementos.

CONSIDERANDO que en virtud del informe favorable emitido el órgano competente, ahora Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Málaga, Consejería de Cultura, se propone por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística la aprobación provisional del expediente, en los términos que siguen:

"PROPUESTA

A la vista del presente informe se estima que procedería la Aprobación Provisional de la Modificación de elementos Estructural 8 del PGOU de Málaga. Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, conforme a la siguiente documentación técnica:

Catálogo Arqueológico con fecha enero 2015 modificado por las fichas fechadas en julio 2015

- 003 Playa Fósiles de La Araña y abrigos del Peñón del Cuervo
- 079 Torre del Prado
- 080 Torre de la Quiroga
- 081 Torre de los Verdiales
- 083 Torre del Atabal
- 084 Torre de Las Palomas

Planos P.1.7.2 y P.1.4 fechados en Noviembre 2013

- Plano Hoja nº 5 del Plano P.1.7.2
- Plano Hoja nº 7 del Plano P.1.7.2
- Plano Hoja nº 8 del Plano P.1.7.2
- Plano Hoja nº 4 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 5 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 7 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 8 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 9 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 10 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 11 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 25 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 29 del Plano P.1.4

Planos P.1.7.2 y P.1.4 fechados en mayo 2015

- Plano Hoja nº 3 del Plano P.1.7.2
- Plano Hoja nº 4 del Plano P.1.7.2
- Plano Hoja nº 6 del Plano P.1.7.2
- Plano Hoja nº 14 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 15 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 16 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 17 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 19 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 21 del Plano P.1.4



- Plano Hoja nº 22 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 23 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 30 del Plano P.1.4
- Plano Hoja nº 34 del Plano P.1.4"

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el artº 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la *Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la *Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local*.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

¹ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación provisional de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos Estructural 8 del PGOU-2011" que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2, promovida de oficio, conforme a la documentación técnica consistente en :*

- *Catálogo Arqueológico fechado enero 2015, a excepción de las fichas 003 Playa Fósiles de La Araña y abrigos del Peñón del Cuervo, 079 Torre del Prado, 080 Torre de la Quiroga , 081 Torre de los Verdiales, 083 Torre del Atabal y 084 Torre de Las Palomas, que son fechadas julio 2015 y sustituyen a las de igual denominación de enero 2015.*
- *Planos P.1.7.2 Hojas nº 5, 7 y 8 y Planos P.1.4, Hojas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 25 y 29 fechados en Noviembre 2013.*
- *Planos P.1.7.2 Hojas 3, 4 y 6 y Planos P.1.4 Hojas 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 30 y 34 fechados en mayo 2015*

Todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de noviembre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



SEGUNDO.- Remitir el expediente completo debidamente diligenciado, y con la documentación técnica que se apruebe provisionalmente unificada en un solo Texto Refundido a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a fin de que se emita, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la documentación completa, informe de verificación conforme a lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA.

TERCERO.- Una vez emitido el citado informe, o tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada sobre el transcurso del plazo para la emisión del mismo sin que éste se haya evacuado, remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

CUARTO.- Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

QUINTO.- Disponer que por el órgano competente se solicite de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la incoación del procedimiento correspondiente para la modificación del entorno de protección del BIC "Torre del Prado".

SEXTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Licencias y Protección Urbanística, así como a las Juntas de Distrito correspondientes.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 17 de noviembre de 2015.

Abierto el debate, el Sr. Presidente dijo que esto ya se anunció en su momento; se ampliaban los enclaves de los yacimientos arqueológicos y se creaba un nuevo catálogo que corregía errores formales del que se adjuntó al P.G.O.U. -que se actualizaba-, siempre teniendo en cuenta la nueva Resolución y la limitación que nos indicó la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

La Sra. Torralbo Calzado quiso que constara en Acta que no se les habían informado adecuadamente del cambio de los días de las Comisiones. Por ello solicitaba que esto se tuviera en cuenta, porque ya pasó lo mismo otra vez, para que no se volviera a repetir a fin de que se avisara del cambio con las formas adecuadas.

Al respecto el Sr. Presidente, tras señalar a la anterior vocal que llevaba toda la razón, comentó que, como el Pleno se había retrasado hasta el día 30, la cuestión era



alargar, de alguna manera, por ese nivel consecutivo que teníamos muchos Concejales de tres mañanas -lunes, martes y miércoles-, visto que las Comisiones estaban durando casi toda la mañana, cuatro o cinco horas, lo cual no quitaba que se les avisara a los miembros de la Comisión con tiempo.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 3 .- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de noviembre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-RP-T7 “Arroyo España” del PGOU-2011 (PP 17/15)

Solicitante: De oficio

Situación: SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”.- Calle Ciclamen y Amazona.

Junta de Distrito nº: 10 Puerto de la Torre.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de aprobación definitiva de modificación de elementos del PERI SUNC-RP-T7 “Arroyo España”

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el **objeto** de la presente Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-RP-T7 “Arroyo España” del PGOU-2011, promovido de oficio y aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario municipal el 27 de julio de 2012, es el de cambiar las alineaciones de calle Ciclamen y Amazona, dichas alineaciones se refieren a una porción del viario de calle Ciclamen, la que se incluye en un fondo de saco que tiene de unos 30 m de longitud y que en su extremo tiene una circunferencia de unos 22.20 m de diámetro en total, de forma que esta circunferencia, de realizarse, afectaría a una vivienda, al muro ejecutado como lindero público y a un talud de unos 4m. de altura excavado actualmente en roca.

RESULTANDO por otra parte, que la modificación se justifica en la necesidad de adecuar el planeamiento a la situación real y consolidada, evitando costes innecesarios,



mejorando además la funcionalidad de calle Amazona ya que la superficie que se reduce en calle Ciclamen (unos 130 m² de superficie) se compensa en la alineación de calle Amazona permitiendo un ancho mayor y constante en el tramo comprendido entre las conexiones con calles transversales

RESULTANDO que conforme se indica en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de 20 de abril de 2015 se trata de una modificación puntual del Plan Especial:

"La documentación que se modifica afecta solamente a los planos, ya que ninguna superficie se ve afectada por esta modificación puntual, puesto que la superficie de viario que se reduce (calle Ciclamen) se compensa ampliando otra superficie de viario (calle Amazona).

Los planos que se modifican son los siguientes:

P 7.1 "Zonificación Propuesta"

P 7.4 "Gestión. Sistemas Locales a Obtener. Act. Sistemáticas"

P 7.5 "Gestión. Grados de Urbanización".

P 8.7.1 "Vial SLV-PT.4-2-1. Planta y Perfiles".

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 17 de julio de 2015 la **Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente la modificación del citado PERI SUNC-R-PT.7 "Arroyo España"**, promovido de oficio, con sujeción a la documentación técnica denominada Abril 2015 y de conformidad con el mencionado informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 20 de abril de 2015.

-El **trámite de información pública** del expediente se sustanció -una vez cumplimentado el apartado segundo del acuerdo de aprobación inicial- mediante exposición en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo entre los días 11 de agosto y 11 de septiembre de 2015; publicación de anuncios en el Diario Sur del día 14 de agosto de 2015; así como en el BOP de Málaga del 7 de septiembre de 2015.

- El 30 de octubre de 2015 tiene entrada el **preceptivo informe** de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, previo a la aprobación definitiva de la modificación en trámite, el cual fue **emitido favorablemente** por su titular con fecha 23 de octubre de 2015.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha 6 de noviembre de 2015 por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general del presente expediente –computado desde el 11 de agosto al 7 de octubre de 2015, ambos inclusive –, no ha tenido entrada alegación alguna.



CONSIDERANDO que se ha recabado informe favorable de la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, en la nueva redacción dada al mismo por Ley 2/2012 de 30 de enero (BOJA núm 26 de 8 de febrero de 2012); y que conforme lo dispuesto en la Regla 3ª del art. 32.1 LOUA, en la interpretación recogida por la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **resulta la innecesidad de la adopción de acuerdo de aprobación provisional en el presente procedimiento.**

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de **Ordenación urbanística de Andalucía** (en adelante LOUA).

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la LOUA, que establecen que cualquier **innovación de los instrumentos de planeamiento** deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO que, según los **informes emitidos**, y a tenor de lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 76 a 85 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en cuanto le fuere de aplicación, y 2.3.9 del PGOU-11, el proyecto tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a determinaciones de ordenación y cumple con las disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO en definitiva, en cuanto al **procedimiento de aprobación**, lo dispuesto en los artículos los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo de los artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014).



CONSIDERANDO, en consecuencia con lo anterior, que, conforme a lo establecido en el artº 33.2.a) de la LOUA, examinado en todos sus aspectos el expediente, y, en particular, el proyecto de instrumento de planeamiento, y encontrándose **completo en sus aspectos documental y procedimental**, procede la **aprobación definitiva del instrumento** en los términos en los que viene formulado.

CONSIDERANDO que la competencia para su **aprobación definitiva** corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede, en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista de los mencionados informes técnicos y del dictamen favorable emitido, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-P-T.7 "Arroyo España", promovido de oficio, con sujeción a la documentación técnica denominada Abril 2015 y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:*

-Depositara dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.



TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

CUARTO.- Dar traslado, para su conocimiento y efectos, a:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
4. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. Junta Municipal de Distrito nº 10 Puerto de la Torre.
6. A D. Antonio Pérez González.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Abierto el debate, el Sr. Presidente anunció que ésta era una modificación puntual de una calle sin salida para hacer una rotonda al final, solicitada por los vecinos en su momento; con esta aprobación de definitiva ya se podía llevar a cabo esa obra para mejorar el tráfico en la salida y entrada de los vehículos.

La Sra. Torralbo Calzado preguntó si la anchura que quedaba la calle -que se había disminuido- era suficiente para el tráfico de cualquier tipo y los giros pertinentes; se veía que se ensanchaba otra calle pero, como no tenía el plano, no había podido detectar claramente cómo quedaba la anchura de la calle que se reducía.

El Coordinador General y Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo precisó que, en la documentación técnica que ahora mostraba, se veían los radios de giro y que, con esta calificación, lo que se pretendía era que pudiera estar el giro en la fase final del fondo, estando afectada en las alineaciones una vivienda antes de entrar a esa rotonda.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del



Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, de fecha 11 de noviembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN QUE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD, DÑA. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO “CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE MÁLAGA”.

El Centro de Transportes de Mercancías de Málaga es un consorcio público constituido en 1995 por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Ayuntamiento de Málaga, con el objeto fundamental de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre ambos organismos.

Tiene el fin de promover, construir y explotar un centro de transportes de mercancías por carretera en esta ciudad y, en general, fomentar y mejorar la infraestructura de transportes en Málaga y su entorno metropolitano.

Con la entrada en vigor de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transportes de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dispone la subrogación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), actualmente en las funciones estatutarias que, en representación de la Junta de Andalucía, venían siendo ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía ha venido a cambiar la denominación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a la actual de Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a la que atribuye, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Fomento y Vivienda, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

En relación con el asunto de referencia, surge la necesidad de la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio “Centro de Transportes de Mercancías de Málaga”, en los términos redactados en el documento que se adjunta en el expediente. Con el fin anterior, y de acuerdo con el certificado que se adjunta, del Secretario Delegado del Consorcio “Centro de Transportes de Mercancías de Málaga”, el Consejo Rector del mismo, en sesión ordinaria celebrada en Málaga el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, por unanimidad de los Sres. miembros presentes, los siguientes acuerdos:



1º) Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio Centro de Transporte de mercancías de Málaga, para adaptarlos a la ley 27/2013, de 27 de diciembre y 15/2014, de 16 de septiembre, así como a las actuales circunstancias del mismo (...).

2º) Elevar dicha propuesta de modificación estatutaria a las Administraciones consorciadas para su aprobación definitiva, dando cuenta de ello en la siguiente sesión del Consejo Rector que se celebre.

Asimismo, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha de 3 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 5 de agosto de 2015, se somete a información pública el acuerdo del Consorcio aprobando inicialmente la modificación estatutaria propuesta.

Habiendo concluido el periodo de información pública sin que, de acuerdo con la documentación que se adjunta, se hayan recibido alegaciones, por escrito del Presidente del Consorcio se formaliza la elevación de la propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su definitiva aprobación, de acuerdo con el punto segundo del citado acuerdo.

A tales efectos, el Presidente del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga" en fecha 21 de septiembre de este año, con entrada en el Área de Movilidad el día 30 de septiembre de 2015, remite al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el texto definitivo de los Estatutos del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga", aprobado por el Consejo Rector del mismo en sesión ordinaria celebrada en Málaga el día 23 de diciembre de 2014, con el fin de que pueda elevarse a Pleno para su aprobación.

Asimismo se acompañan los siguientes documentos:

- Elevación por el Presidente del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga" al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la propuesta de modificación estatutaria.
- Anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia en fechas 3 de julio y 5 de agosto de 2015, respectivamente.
- Informe de 15 de septiembre de 2015 de la Dirección del Área de Málaga de Red Logística de Andalucía S.A., que indica que no se han recibido alegaciones.
- Certificado del Secretario Delegado del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga", referente al acuerdo del Consejo Rector del Consorcio de 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba inicialmente la propuesta de modificación estatutaria.
- Informe Jurídico de 11 de mayo de 2015, de la Letrada de la Dirección de Áreas Logísticas y Transportes.



Las causas que han dado lugar a la modificación de los Estatutos del Consorcio, de acuerdo con la información que consta en la documentación remitida al Ayuntamiento de Málaga, son la adaptación de los mismos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se indica que, a su vez, para la tramitación del expediente se ha solicitado informe a la Secretaría General y a Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los cuales se incorporan al expediente. Lo que se solicita por exigirse mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno al tratarse de una modificación estatutaria de una organización asociativa como es el Consorcio del Centro de Transporte de mercancías, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42.1 de los vigentes Estatutos, que exige la misma formalidad que para su aprobación, en relación con los artículos 82, 74 y 80 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y del artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo indicado, se propone la aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio “Centro de Transportes de Mercancías de Málaga” en los términos redactados que se indican a continuación, habiendo sido el texto definitivo remitido por el Presidente del Consorcio, en el que adjunta certificado, emitido por el Secretario Delegado del mismo, del Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se aprueba inicialmente la propuesta de modificación estatutaria, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2014:

“PROPUESTA TEXTO ADAPTADO A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Se señalan en cursiva y negrilla las modificaciones propuestas)

ESTATUTOS DEL CONSORCIO “CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE MALAGA”

**TITULO I
NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO**

Artículo 1

El Ayuntamiento de Málaga y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, constituyen el Consorcio “Centro de Transportes de Mercancías de Málaga”, que se rige por lo establecido en la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 12 y ss. de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre



de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El consorcio de CTM de Málaga queda adscrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 2

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reserva a las Administraciones consorciadas, el Consorcio podrá realizar, en cumplimiento de los fines que se le asignan, toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de régimen autonómico vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3

1.- El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre el Ayuntamiento de Málaga y la Agencia Pública Puertos de Andalucía a fin de promover, construir y explotar la Estación de Transporte de Mercancías de esta ciudad, y, en general, para el fomento y mejora de la infraestructura de transporte de mercancías por carretera en Málaga y su entorno metropolitano.

2.- En cumplimiento de su objeto de su objeto el Consorcio podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Redactar y aprobar los proyectos de construcción del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, así como la contratación de las obras correspondientes.
- b) Gestionar directa o indirectamente los servicios del Centro de Transporte de Mercancías.
- c) Impulsar la mejora de las infraestructuras del transporte, así como otras actuaciones urbanas que incidan en el desarrollo del mismo en Málaga y su entorno metropolitano.
- d) Elaborar estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución coordinadas de actuaciones en materia de transporte.



- e) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.
- f) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.
- g) La captación, aceptación y ordenación de cuantos recursos económicos sean precisos para la financiación de los objetivos y fines del propio Consorcio.
- h) La conclusión de cuantos contratos y convenios con personas físicas y jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.
- i) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el completo cumplimiento de sus fines.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de dicho objeto se podrá desarrollar en la forma prevista en el apartado 2 del citado artículo, o acordando la formalización de acuerdos con la Agencia Pública Puertos de Andalucía por los que, salvaguardando los derechos económicos del Consorcio, la Administración competente en materia de áreas de transporte de la Junta de Andalucía asuma la gestión directa del Centro.

Artículo 4

El Consorcio se regirá por estos Estatutos y por la legislación autonómica andaluza sometiéndose en su actuación al derecho administrativo, sin perjuicio de la utilización, en su caso, del derecho privado para la gestión de los servicios.

Artículo 5

El Consorcio se constituye con carácter indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Artículo 6

El Consorcio fijará su sede en la ciudad de Málaga y su domicilio en Calle Franz Liszt, 1 de esta ciudad, sin perjuicio de lo cual el Consejo Rector queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro de la misma capital, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Artículo 7

1.- Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo el Consorcio "Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" lo integran la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, habiendo quedado fijadas sus participaciones en su patrimonio en el 42'94% del ayuntamiento y 57'06 de la Agencia Pública de Puertos de



Andalucía, de acuerdo con lo establecido al respecto en la base quinta del convenio suscrito entre las entidades consorciadas el 24 de octubre de 2013.

2.- Previa modificación de estos Estatutos y de las participaciones fijadas en éstos, podrán incorporarse al Consorcio como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los del Consorcio, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten dichas condiciones y dichos Estatutos.

3.- Igualmente la participación de la Administración Autónoma podrá extenderse a otros órganos y entidades dependientes de la misma.

Artículo 8

1.- Para el mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas y privadas programas y actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2.- Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en la legislación autonómica de Andalucía.

Artículo 9

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con los otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TITULO II ORGANIZACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO

CAPITULO PRIMERO.- ORGANIZACIÓN

Artículo 10

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Presidencia del Consorcio.
- Consejo Rector.
- Comité Ejecutivo.

Sección Primera.- Presidencia del Consorcio



Artículo 11

La Presidencia del Consorcio "Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" la ostentará la persona que al efecto designe la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o en su caso, de cambiar los porcentajes establecidos en el artículo 7 de estos estatutos, quien fuere designado por quienes ostenten, individual o conjuntamente, mayoría absoluta de participación en el patrimonio de la entidad.

Sección Segunda.- Consejo Rector

Artículo 12

1.- El Consejo Rector es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2.- El Consejo Rector estará compuesto por ocho miembros que serán designados y revocados por las respectivas entidades consorciadas del modo siguiente:

- a) *Cuatro consejeros en representación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, nombrados por la persona titular de la Presidencia de la Agencia.*
- b) Cuatro consejeros en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, nombrados mediante acuerdo plenario de éste.

Las Administraciones consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Consejo Rector, quienes sustituirán a los miembros del mismo en caso de ausencia, enfermedad o inasistencia por otra causa justificada.

3.- La Presidencia del Consejo Rector será desempeñada por el Consejero designado por la entidad con aportación patrimonial mayoritaria, correspondiendo a los Consejeros de la minoritaria la designación del Vicepresidente.

4.- Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Rector, el Secretario y el Interventor del Consorcio, así como las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto.

5.- El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo de las Administraciones que lo integran.

6.- Sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos y siempre que se mantenga la paridad de los representantes de las Administraciones fundadoras, el número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector.

7.- Mediante modificación de estos Estatutos se podrá aumentar el número de vocales del Consejo Rector para dar entrada, en proporción a sus respectivas aportaciones, a los



representantes de Entidades u Organismos que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho.

Artículo 13

Son competencias del Consejo Rector las siguientes:

- a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.
- b) Aprobar inicialmente las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Administraciones consorciadas, incluidas las que impliquen incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, así como la modificación de las aportaciones de sus miembros.
- c) Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio a las Administraciones fundadoras.
- d) Nombrar de entre sus miembros a los del Comité Ejecutivo.
- e) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación.
- f) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.
- g) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.
- h) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que tiene afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione indirectamente.
- i) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.
- j) Aprobar cuantos convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- k) Aprobar los proyectos de obras del Centro de Transporte de Mercancías.
- l) Aprobar y adjudicar cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- m) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
- n) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- ñ) Fijar, modificar y revisar la tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio y de los que devenguen las ocupaciones de dominio público.
- o) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.
- p) Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de legados o donaciones.
- q) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- r) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.
- s) Y aquellas otras facultades que no están expresamente atribuidas a otros órganos.



2.- Para una mayor agilidad en la gestión, el Consejo Rector podrá delegar en el Comité Ejecutivo, dentro de los límites que determine, las facultades señaladas en los subapartados h, k, l, m, p, q y r del apartado anterior.

Asimismo, para la mejor realización de sus fines, dicho Consejo podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera.- Presidencia del Consejo Rector

Artículo 14

Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 15

Al Presidente del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste deba intervenir y ante las Autoridades y Tribunales de toda clase, a cuyo efecto podrá otorgar los apoderamientos que estime necesarios.
- b) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de estos Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.
- c) El ejercicio, en los casos de urgencia, de las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los intereses y derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- d) Autorizar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio.
- e) Ordenar pagos.
- f) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos.
- g) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.
- h) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijar el Orden del Día, presidirla y dirigir las deliberaciones.
- i) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.
- j) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

Artículo 16

El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.



Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones del Presidente del Consejo Rector enumeradas en el artículo 15 de los presentes Estatutos que, con carácter permanente o temporal, le sean delegadas expresamente por éste.

Sección Cuarta.- Comité Ejecutivo

Artículo 17

1.- El Comité Ejecutivo, al que corresponde la dirección de la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector, estará compuesto por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo Rector y por otros dos miembros de éste. Estos miembros serán designados por el Consejo Rector manteniendo la paritaria representación de cada entidad consorciada.

Las entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Comité Ejecutivo, quienes sustituirán a los miembros del mismo en caso de ausencia, enfermedad o inasistencia por otra causa justificada.

2.- El Comité Ejecutivo ejercerá las competencias que le delegue expresamente el Consejo Rector.

3.- Actuará de Secretario quien lo sea del Consorcio. El Interventor General asistirá también a las sesiones del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.

4.- Salvo que el Consejo Rector disponga otra cosa, el Comité Ejecutivo adecuará su funcionamiento a lo dispuesto para aquél en los presentes Estatutos.

Sección Quinta.- Otros órganos y medios personales

Artículo 18

1.- Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General, correspondiendo a la primera las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio y fe pública en relación con sus actos y acuerdos; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable, así como la tesorería del Consorcio.

Su nombramiento corresponde al Consejo Rector y habrá de recaer en funcionarios de carrera del Grupo A adscritos a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2.- El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración que en cada caso se acuerden.

CAPITULO SEGUNDO.- FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO



Sección Primera.- Régimen de funcionamiento

Artículo 19

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente del mismo con una antelación mínima de tres días hábiles, irán acompañadas del Orden del Día y tendrán lugar en el domicilio social del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro. En todo caso, la convocatoria deberá estar en poder de los consejeros con una antelación mínima de 48 horas.

El Consejo Rector se reunirá al menos una vez al año, sometiendo a su aprobación, de optarse por un modelo de gestión directa por la Administración competente en materia de áreas de transportes de la Junta de Andalucía, el informe a presentar por ésta en relación con la memoria de actividades del ejercicio precedente y las previsiones del siguiente, así como de cuantas obligaciones legales o estatutarias procedan, entre ellas el Presupuesto Anual del Consorcio.

Artículo 20

1.- El Consejo Rector quedará válidamente constituido, en primera convocatoria cuando concurren a él la mayoría del número legal de sus miembros.

En segunda convocatoria, siempre que estén presentes consejeros de las dos Administraciones fundadoras, será válida la constitución del Consejo cuando asistan un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.

2.- En las citaciones a los miembros del Consejo Rector se señalará el día y la hora de la primera y segunda convocatoria, mediando, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de una hora.

3.- Las sesiones ordinarias se celebrarán mensualmente y las extraordinarias se convocarán, bien por propia decisión del Presidente, a solicitud del Vicepresidente, o de un tercio de los miembros del Consejo Rector.

4.- Cuando estén reunidos y presentes la totalidad de los miembros del Consejo Rector del Consorcio, podrán constituirse formalmente en Consejo Rector, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

Artículo 21

Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado, siempre que estén presentes todos los consejeros.



Artículo 22

1.- Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados.

2.- Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Artículo 23

1.- El Consejo Rector adoptará sus acuerdos por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2.- Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de Estatutos.
- b) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector, en el supuesto previsto en el artículo 12.6 de estos Estatutos.
- c) Propuesta de disolución del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

Sin perjuicio de la mayoría cualificada que se exige para la adopción de acuerdo sobre las referidas materias, la oposición manifiestamente declarada de alguna de las dos Administraciones fundadoras en relación con acuerdos relativos a las mismas, obligará a la decisión por unanimidad del acuerdo en cuestión.

Artículo 24

1.- El Comité Ejecutivo adoptará sus acuerdos por mayoría simple y se reunirá con la periodicidad que fije el Consejo Rector, previa convocatoria de su Presidente, en la que se expresará el Orden del Día, hora y lugar de la celebración.

2.- Subsidiariamente, serán de aplicación al funcionamiento y régimen jurídico del Comité Ejecutivo las normas previstas para el Consejo Rector.

Sección Segunda.- Régimen Jurídico

Artículo 25

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la legislación autonómica andaluza.



El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 26

Contra los actos administrativos del Consorcio podrán interponer los recursos previstos en las leyes.

Artículo 27

La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 28

1.- En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, regirá con carácter supletorio la legislación autonómica andaluza.

2.- Si sobre alguna de las materias tratadas en los artículos anteriores de este Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente del Consejo Rector, oído el Secretario.

TITULO III PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO.- PATRIMONIO

Artículo 29

1.- El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2.- Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

CAPITULO SEGUNDO.- HACIENDA

Artículo 30

La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- a) *Los bienes y derechos referenciados en la base quinta del convenio suscrito entre las entidades consorciadas el 24 de octubre de 2013, cuya valoración fue objeto de*



aprobación por el Consejo Rector del Consorcio en su sesión de 22 de junio de 2010.

- b) Las aportaciones futuras que hagan, en su caso, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.*
- c) Los ingresos que resulten de lo estipulado en la base cuarta del convenio suscrito entre las entidades consorciadas el 24 de octubre de 2013.*
- d) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.*
- e) El producto de los precios públicos que reciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle directamente el Consorcio.*
- f) El producto de los precios públicos que reciba por las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el procedente del canon por aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que tiene afectos.*
- g) El rendimiento que pueda obtener de la gestión indirecta de los servicios.*
- h) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donativos de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.*
- i) Las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.*
- j) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.*

Artículo 31

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, por partes iguales.

Artículo 32

Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reserva en la cuantía que establezca la legislación autonómica andaluza, y el resto se determinará por el Consejo Rector conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 33

El Consorcio está sometido al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La sujeción al régimen de contabilidad pública andaluza comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía.



Artículo 34

Las cuentas y la documentación que deban rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas se formarán y cerrarán anualmente y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 35

Los fondos del Consorcio estarán depositados en las Cajas de Ahorro o en los bancos que apruebe el Consejo Rector.

CAPITULO TERCERO.- PRESUPUESTO

Artículo 36

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto de explotación y de capital propio, que será elaborado conforme a la legislación autonómica andaluza y será aprobado por el Consejo Rector.

TITULO IV GESTION DE PERSONAL

Artículo 37

El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario al servicio del Consorcio, en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 38

El régimen jurídico del personal del Consorcio será el de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

TITULO V FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 39

En cuanto al régimen de fiscalización y control se estará al régimen establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga.



TITULO VI
MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Artículo 40

1.- La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido en el artículo 23.2, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la incorporación al Consorcio como miembros de pleno derecho de otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como la fijación de sus aportaciones, requerirá en todo caso modificación de estos Estatutos.

Artículo 41

1.- El Consorcio se disolverá por las causas y en la forma que establecen los artículos 12 a 15 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

2.- El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

DISPOSICION FINAL

Será legislación supletoria de los presentes Estatutos, la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las disposiciones que la complementan o desarrollan.”

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado indicó que agradecería que se le explicara cuáles eran las modificaciones sustanciales de los Estatutos.

La Sra. Maeso González precisó que se trataba de una adaptación a los cambios de la Legislación, los cuales estaban recogidos en la propuesta con todo detalle. En realidad, como se sabía, el Centro de Transportes de Mercancías era un consorcio público constituido en el año 1995 por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Ayuntamiento de Málaga, con el objeto fundamental de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre ambos organismos, con la finalidad de promover, construir y explotar un centro de transportes de mercancías por carretera en Málaga, y en general, fomentar y mejorar las infraestructuras de transportes y en su entorno metropolitano. Con la entrada en vigor de la Ley 5/2001, de 4 de junio, Reguladora de las Áreas de Transportes de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dispuso la subrogación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía -



EPPA-, actualmente en las funciones estatutarias que, en representación de la Junta de Andalucía, venían siendo ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, había venido a cambiar la denominación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a la actual de Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a la que atribuía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos - actualmente la Consejería de Fomento y Vivienda- las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituía la administración del Sistema Portuario de Andalucía.

Continuó diciendo que, en relación con este asunto, surgió la necesidad de la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga" en los términos redactados en el documento que se adjuntaba con el expediente. Con el fin anterior, y de acuerdo con el certificado que se adjuntaba del Secretario Delegado del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga", el Consejo Rector del mismo, en sesión ordinaria celebrada en Málaga el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, por unanimidad de los Sres. miembros presentes, una serie de acuerdos como eran; el aprobar inicialmente la propuesta de modificación de los vigentes Estatutos del Centro de Transportes de Mercancías para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y 15/2014, de 16 de septiembre, así como a las actuales circunstancias del mismo; y el elevar dicha propuesta a las Administraciones consorciadas para su aprobación definitiva, dando cuenta de ello a la siguiente sesión del Consejo Rector.

Añadió la Sra. Maeso González que, las causas que habían dado lugar a la modificación de los Estatutos del Consorcio, de acuerdo con la información que constaba en la documentación remitida al Ayuntamiento, eran la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013 -como se había dicho-, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -y aquí venían los documentos de los que se acompañaba, por lo que el acuerdo a adoptar era: *"Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio "Centro de Transportes de Mercancías de Málaga" en los términos redactados que se indican a continuación, habiendo sido el texto definitivo remitido por el Presidente del Consorcio, en el que se adjunta certificado, emitido por el Secretario Delegado del mismo del Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se aprueba inicialmente la propuesta de modificación estatutaria, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2014"*.

La Sra. Torralbo Calzado precisó que se decía en la propuesta: *"Previa modificación de los Estatutos y de la participación fijada en este"*, por lo que quería saber a qué se refería con lo de: *«la modificación de la participación»* y si tenía algo que ver con respecto a las participaciones en cuanto a cantidad, número o algo así para un mejor reparto, puesto que en el artículo 7 se decía: *«Previa modificación de este Estatuto y de las participaciones fijadas en esto, podría incorporarse al Consorcio como miembro de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro»*. Por ello, suponía que la composición del Consorcio era la misma por lo que se preguntaba si lo que se había modificado era el número de participaciones para que pudieran integrarse otras personas como se decía aquí.



El Sr. Orense Tejada, tras manifestar que iba a intervenir porque era el Secretario Delegado del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías desde el año 1999, apuntó a que este Consorcio estaba participado por la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga en un tanto por ciento que se cifraba atendiendo a la aportación que cada uno tenía y que se había ido modificando a lo largo del tiempo, aunque siempre la Comunidad Autónoma había tenido una participación mayoritaria.

Continuó diciendo que el artículo al que había hecho referencia la Sra. Torralbo Calzado no se modificaba, pues en los Estatutos siempre se había previsto la posibilidad de que, por variación de las aportaciones de una u otra Administración consorciada, pudiera integrarse e incluso incorporarse otra Administración o alguna entidad privada, aunque eso no se había producido nunca. El hecho era que hacía año y medio, antes de esta modificación estatutaria, se aprobó otra porque se llevó a cabo la aprobación de un convenio a raíz de toda la modificación que había habido respecto a la Administración Institucional de la Junta de Andalucía -EPPA- por el que la Red Logística iba a ser la sociedad anónima que iba a gestionar todos los centros de transportes de interés autonómico, entre los cuales estaba el de Málaga. Entonces, ya se aprobó una modificación estatutaria para permitir la encomienda de gestión del consorcio a esta Red Logística; eso ya se hizo. Después nos vino la Ley de Racionalización a la que había que adaptarse que, en definitiva, lo que venía a decir era que el Consorcio tenía que estar adscrito a una Administración estableciendo unos criterios para ello, como era que la Administración mayoritaria tenía que estar adscrita porque iba a consolidar las cuentas y, en definitiva, iba a estar dentro de la esfera de esa Administración. Entonces fundamentalmente esta modificación lo que hacía era adscribir el Consorcio a la Junta de Andalucía y, por lo tanto, no iba a estar en la esfera de consolidación del Ayuntamiento. Pero el Ayuntamiento mantenía ahí, creía que el 46 por ciento fundamentalmente en terrenos, que fue la aportación que hizo el Ayuntamiento de Málaga. Entonces, ahí éramos propietarios. En el convenio anterior al que había hecho referencia, de hacía años y medio, lo que se estableció fue los resultados presupuestarios de la gestión y que un 46 por ciento iría al Ayuntamiento de Málaga. De hecho, en el último Consejo se aprobó la transferencia al Ayuntamiento del resultado presupuestario positivo, pagando el Ayuntamiento ese 46 por ciento, y a la Junta de Andalucía el 56, creía que era.

El Sr. Orense Tejada continuó diciendo que, al mismo tiempo, en los Estatutos lo que se hacía también era el régimen jurídico del personal del Consorcio, y el régimen de contabilidad exigía la Ley que fuera el de la Administración de adscripción. Por lo tanto, dejaba de regirse por la normativa local respecto al presupuesto, la contabilidad y el régimen del personal, y se empezaría a regir por la normativa autonómica. También se había metido el nuevo régimen de disolución porque eso se había modificado respecto a los consorcios. Y más que se iba a modificar con la entrada en vigor dentro de un año de la Ley del Sector Público, la Ley 40; momento en que el Consorcio tendría que adaptar sus Estatutos.

Finalmente apuntó a que la Secretaría había estado desde su nacimiento en el año 1995 en la secretaría de este Consorcio y la intervención le correspondía a la Junta de



Andalucía. A partir del momento de la adscripción a la Junta de Andalucía, la Secretaría del Ayuntamiento no iba a desarrollar la secretaría del Consorcio porque no se podía, como funcionarios de este Ayuntamiento, estar en una Administración dependiente dentro de otra Administración Pública. Pero eso sería a partir de que se aprobara esta modificación por la Comunidad Autónoma y se publicara.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad y Presidenta del Instituto Municipal del Taxi, de fecha 10 de noviembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN CON LA EXTINCIÓN DE DICHO INSTITUTO.

El Instituto Municipal del Taxi, de conformidad con sus Estatutos, cuya última redacción fue publicada en el B.O.P de Málaga de 17 de noviembre de 2010, es el órgano municipal competente para la gestión de las competencias municipales en materia de taxi, en materia de transporte escolar, regular de uso especial, coches de caballos, así como todas aquellas que, en materia de transporte, le sean encomendadas por la Administración Municipal, en particular el ejercicio de las competencias administrativas derivadas de la gestión y prestación de servicios relacionados con el transporte colectivo urbano.

Se trata de un órgano especial de la administración, sin personalidad jurídica, creado al amparo de los artículos 101 y 102 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 70 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuya creación tuvo lugar a través de la entrada en vigor de sus Estatutos el 11 de septiembre de 2002.

Si bien la creación de este órgano especial formó parte de los acuerdos alcanzados con el Sector del Taxi con ocasión del Plan de Viabilidad para el sector formulado el 17 de agosto de 2001, en junio de 2009 aprobó el Pleno Municipal unos nuevos Estatutos para ampliar el objeto del Instituto Municipal del Taxi a las competencias que hemos expresado más arriba y que establece su artículo 4.

A partir de las funciones atribuidas al Instituto Municipal del Taxi, éste se ha revelado en estos años como un instrumento organizativo eficaz y participativo en la gestión del transporte y, en particular, el taxi en el municipio. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía de 13 de junio pasado relativa a la Estructura municipal de las



Áreas Municipales en la recién iniciada legislatura, se manifiesta expresamente la voluntad política de la extinción de dicho órgano para su integración dentro del Área de Movilidad. Sin duda, la búsqueda de una mayor racionalización en la organización administrativa ha pesado como argumento, en consonancia con la propuesta de extinción de otros organismos y entidades públicas municipales.

Si bien mediante este documento se hace efectiva la propuesta de extinción del Instituto Municipal del Taxi, sí queremos dejar constancia de tres circunstancias:

- La primera de ellas deriva del carácter participativo que ha propiciado la existencia dentro del Instituto, de un Consejo Rector con presencia del sector del taxi y de la representación de usuarios y consumidores, que aconseja que, una vez extinguido el Instituto Municipal del Taxi se dé cobertura a dicha participación, lo que puede tener lugar a través de las posibilidades que ofrece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (Consejos Sectoriales, Comisiones Técnicas, Mesas de debate, etc.).

- La segunda circunstancia parte de la integración de la actividad del Instituto Municipal del Taxi en el Área de Movilidad, según la mencionada Resolución de Alcaldía de 13 de junio. Si bien al carecer de personalidad jurídica y en consecuencia de ello, también de presupuesto, contabilidad, plantilla o inventario propios, no es necesario abrir un procedimiento de disolución en el que se incluyan procedimientos relacionados con dichos aspectos, sí consideramos necesario que dada la sustantividad de las funciones que ha venido desempeñando este órgano, se adopten las medidas precisas para la creación de un departamento o unidad administrativa que, integrado en el Área de Movilidad, desarrolle las funciones que en materia de transporte y taxi, ha venido desempeñando el Instituto Municipal del Taxi.

- La tercera cuestión enlaza con la propia denominación de "imagen" o "enseña" "Instituto Municipal del Taxi". En este sentido, durante estos quince años de vigencia del Instituto Municipal del Taxi, el sector del taxi ha contado con este departamento municipal como interlocutor en la toma de decisiones, pero también como entidad cercana para la realización de las distintas gestiones y trámites municipales. La denominación Instituto Municipal del Taxi ha servido, en definitiva, para que el taxista se identifique con un departamento municipal bajo el cual desarrollar la prestación de su servicio al público. Además existe en la actualidad mobiliario urbano específico del taxi con identificativos del Instituto Municipal del Taxi, el cuál se considera que debería seguir denominándose de forma similar. Desde este punto de vista, nos parece adecuado que la extinción del Instituto Municipal del Taxi no resulta incompatible con el mantenimiento de una denominación o "marca" que otorgue cierta continuidad al papel desempeñado por este Instituto. Nos parece que esa denominación podría ser la de "Oficina Municipal del Taxi" sin que esta mera denominación deba suponer la creación de ningún órgano o departamento nuevo.

La extinción del Instituto Municipal del Taxi requiere la adopción de acuerdo plenario, según el artículo 22 de los Estatutos del Instituto Municipal del Taxi, si bien por tratarse de un órgano de gestión desconcentrada que carece de personalidad jurídica y no ostenta titularidad de bienes que, en todo caso, pertenecen al Ayuntamiento de Málaga, no es



necesaria la creación de Comisión u órgano liquidatorio o con funciones de dicha índole. Tampoco ha dispuesto en ningún momento de sección presupuestaria propia, ni de presupuesto especial, en los términos previstos por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, respectivamente, según directrices de la Intervención Municipal. Sí ha dispuesto de funcional presupuestaria propia, como cualquier otro Área Municipal (de hecho, antes de la creación de este Instituto, sus funciones eran desarrolladas por el Área de Transporte a la que sustituyó), funcional que puede permanecer en el ámbito del departamento o unidad administrativa que se cree para desarrollar la actividad y las funciones del Instituto que se pretende extinguir.

En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO. La extinción del Instituto Municipal del Taxi para la asunción de sus competencias y el desarrollo de su actividad por el Área de Movilidad a partir de 1 de enero de 2016.

SEGUNDO. Que, en consonancia con la extinción del Instituto Municipal del Taxi se adopten las medidas precisas para la creación, en el marco del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, del instrumento preciso que permita la participación del sector del taxi y de la representación de consumidores y usuarios en la gestión municipal del servicio de taxi.

TERCERO. Que con el exclusivo fin de identificar, por los operadores del servicio del taxi y los usuarios del mismo, la actividad y el departamento municipal que, dentro del Área de Movilidad, gestiona el servicio de taxi, se habilite la denominación "Oficina Municipal del Taxi", como elemento identificativo frente al taxista de la actuación municipal en materia de taxi, en sustitución del Instituto Municipal del Taxi."

La Sra. Maeso González manifestó que, el Instituto Municipal del Taxi, de conformidad con sus Estatutos, cuya última redacción fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 17 de noviembre del 2010, era el órgano municipal competente para la gestión de las competencias municipales en materia de taxi, en materia de transporte escolar, regular de uso especial, coches de caballos, así como todas aquellas que, en materia de transporte, le fueran encomendadas por la Administración Municipal; en particular el ejercicio de las competencias administrativas derivadas de la gestión y prestación de servicios relacionados con el transporte colectivo urbano. Se trataba de un órgano especial de la administración, sin personalidad jurídica, creado al amparo de los artículos 101 y 102 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 70 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuya creación tuvo lugar a través de la entrada en vigor de sus Estatutos el 11 de septiembre de 2002.

Añadió la citada vocal que, si la creación de este órgano especial formó parte de los acuerdos alcanzados con el Sector del Taxi con ocasión del Plan de Viabilidad para el sector formulado el 17 de agosto de 2001, en junio de 2009 se aprobó en el Pleno



Municipal unos nuevos Estatutos para ampliar el objeto del Instituto Municipal del Taxi a las competencias antes expuestas. A partir de las funciones atribuidas al Instituto Municipal del Taxi, este se había revelado en estos años como un instrumento organizativo eficaz y participativo en la gestión del transporte, y en particular, el taxi en el municipio. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía de 13 de junio pasado relativa a la estructura municipal de las áreas municipales en la recién iniciada legislatura, se había manifestado expresamente la voluntad política de la extinción de dicho órgano para su integración dentro del Área de Movilidad. En la búsqueda de una mayor racionalización en la organización administrativa había pesado como argumento, en consonancia con la propuesta de extinción de otros organismos y entidades públicas municipales. Si bien mediante este documento se hacía efectiva la propuesta de extinción del Instituto Municipal del Taxi, sí queríamos dejar constancia de tres circunstancias:

- La primera de ellas derivaba del carácter participativo que había propiciado la existencia dentro del Instituto, de un Consejo Rector con presencia en el sector del taxi y de la representación de usuarios y consumidores, que aconsejaba que, una vez extinguido el Instituto Municipal del Taxi, se diera cobertura a dicha participación, lo que podía tener lugar a través de las posibilidades que ofrecía el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (Consejos Sectoriales, Comisiones Técnicas, Mesas de debate, etcétera).

- La segunda partía de la integración de la actividad del Instituto Municipal del Taxi en el Área de Movilidad, según la mencionada Resolución de Alcaldía del 13 de junio. Si bien, al carecer de personalidad jurídica y, en consecuencia de ello, también de presupuesto, contabilidad, plantilla o inventarios propios, no era necesario abrir un procedimiento de disolución en el que se incluyeran procedimientos relacionados con dichos aspectos, sí considerábamos necesario que, dada la sustantividad de las funciones que había venido desempeñando este órgano, se adoptaran las medidas precisas para la creación de un departamento o unidad administrativa que, integrado en el Área de Movilidad, desarrollara las funciones que en materia de transporte y taxi había venido desempeñando el Instituto Municipal del Taxi.

- La tercera cuestión enlazaba con la propia denominación de imagen o enseña del Instituto Municipal del Taxi. En este sentido, durante estos quince años el sector del taxi había contado con este departamento como interlocutor en la toma de decisiones, pero también como entidad cercana para la realización de las distintas gestiones y trámites. La denominación Instituto Municipal del Taxi había servido para que el taxista se identificara con un departamento municipal. Además, existía en la actualidad mobiliario urbano específico del taxi con identificativos del Instituto Municipal del Taxi y nos parecía que esa denominación podría cambiarse a Oficina Municipal del Taxi sin que esta mera denominación debiera suponer la creación de ningún órgano o departamento nuevo, pero para que siguiera manteniéndose la marca.

Finalizó apuntando la Sra. Maeso González a que, para ello, se proponían los tres acuerdos:



Primero, La extinción del Instituto Municipal del Taxi para la asunción de sus competencias, el desarrollo y sostenibilidad por el Área de Movilidad a partir del 1 de enero de 2016.

Segundo. Que, en consonancia con la extinción del Instituto Municipal del Taxi, se adoptaran las medidas precisas para la creación, en el marco del Reglamento Orgánico del instrumento preciso que permitiera la participación del sector del taxi y de la representación de consumidores y usuarios en la gestión municipal del Servicio del Taxi.

Tercero. Que con el exclusivo fin de identificar por los operadores del servicio del taxi y los usuarios del mismo la actividad y el departamento municipal dentro del Área de Movilidad se habilitara la denominación de la Oficina Municipal del Taxi.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente, dio los buenos días a todos los presentes -al público que nos acompañaba y también a los representantes de distintas asociaciones y de los asalariados del sector del taxi-, añadiendo que era conocida la postura de su Grupo Municipal que, en ocasiones, había sido muy crítico tanto con el funcionamiento del Instituto Municipal del Taxi, como con algunas de las decisiones que se habían tomado en el mismo, sobre todo en esta última etapa. Ahora bien, la desaparición del Instituto Municipal del Taxi le planteaba algunas dudas y preocupaciones; preocupación de que el sector pudiera quedar, en un momento bastante difícil, más desamparado. Existía antes una figura -el Director- que era un cargo político con las atribuciones que se les tenía encomendadas que podía hacer de interlocutor, tanto ante el sector del taxi -distintas asociaciones y colectivos- como con los distintos responsables de las distintas áreas municipales que ahora iba a ser sustituido por un funcionario con experiencia en el sector, pero creía que la desaparición de esa figura política podía debilitar esa función de interlocución.

Continuó diciendo que, tal como se señalaba en la propia propuesta que se nos traía, el Instituto Municipal del Taxi tenía un carácter participativo donde estaban representados todos -o los representantes principales-; asociaciones y colectivos; asalariados del sector del taxi; Policía Local; Organización de Consumidores y demás. Era cierto que en la propuesta se planteaba que se iba a buscar una fórmula para que siguiera habiendo una participación en este sector del taxi, pero estaba sin definir y no sabíamos aún cómo iba a quedar. Con lo cual, eso nos preocupaba, al igual que también el que pudiera mermarse la participación precisamente ahora, en un momento donde había cantidad de problemas pendientes: el tema del Aeropuerto y la configuración de las zonas de atención conjunta; el tema de las piratas; de la liberalización del sector; de las paradas en el centro; y las Ordenanzas y la impugnación por parte de la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia. Además de todo eso, el sector había planteado una cuestión: la liquidación y dónde estaban ahora mismo los fondos provenientes de las transmisiones de licencia, entre otros; se preguntaban si no debería haberse procedido a la liquidación antes de plantear la extinción del Instituto.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras dar los buenos días a todos, manifestó que ésta era una medida de nacionalización y su Grupo estaba de acuerdo con ella, ya que se pretendía



fusionar algunos órganos o entidades del holding del Ayuntamiento, siempre y cuando no supusiera una merma de la actividad o de la atención a este sector para que siguiera desarrollándose la actividad en las mismas condiciones; lo que pasaba era que, fusionado con el Área de Movilidad, estaba de acuerdo en que podía ser una buena medida para la racionalización de la administración.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que lo primero era que, visto que se proponía la extinción y, que el propio Consejo Municipal del Taxi parecía que no se constituyó en esta legislatura como decían los Estatutos, nos encontrábamos que aquí había personas que formaban parte de ese Consejo a las que no se les había notificado nada y, como la extinción del mismo no se conocía por el sector que representaba a los interesados, pediría si ellos podían intervenir, entendiendo que era extraordinario y que este era un punto que se había traído aquí sin pasar siquiera por ese Consejo que se debería haber constituido tras la nueva Corporación para que, por lo menos, cumpliéramos unas mínimas formas.

Apuntó seguidamente a que, por otro lado, obviamente, el sector del taxi sufría unos problemas -como ya se habían puesto de manifiesto por su compañero-, que realmente ahora nos encontrábamos en una situación difícil, con graves problemas con lo que era la Resolución de la Comisión de la Competencia que la iba a afectar y que, hasta ahora, esa exposición tan grandilocuente que tenía el propio acuerdo para la disolución, no correspondía tanto a la realidad de lo que había supuesto una manera de intervención excesiva en el sector del taxi. Pero, más allá de eso, había una falta de transparencia clara sobre aquellos ingresos que se habían recibido por distintas tasas, como eran; las de revisión de los propios taxis a razón de 28,88 euros cada año por cada taxi -1.434 taxis- que daba 41.000 euros; los ingresos producidos por las nuevas licencias para los asalariados, que fueron hasta 190 licencias, lo que suponía un coste de pago de 12.000 euros por cada una unos 2.400.000 euros aproximadamente; y a parte se sumaban también las tasas de transmisión de licencias, que habían sido en torno a 900 licencias a esta fecha a 2.850 euros, por lo que se estaba hablando de otros 2.500.000 euros, lo que eran cantidades importantes, por lo que queríamos conocer también qué ocurría con esas cantidades, cuáles eran los balances de las mismas, cuáles habían sido los gastos y dónde habían ido a parar. Por tanto, quería tener un poquito más de información y transparencia sobre este organismo puesto que reiteradamente había dicho que había cosas que no estaban muy claras.

Finalmente la Sra. Torralbo Calzado insistió en que le gustaría que pudiera intervenir un miembro de ese Consejo, que no había sido informado ni constituido en esta legislatura pero que, de alguna manera, tenía interés, porque también formaba parte del sector como otras asociaciones aquí presentes. Por ello, dejaba a consideración de la Mesa que decidiera, pero creía que era conveniente.

La Sra. Doña Morales, tras dar los buenos días y un saludo; a todos sus compañeros y compañeras; a quienes nos acompañaban físicamente en este Salón de Plenos; y quienes nos seguían por los diferentes medios telemáticos y de comunicación-, manifestó que saludaba igualmente a los representantes del sector del taxi que nos acompañaban, quienes no habían podido solicitar intervenir en este punto del orden del día por no estar



informados por parte del Grupo proponente de que este asunto venía a la Comisión de Pleno.

Apuntó a continuación a que, al igual que ya habían expresado el resto de compañeros que habían intervenido con anterioridad, sería interesante poder escuchar la opinión de parte del sector que sí estaba aquí, porque entendía que eran ellos los que tenían que decir por ser los afectados de primera mano por la disolución o no del Instituto Municipal del Taxi.

Igualmente señaló que, estando de acuerdo en mucho de lo que se había expuesto aquí, le gustaría que el Grupo proponente pudiese explicar qué iba a pasar con la liquidación del Instituto Municipal porque, si bien se podía estar de acuerdo en el fondo de la iniciativa, no podía estarlo en las formas.

Añadió por otro lado que, tal y como estaban redactados los acuerdos, no quedaba claro que se pudiera contar con todos los representantes del sector. Con lo cual, quería que se nos aclarara y que se garantizara que iban a estar representados todo el sector en el organismo de participación que se fuera a constituir y que se llevara a cabo esa decisión contando con la opinión y el criterio de todos y cada uno de ellos, así como, por supuesto, con la garantía de no dejar al sector desasistido, lo que era algo primordial. Además, atendiendo a la brevedad que se nos solicitaba, queríamos conocer cómo iba a ser el procedimiento y la liquidación, y que se garantizara que todos y cada uno de los miembros del sector iban a tener participación y conocimiento, para que no pasara como había pasado hoy, que se traía una propuesta que no conocía parte del sector -al menos los que estaban aquí- y que podíamos escuchar su opinión.

El Sr. Presidente señaló que se transmitió a la Mesa esta cuestión, recordando a los Grupos que tenían información de lo que se traía desde el lunes, y que el resto de peticiones que había hoy se habían hecho en tiempo y forma, por lo que, por respeto a la gente que había solicitado en tiempo y forma su intervención como venía en el Reglamento, cualquier persona podía hablar al final, cuando termináramos la sesión; había un punto de Ruegos y Preguntas en el que también podía intervenir directamente quien estuviera en la Sala sin ningún tipo de problema.

El Sr. Calbacho Villanueva, Jefe de Sección del Instituto Municipal del Taxi del Área de Movilidad, intervino para aclarar que, tal como se exponía en el informe que acompañaba a la propuesta, el Instituto Municipal del Taxi carecía de personalidad jurídica y, por tanto, ni había tenido bienes, ni titularidad, ni patrimonio, ni presupuesto siquiera, por lo que no había nada que liquidar; todo pertenecía a la titularidad municipal. Y la gestión del Instituto Municipal del Taxi se había reducido a la existencia del Consejo para ese cauce participativo al sector del taxi, a los consumidores y usuarios, y al resto de participantes. En definitiva, cuando había un órgano que tenía una personalidad jurídica con fondo detrás, efectivamente se creaba un órgano que se encargara de disolver, lo que no era el caso porque, como había dicho, aquí no había nada que liquidar.



Añadió que, en cuanto a la otra cuestión, la convocatoria del Consejo Rector, por razones de economía procedimental y, atendiendo a la literalidad de los Estatutos que preveían como causa de extinción el acuerdo de Pleno, por una razón de economía procedimental simplemente se había ido a la base fundamental, que era el acuerdo plenario; constituir el Consejo Rector para decidir en el mismo momento su extinción nos parecía que estaba fuera un poco de unos principios que permitían agilizar un procedimiento que, ya de entrada, estaba resuelto a través de la extinción del Instituto por vía de esa Resolución de la Estructura Municipal de las Áreas, de 13 de junio, que era en la que, en definitiva, se apoyaba todo el procedimiento que venía después.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó primero, como cuestión de orden, que quería que constara en Acta su protesta porque no se dejara intervenir a los representantes del sector, que además, tampoco lo habían podido hacer en el Consejo Rector. Era verdad que había unos requisitos para pedir la palabra, pero les recordaba que la propuesta era del Equipo de Gobierno, y no una Moción que trajéramos nosotros para que tuviéramos que haber sido los que nos preocupáramos de su comunicación a los representantes del sector. También quería decirles que en el Pleno había una flexibilidad mayor que la de esta propia Comisión a la hora de dejar intervenir a los representantes de los distintos colectivos; parecía que el criterio del Sr. Pomares Fuertes era bastante más estricto que el que mantenía el Sr. Alcalde en las presidencias de los Plenos.

Significó, por otra parte, que sí creía que había algo que liquidar; había por lo menos un compromiso político de que el destino de las tasas y las transmisiones de las licencias iban a reinvertirse en el sector y en mejoras que se les habían pedido a los taxistas. Y por tanto, aunque no se hiciera una liquidación formal, se podría haber dado cuenta de los fondos que se habían recaudado, de su cuantía y del destino que se les iba a dar. Por otra parte, se había argumentado que hacer un Consejo Rector era poco propicio para la agilidad pero, aunque probablemente fuera menos ágil, era mucho más acorde con el espíritu de participación de los distintos colectivos que había habido hasta ahora en el Consejo Rector. Por tanto, era una decisión que no compartía en cuanto a la forma que se había llevado y en cuanto a las cuestiones que había planteado en su primera intervención.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que no veía inconveniente, sinceramente, en que se dejara hablar a los compañeros del sector que estaban aquí hoy aunque, si no se les dejaba, se estaba en su derecho porque el Reglamento le asistía, pero consideraba que la flexibilidad que muchas veces hacíamos gala aquí, hacía que no viera por qué no se les daba la palabra. De todas formas, iba a reiterar lo que había dicho anteriormente; como medida, estaba de acuerdo en el fondo por ser una medida de racionalización de la Administración y pediría que se siguiera contando con los profesionales del sector y que no quedara en saco roto su opinión, como venía ocurriendo en ciertos aspectos durante estos últimos años.

La Sra. Torralbo Calzado, tras indicar que -como ya había manifestado el compañero de Málaga para la Gente- también quería que constara en Acta la inflexibilidad que se había tomado en un tema de esta importancia y en unas consecuencias, teniendo en cuenta que este era un tema que había propuesto el Equipo de Gobierno, manifestó que,



como se había dicho antes, esta Comisión tenía autoridad para llevar al Pleno la disolución del Instituto, pero también tenía un mandato de los Estatutos de que se renovase el Consejo coincidiendo con el cambio de Corporación Municipal, donde serían nombrados nuevos consejeros. Hacía cinco meses del cambio de Corporación por lo que, la dejadez que se había tenido en renovar ese Consejo, también era una responsabilidad que tenía que asumir el Equipo de Gobierno que era, al fin y al cabo, el que promovía los nombramientos en el Consejo y la formación del mismo, y por tanto, debería también tener en consideración que, al no haberlo hecho, por lo menos debería dejar hablar a algún miembro de este Consejo en esta Comisión, que iba a ser, de alguna manera, la que iba a cerrar la puerta a que volviera a existir ese Consejo dentro del seno del Instituto del Taxi. Con lo cual, creía que era una actitud reprobable, de ahí que mostrara su descontento y disconformidad.

La Sra. Doña Morales dijo que lamentaba que no pudieran ser escuchados los representantes que aquí estaban y que no hubieran tenido la información en tiempo y forma como afectados directamente.

Afirmó que también quería redundar en lo que se había comentado antes; podía estar de acuerdo en el fondo, pero no en la forma, por eso le gustaría -y entendía que por el asentimiento de la Sra. Maeso González, el Grupo proponente estaría dispuesto a ello- que se incluyese en el punto segundo el siguiente texto: «que se va a contar con todos y cada uno de los representantes del sector, garantizando que no quedarán desatendidos», pues para su Grupo era primordial que existiera ese compromiso por parte del Grupo proponente y que no volviera a suceder esto que había pasado de que no se hubiera contado con el sector, al que otras veces habíamos podido escuchar y que, ya que estaban aquí, habría sido interesante oírlos.

El Sr. Presidente reiteró que había un turno de ruegos al final de la sesión donde cualquier ciudadano podía intervenir y que esperaba que lo hicieran en ese punto. Punto que se había puesto siempre por algo; para que pudiera intervenir la gente a la que no le hubiera dado tiempo. Se utilizaba más en comisiones que en, pero para eso estaba.

La Sra. Maeso González indicó que sí que se había hablado con el sector y que se había comunicado en las reuniones; ellos sabían que esto iba a pasar y, de hecho, el resto de asociaciones mayoritarias no habían venido. O sea, que sabían que era un mero trámite administrativo, por lo que podían hablar cuando correspondiera porque no había ningún problema en que participaran en el momento que se dijera.

Finalmente la Sra. Maeso González y el Sr. Presidente indicaron que se aceptaba la enmienda formulada.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



PRIMERO. La extinción del Instituto Municipal del Taxi para la asunción de sus competencias y el desarrollo de su actividad por el Área de Movilidad a partir de 1 de enero de 2016.

SEGUNDO. Que, en consonancia con la extinción del Instituto Municipal del Taxi se adopten las medidas precisas para la creación, en el marco del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, del instrumento preciso que permita la participación del sector del taxi y de la representación de consumidores y usuarios en la gestión municipal del servicio de taxi, contándose para ello con todos y cada uno de los representantes del sector, garantizando que no quedarán desasistidos.

TERCERO. Que con el exclusivo fin de identificar, por los operadores del servicio del taxi y los usuarios del mismo, la actividad y el departamento municipal que, dentro del Área de Movilidad, gestiona el servicio de taxi, se habilite la denominación "Oficina Municipal del Taxi", como elemento identificativo frente al taxista de la actuación municipal en materia de taxi, en sustitución del Instituto Municipal del Taxi.

MOCIONES

A continuación el Sr. Presidente indicó que ahora se pasaría a la parte expositiva de Mociones y, como se quedó en el último Pleno por parte de todos los Grupos, si bien el orden del día se había intentado agrupar por temáticas de las distintas Áreas, nos pusimos todos una clave primero; dejar adelantar las Mociones en que hubiese presente público que hubiera pedido la intervención para que no tuvieran que pasar toda la mañana esperando su turno. Al respecto se tenía turno oficialmente pedido en los puntos números 8, 10, 11, 13 y 14, por lo que les proponía ir por ese orden y, si en algún turno alguien no había llegado porque a lo mejor se les había dicho que llegaran más tarde, nos lo comunicaban y se dejaba para más adelante para que, de esta manera, el público que tuviera que intervenir pudiera hacerlo y seguir luego con sus tareas y quehaceres diarios.

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a la remodelación de la plaza de Camas, que esencialmente es como sigue:

"La remodelación plaza de Camas ha sido calificada por los propios vecinos, arquitectos, técnicos y especialistas en contratación y subvenciones, como uno de los mayores despropósitos urbanísticos de los últimos años, como una chapuza, como un horror o una metedura de pata.

Antes incluso de su finalización los vecinos ya nos habían manifestado su preocupación por la ejecución de las obras, el escaso arbolado, y errores de diseño que



hacen que esta plaza pública un espacio inhumano que no facilitaba su uso por parte de los ciudadanos.

Estas denuncias se extendieron a otros colectivos que criticaron la falta de espacios habilitados para los niños y niñas, por lo que reclamaron más vegetación y un parque infantil, también censuraron el escaso mobiliario urbano, farolas poco decorativas, y una excesiva iluminación hacia el interior de las viviendas y pavimento en el que se quedan marcadas las huellas de los vehículos.

No sólo no se ha contado con la participación vecinal, sino que los residentes han denunciado que es una plaza inhóspita y que no reúne las características para poder ser usada y disfrutada por las familias que viven en ese entorno y ese barrio. No es posible que ningún proceso de reordenación se haga sin contar con la gente que lo habita, que lo va a disfrutar y para la gente que se está haciendo.

Además la nefasta gestión del equipo de gobierno provocaron que se perdieran los fondos europeos, 656.000 euros, por lo que la financiación de las obras tendrá que ser 100% municipal, a pesar de que cuando las obras salieron a concurso en diciembre de 2012 ya se especificaba expresamente que el 80% estaba financiado con fondos europeos.

De hecho, además del coste de lo ya ejecutado, es decir, aparte de los 820.000 de presupuesto inicial para esta obra, la rectificación de la chapuza del equipo de gobierno nos va a costar 250.000 euros más. De los 164.000 euros que estaba previsto que se iba a gastar en la remodelación de la plaza contando con el 80% de financiación europea (otros 656.000 euros), al final el coste que va a suponer para las arcas municipales es de 1.070.000 euros, 906.000 euros más de lo previsto, un 652% más.

En la intervención que tuvo el concejal de Urbanismo, a raíz de la comparecencia presentada en la comisión como en el debate de la moción que presentamos en el pleno de julio de 2014, aseguró que no se iban a perder esos fondos europeos y que además las mejoras no supondrían un sobrecoste.

Pues bien, el Director de OMAU ha admitido que se ha perdido la subvención europea que prometía costear el 80% de esta actuación. Al contrario de lo que el concejal dijo estos 656.000 euros no se van a poder invertir en este proyecto. De forma que de 164.000 euros previstos inicialmente, se van a gastar en este proyecto 1.070.000 euros, un 652% más, 906.000 euros más de los previsto.

El objetivo de esta segunda remodelación, que provocó el mencionado sobrecoste, era, según el concejal de Urbanismo, atender todas las peticiones realizadas por vecinos y comerciantes del Centro y reformar la plaza de Camas a su gusto, haciéndola más habitable y eliminando la imagen desértica que presenta en la actualidad, para ello los arquitectos de Urbanismo se han encargado de diseñar varias mejoras para dar respuesta a planteamientos ciudadanos, aumentando el confort de la zona, añadiendo mejoras estéticas, que principalmente consistía en la instalación de dos grandes pérgolas, la creación de un parque infantil y espacios con vegetación, a petición de los vecinos y comerciantes.



Hace unos días el equipo de gobierno anunció una tercera remodelación de la Plaza de Camas para eliminar las mejoras que se introdujeron en la segunda remodelación a petición de los vecinos y comerciantes, es decir para eliminar las pérgolas y para cambiar la ubicación del parque infantil, ya que impiden el paso de los tronos de semana santa de las ocho cofradías que eligieron este itinerario.

Los tronos no podrían acceder a la plaza desde la calle Fernán González, ya que el espacio que queda entre estas estructuras para dar sombra (las dos pérgolas instaladas) y el parque infantil situado justo enfrente, es demasiado pequeño e impide el paso de los tronos.

Todo esto supondrá un nuevo sobrecoste y derroche irresponsable de fondos públicos, además de un nuevo retraso de la finalización de las obras, que incluso llegaron a inaugurarse en 2014 cuando aún no estaban terminadas, y que posteriormente, según el calendario marcado por la GMU, iban a estar terminadas para enero 2015, y a fecha de hoy están sin acabar y serán objeto de otra nueva, la tercera, remodelación, que incrementará su coste elevándolo por encima del millón de euros.

En atención a lo anterior, propinemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Reprobar la concejal de urbanismo e instarle a que asuma las oportunas responsabilidades por el nefasto resultado de las obras, la falta de previsión y la improvisación, las continuas modificaciones y remodelaciones sobre lo ya ejecutado, con el derroche que suponen, los sobrecostes que las reformas suponen y la pérdida de los fondos europeos previstos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que informe del dinero que va a costar, añadido a todos los sobrecostes anteriores, la tercera remodelación de la Plaza de Camas para eliminar las mejoras que se introdujeron en la segunda remodelación a petición de los vecinos y comerciantes, es decir para eliminar las nuevas pérgolas y para cambiar la ubicación del parque infantil, ya que impiden el paso de los tronos de semana santa de las ocho cofradías que el año pasado eligieron este itinerario.

3º.- Instar al equipo de gobierno a no seguir retrasando las obras y continuar consensuando, con los vecinos y comerciantes de la plaza de Camas y su entorno, mejoras en esta zona y que se adopten medidas para la recuperación de espacios públicos para la ciudadanía y para hacer el centro habitable.

4º.- Instar al equipo de gobierno a continuar consensuando con los vecinos y comerciantes de la plaza de Camas y su entorno, medidas para evitar la proliferación e implantación masiva de franquicias, de su monocultivo, y los problemas que generan de exceso de ruido y ocupación de la vía pública.”



Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que se traía esta Moción sobre un asunto municipal que pocas veces había sido capaz de concitar una unanimidad tan amplia de vecinos y vecinas, arquitectos, técnicos y especialistas en la contratación y en subvenciones por ser un auténtico despropósito urbanístico, una chapuza y un derroche también para el bolsillo de los malagueños. Se refería a la remodelación -o remodelaciones más bien- de la plaza de Camas. Ya en el inicio, antes de haber finalizado las primeras obras, los vecinos y vecinas advertían de la falta de espacios habilitados para su disfrute que hacía una plaza inhóspita, reclamaban que hubiera más vegetación, un parque infantil, más mobiliario urbano; reclamaban también que el pavimento no era el adecuado o que la iluminación incomodaba a los vecinos de las viviendas colindantes. Estaba claro que, cuando se acometía una remodelación de un espacio público -siempre lo habíamos dicho- sin contar con la necesaria participación vecinal el resultado solía ser nefasto. Había sido, además, un gran derroche para las arcas municipales y, por ende, para el bolsillo de todos los malagueños.

Recordó que, en un primer momento, se anunció que del presupuesto de 820.000 euros el 80 % iba a ser cubierto por la financiación europea y solamente un 20 %, 164.000 euros, por el propio Ayuntamiento. Sin embargo, y a pesar de lo que nos manifestó el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo en una comparecencia que pedimos en julio de 2014, se perdieron esos fondos europeos, algo que confirmó el propio Director del OMAU. Por tanto, el 100% del coste de la obra, fruto precisamente de lo mal que se hicieron las cosas y de no haber contado con la participación vecinal, fue a parar al propio Ayuntamiento. Además, hubo que poner en práctica una serie de medidas correctoras a petición de los propios vecinos incluyendo modificaciones en el proyecto inicial. Así, de esta forma se mejoró en cuanto a la vegetación urbana -árboles que se instalaron allí y se cambiaron algunos elementos del diseño-; también en cuanto al parque infantil y la instalación de dos pérgolas para hacer aquella plaza algo más hóstita de lo que era en un primer momento.

Finalizó diciendo el Sr. Zorrilla Díaz que, por todo ello, pedía la reprobación del Concejal Delegado de Urbanismo por lo que creía que había sido una gestión deficiente este asunto, quería que se informara del coste que iban a tener los retoques que ahora había que acometer en esta plaza de Camas y que se consensuara con los vecinos cualquier modificación de este espacio de los que se fuera a acometer ahora.

El Sr. Carballo Gutiérrez expresó que esta plaza empezaba a parecerse a un antivirus informáticos porque cada año sacaba una nueva versión y era un claro ejemplo de nuevo de no contar desde el primer momento con los vecinos y de ir rectificando sobre la marcha. Por tanto, su Grupo estaba de acuerdo en solicitar más información, en que se nos dijera qué había ocurrido hasta el momento y qué costes tenía para los malagueños tanta rectificación sobre el proyecto original.

Continuó precisando que le gustaría comentar que, aunque su Grupo iba a votar a favor de la Moción, había que intentar no desgastar el sentido que tenía la figura de la reprobación, porque lo que se iba a conseguir era que el peso y la importancia que tenía se diluyera si en cada Comisión o en cada Pleno se estaba reprobando a alguien. De todas formas, sí que estaba de acuerdo totalmente con el sentir y con todos los puntos que venían



en esta Moción, y por tanto, iba a votar a favor, rogando que por favor se llegara una solución definitiva para esta plaza en la que pudiéramos disfrutar todos los malagueños y que no se volviera caer en errores del pasado.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que la situación de la plaza ya se había mencionado; esa primera actuación y esa segunda remodelación fallida también porque incluso se veía que las mejoras estéticas no eran tan estéticas porque no cambiaban mucho la fisonomía todavía. El parque infantil sí era un avance, aunque se había colocado en lugar erróneo, y los espacios con vegetación tenían un alto índice de degradación porque ya los podíamos ver con restos de óxido y envejecidos en el poco tiempo que llevaban. Lo principal de este problema de la plaza era la falta de participación, que fue, además, la que hizo perder los fondos europeos. Parecía que todavía teníamos algunos problemas en entender qué era la participación y cómo se debía llevar a cabo, porque si la entendiéramos de verdad seguramente todos estos problemas nos los hubiéramos evitado. Entonces, realmente a lo mejor más que reprobar -que también si hacía falta- invitaría al Equipo de Gobierno a repensar y plantear qué era realmente la participación y no a cubrir expedientes que ni siquiera alcanzaban los baremos que exigía la Comisión Europea, la Unión Europea. Y por supuesto, jamás alcanzaba las expectativas que podían tener unos ciudadanos que realmente querían intervenir en la vida pública y que tenían mucho que aportar. Entonces, en ese sentido era donde realmente creía que estaba la falla principal de todo lo que había ocurrido en esta plaza, al margen de que hubiera habido una intención de actuar a posteriori, pero que no se había sabido solventar de verdad. Entonces, invitaba a eso: a repensar sobre la participación, a hablar realmente más a menudo con los vecinos y vecinas, y a escuchar y tener vinculación con aquellas propuestas que ellos hacían en muchos casos, que era algo que escaseaba bastante en esta institución.

El Sr. Pérez Morales, tras indicar que su Grupo iba a apoyar a favor esta Moción que presentaba el Grupo Málaga para la Gente, aludió -en referencia a lo que había dicho el Sr. Carballo de que esto parecía un antivirus informático- a que había que pagar por cada actualización que se estaba produciendo de la plaza, En cuanto a lo que se podía decir de la plaza era que peor imposible; lo que se había hecho con la plaza de Canas no se podía definir de otra forma que no fuera como un espanto. No se había contado con ninguna participación vecinal y se había hecho mal -lo sabíamos todos los malagueños y no sólo los que estábamos aquí sentados en este Salón de Plenos-. Y, antes de que el Sr. Pomares Fuertes me dijera a que ponía en duda la profesionalidad de los funcionarios públicos municipales, quería comentar que confiaba plenamente en la capacidad y en la rigurosidad de los funcionarios municipales de Málaga; jamás lo había dudado. Porque como la última vez cuando le reprobó las actuaciones sobre el Campamento Benítez dijo que ponía en tela de juicio la actuación de los funcionarios públicos, se adelantaba para que no se lo dijera el Sr. Pomares Fuertes, al que sí quería decirle algo: que no se escudara en los funcionarios públicos porque aquí había responsabilidad política. La responsabilidad política la tenía el Equipo de Gobierno y el Sr. Pomares Fuertes era el Concejal de Urbanismo y, por tanto, el responsable. Y había responsabilidades políticas por haber hecho una plaza peor imposible, por lo que el Grupo Municipal Socialista iba a aprobar esta Moción.



Terminó diciendo que no sabía si sería un antivirus con diferentes actualizaciones pero posiblemente estas obras de la plaza de Camas iban a durar más que las obras de El Escorial.

El Sr. Presidente manifestó que en este sentido asumía esa responsabilidad. En su momento, la primera fase de la ejecución de la plaza de Camas costó 820.111 euros contando con un proyecto que fue consensado por los vecinos y que fue ejecutado. Durante su ejecución hubo un cambio, con una decisión unilateral por parte del director de obra, que en este caso llevó su reprimenda simplemente porque era verdad que no se les había comunicado a los vecinos ese cambio y que después lo vimos in situ todos como los demás. Aprovechando que ese cambio se había realizado, los vecinos pidieron mejoras que no se había solicitado con la aprobación del primer proyecto pero, ya que íbamos a hacer alguna rectificación, nos pidieron más. Y había que recordar que nos pidieron la supresión del casetón de salida de ventilación del aparcamiento de SMASSA, la ampliación de las zonas con vegetación, la ejecución del monumento que permitiera la sombra, así como unas pérgolas y una mejora de los juegos de niños. Eso llevó a unas obras de ampliación de la actuación por valor de 317.825 euros que todavía se estaban ejecutando. Si se sumaban ambas partidas daba 1.137.000 euros, mucho menor que el coste de la plaza. El presupuesto de la plaza era de 1.157.000 euros y el coste al terminar las obras había sido de 1.137.000 euros. O sea, que no había habido un sobrecoste; había incluso un ahorro municipal de 20.000 euros. Evidentemente, con esa modificación de la plaza en atención a los vecinos, no podía presentarse la misma a los fondos europeos. Y los fondos europeos no se perdieron puesto que se cambió esta plaza Enrique García Herrera por otro proyecto del Centro para la ejecución de fondos europeos. O sea, los fondos europeos no se perdieron, se cambió el proyecto que presentábamos puesto que eso nos lo permitía el Fondo Social Europeo vía justificación. Si la cambiábamos no podíamos presentarla, lo cambiamos por otro proyecto y así lo hicimos. Y por eso se habían presentado otros proyectos que todavía estaban en fase de ejecución.

Añadió el Sr. Pomares Fuertes que no había una tercera ejecución, que nos habíamos reunido continuamente con los vecinos, con los comerciantes y hosteleros y la plaza no había terminado y que habría que esperar a que terminara porque hubo la misma crítica de que no se llevara a cabo la reforma de la plaza Alfonso Canales y ahí estaba; era ahora una de las mejores plazas y más premiadas en este sentido que teníamos en la ciudad. Por ello pedía a todos los Grupos Municipales que esperaran a su término. De todas formas quería recordar una cosa; no era un parque, era una plaza. A todos nos gustaría mucho más verde y que fuera como un parque, que era lo que nos gustaba a todos en Málaga, pero era una plaza y había que tener en cuenta que abajo había un aparcamiento de SMASSA y teníamos el límite de los adornos y embellecer aquello que nos permitiera los cálculos estructurales. No podíamos, aunque a los arquitectos les gustaría hacer mucho más allá. Pero lo que se había puesto y lo que se iba a poner era en consenso con los vecinos. Y la reunión del otro día con las cofradías simplemente era porque pidieron algunos ajustes para la maniobrabilidad de los troncos; no porque no pasaran, sino por la maniobrabilidad. Esos ajustes no significaban cambios en proyecto de ningún tipo, ni una tercera ejecución, ni sobrecostes de ningún tipo. Por tanto, solicitaba que se esperara a que se terminara la plaza -esperaba que en menos de un mes-, teniendo en cuenta que lo que se



había ejecutado en esta segunda fase era de acuerdo y consenso con los vecinos y comerciantes, eso lo podía asegurar.

Afirmó que podía aprobar toda la Moción porque el espíritu se veía claro, que era que se cumpliera con aquello que ya presentó el Sr. Zorrilla Díaz y que el Grupo Municipal Popular votó favorablemente pero, sintiéndolo mucho, le pedía que retirara el primer punto porque no había habido ningún ánimo en este sentido de saltar esa participación ni una sobreejecución sobre el proyecto.

El Sr. Zorrilla Díaz precisó que, en relación a la posición de los distintos Grupos, incluido el Portavoz en este caso del Equipo de Gobierno, había dicho el Sr. Carballo Gutiérrez que corríamos el riesgo de desgastar la figura de la reprobación. Y era cierto, no quisiera abusar de esa figura; pero también tenía que tenerse en cuenta que habían sido cuatro años de chocar con la mayoría absoluta y que ahora teníamos la posibilidad de plantearlo en una cuestión que además estaba más que justificada, creía que la actuación era reprobable por las deficiencias a las que se había hecho alusión y por las carencias que hacían esta plaza inhóspita. En fin, era algo que en lo que estábamos de acuerdo casi todos los Grupos; en la falta de participación y en el derroche. Porque claro que había habido un sobrecoste; se había perdido el 80 % de los fondos europeos. Y el Sr. Pomares Fuertes decía que no se habían perdido, bueno que no se obtuvieron para este proyecto y sí para otro.

Destacó que su Grupo no estaba en contra, por puntualizar, en que se hicieran retoques para facilitar el paso de los tronos -que no se malinterpretara-; lo que criticaba era la falta de previsión en este punto. No obstante, dicho todo esto y creyendo que la actitud o la gestión era bastante reprobable, no era para él lo fundamental de la Moción; lo fundamental de la Moción era que quería conocer todos los costes minuciosamente, incluso estos últimos retoques -si se quería que no se llamara tercera remodelación como se decía en el segundo punto, podía cambiarse por "*con los últimos retoques*"-. Creía que era lo más importante y estaría dispuesto, en aras de que se votara a favor, incluso que saliera por unanimidad de todos los Grupos, a retirar la petición de reprobación del Sr. Pomares Fuertes.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras precisar que votaba a favor de los puntos que quedaban en la Moción, comentó que si había una falta de ahorro también eso era una pérdida; o sea, habíamos perdido un dinero que podríamos haber ahorrado. En este sentido iba a seguir votando a favor, esperando que la plaza se solucionara y que quedara lo mejor posible para el disfrute de todos los vecinos y todos los malagueños; y que fuera cuanto antes, claro.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que con las enmiendas también iba a apoyar la Moción.

Apuntó la Sra. Torralbo Calzado a que pensaba que era una plaza incómoda y fea por supuesto, pero además no era útil; un espacio público tenía que ser adecuado a las necesidades de verdad y que realmente cumpliera esa función de espacio de encuentro, de



espacio de juegos, de actividades de las familias... En fin, un lugar para compartir, para hacer ciudad. Y esa plaza no lo cumplía. En cuanto a las pérgolas que se instalaron encima de la entrada del parking daban poca sombra y los triángulo de vegetación se iban a deteriorar muy pronto porque ya parecían viejos. Realmente había muchos problemas en esa plaza y preguntas en el entorno; todo el mundo decía que era un horror. Entonces, realmente reprobador o no daba igual; que quedara de manifiesto que la plaza no gustaba y que no se había llevado adecuadamente el proceso para hacer esa plaza para que no volviéramos a cometer los mismos errores.

El Sr. Pérez Morales indicó que tenía que reconocer la rapidez y la habilidad que había mostrado el Sr. Zorrilla Díaz con retirar la reprobación del propio Concejal de Urbanismo y que entendía, lógicamente, una vez que el Concejal había entonado el «mea culpa» y que no había repartido culpa a ninguna otra persona, que él se daba por reprobado por esa actuación. Por tanto, su Grupo esperaba que en el periodo de un mes pudiéramos disfrutar de una plaza completamente terminada que, sin ser la plaza mediterránea que hubiéramos querido todos los malagueños y malagueñas al haberse diseñado de esta forma, con el paso del tiempo tendríamos que ir queriéndola.

El Sr. Presidente indicó al Sr. Pérez Morales que con los vecinos tenía corazón de madre, pero consigo mismo tenía corazón de juez.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que informe del dinero que va a costar, añadido a todos los sobrecostes anteriores y a los últimos retoques de la Plaza de Camas para eliminar las mejoras que se introdujeron en la segunda remodelación a petición de los vecinos y comerciantes, es decir para eliminar las nuevas pérgolas y para cambiar la ubicación del parque infantil, ya que impiden el paso de los tronos de semana santa de las ocho cofradías que el año pasado eligieron este itinerario.

2º.- Instar al equipo de gobierno a no seguir retrasando las obras y continuar consensuando, con los vecinos y comerciantes de la plaza de Camas y su entorno, mejoras en esta zona y que se adopten medidas para la recuperación de espacios públicos para la ciudadanía y para hacer el centro habitable.

3º.- Instar al equipo de gobierno a continuar consensuando con los vecinos y comerciantes de la plaza de Camas y su entorno, medidas para evitar la proliferación e implantación masiva de franquicias, de su monocultivo, y los problemas que generan de exceso de ruido y ocupación de la vía pública.

Punto nº 7.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a la recuperación del Convento de San Andrés como Centro de Interpretación de Torrijos, que esencialmente es como sigue:



“Nuestro grupo ha planteado, como proyecto prioritario, la recuperación y rehabilitación integral del Convento de San Andrés, con usos culturales y sociales, y como Centro de Interpretación de la figura histórica de José María de Torrijos. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga ha aprobado varias mociones sobre el Convento de San Andrés, en el barrio del Perchel, a petición de IU, en la que entre otras cosas se insistía en la rehabilitación y recuperación de este inmueble, que es de propiedad municipal.

Hemos de recordar que desde que en el año 2001 se produjera la inscripción del convento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble no se ha recuperado. En el año 2005 se produjo el derribo del 40% del Refectorio, causado por la imprudencia de una constructora. A partir de ahí, fruto de la insistencia de IU, se generó una conciencia colectiva sobre que el Convento de San Andrés tenía que recuperarse, pero es la propia administración la que no cumple la Ley del Patrimonio.

En la moción presentada en el pleno de abril del 2006 por el Grupo Municipal de IU se pedía al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de un informe sobre la situación en la que se encontraba el Convento de San Andrés del Perchel. La realización de ese documento no debía de ser superior a seis meses y, además, debería ser presentado en el Pleno. Esta moción fue aprobada por unanimidad de los grupos políticos en el Pleno, pero los acuerdos adoptados no se cumplieron.

En abril de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobaba por unanimidad una moción de Izquierda Unida en la que se pedía un ‘proyecto integral’ de rehabilitación del convento y los estudios para situar en el edificio un museo sobre la historia de Málaga y Centro de Interpretación de Torrijos.

La situación del Convento de San Andrés es lamentable y pese a que recientemente, a través del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y su oficina de rehabilitación, se ha culminado la redacción del proyecto arquitectónico para recuperar este histórico espacio de la ciudad, especialmente maltratado por la falta de interés municipal en su recuperación, que en los últimos años se ha limitado a colocar puntales de hierro para evitar que todos sus muros terminaran por venirse abajo, en la actualidad no existe una dotación presupuestaria suficiente para ejecutar el proyecto, ni todavía se han definido los usos exactos culturales y sociales que albergaría, ni el proyecto museográfico y cultural para el mismo.

La actuación anunciada y la dotación incluida para 2015 por el equipo de gobierno es tan sólo un parche para evitar que se caiga, por eso reclamamos que se ponga en marcha un verdadero proyecto integral para la recuperación y rehabilitación del Convento de San Andrés como infraestructura cultural y social, que contenga el Centro de Interpretación de Torrijos, y el Museo de la Historia que el alcalde no eluda su responsabilidad e impulse los usos culturales y ciudadanos del Convento.

Este edificio histórico es de propiedad municipal, por lo que el Consistorio debía haber velado en estos años por su recuperación, sin embargo, se encuentra estado ruinoso



12 años tras su inclusión en el catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento, y a pesar de su significado ya que fue el lugar donde estuvo recluido el general Torrijos antes de ser fusilado en las playas del Bulto.

Dentro de poco, el 11 de diciembre, se conmemora el aniversario del fusilamiento del General José María de Torrijos y Uriarte junto a 48 "mártires" por la libertad, en la playa del barrio de El Bulto. El General Torrijos es considerado como uno de los máximos exponentes del héroe romántico, la figura y el nombre de José María Torrijos superó casi desde el mismo instante de su fusilamiento en 1831 el marco de la historia para situarse en el imaginario popular como un personaje épico. Algo a lo que no fueron ajenas ni su personalidad ni las circunstancias que rodearon su propia muerte.

El 20 de marzo de 2016, se celebrará el 225 Aniversario de su nacimiento, lo que supondría una ocasión fundamental para la divulgación y conocimiento de la figura histórica y biografía de un personaje, que aun no siendo malagueño de nacimiento, tiene tanto arraigo en la ciudad, por su participación en la Guerra de la Independencia, ser hecho prisionero y escapar de su reclusión en Francia. Así como por su defensa de la Igualdad, Libertad y Fraternidad, y el pronunciamiento contra el absolutismo en favor de la de la Constitución de 1812, lo que finalmente le costó la vida al ser fusilado tras la revolución.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse los usos culturales y ciudadanos del Convento de San Andrés como un lugar emblemático y Centro de Interpretación de Torrijos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la ejecución integral del proyecto arquitectónico para recuperar este histórico espacio de la ciudad, dotándolo de una dotación presupuestaria suficiente.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que defina los usos concretos que albergaría el Convento de San Andrés, así como el proyecto museográfico y cultural que se quiere para el mismo.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse para marzo de 2016, la ejecución e inauguración de, al menos, la primera fase de la rehabilitación integral del Convento de San Andrés del Perchel.

5º.- Instar al equipo de gobierno a que, además de en el monolito de la plaza de la Merced, en el Convento de San Andrés se celebren también parte de los actos del 11 de diciembre, por el aniversario del fusilamiento de Torrijos, y los actos conmemorativos del 225 Aniversario de su nacimiento."



Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que era objeto de esta Moción un inmueble que, además de ser un monumento -fue incluido en el año 2001 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, hacía ya casi quince años- era un pedazo de la historia de la Málaga y fue el Convento de los Carmelitas; centro neurálgico del crecimiento del barrio de El Perchel, ya existente anteriormente como arrabal de la ciudad musulmana pero que, a partir del siglo XVI dio nombre incluso a la calle principal del barrio y allí pasó su última noche el General Torrijos antes de ser fusilado en la playa de San Andrés. Y, había que decirlo; era un inmueble 100 % municipal, lo que recalcaba porque era completamente responsabilidad de este Ayuntamiento y de su Equipo de Gobierno el estado ruinoso y de abandono en que se encontraba completamente. Y ello, a pesar; de su inclusión -como había dicho- en el Catálogo General del Patrimonio Histórico; de que en el año 2005, una constructora, fruto de la falta de vigilancia e inspección municipal, destruyó el 40 % del refectorium; y de que se habían presentado anteriormente muchas mociones por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de otros Grupos, siendo aprobadas muchas de ellas por unanimidad como se citaba en la parte expositiva de la Moción. A pesar de todo ello, el estado seguía siendo ruinoso.

Continuó diciendo que era verdad que recientemente el Instituto Municipal de la Vivienda había aprobado un proyecto para su recuperación. La primera fase tenía una dotación muy insuficientemente; prácticamente era asegurar los elementos arquitectónicos de este Convento. Pero además se estaba retrasando porque la actividad en esa obra -y la habíamos visitado en muchas ocasiones- era casi inexistente porque iban a un ritmo lentísimo. En cuanto a la segunda fase -la que tenía mayor dotación presupuestaria y las actuaciones de mayor entidad- se iba postergando prácticamente *sine die*. Por tanto, mediante esta Moción queríamos impulsar el proyecto arquitectónico de recuperación y también, como se había aprobado en otras mociones, que el Equipo de Gobierno definiera los usos culturales y ciudadanos que habíamos aprobado darle a este inmueble, entre ellos, un centro para la interpretación de la figura del General Torrijos; figura ligada estrechamente a nuestra ciudad, de forma que se pudiera proceder a la inauguración, si no en el plazo que señalaba, sí por lo menos lo antes posible. E incluso que se pudiera celebrar el aniversario del fusilamiento del General Torrijos el 11 de diciembre, junto a la Asociación en su memoria, en la plaza de la Merced para que parte de los actos se pudieran celebrar también en el Convento de San Andrés, algo que solicitaba la propia Asociación. Recordó simplemente que el próximo año se cumplirían 225 años del nacimiento del General Torrijos.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su Grupo iba a votar a favor de los acuerdos que traía el Sr. Zorrilla Díaz en esta Moción pues estábamos de acuerdo en que el patrimonio de la ciudad había que revalorizarlo. Por desgracia se había hecho en el pasado -y cuando decía en el pasado no se refería a estos últimos años, sino incluso siglos- auténticas tropelías con nuestro patrimonio y creía que era un buen momento para que, entre todos, pusiéramos un poquito pie en tierra para que todo nuestro patrimonio se valorara realmente en Málaga.

Añadió el Sr. Carballo Gutiérrez que este era un claro ejemplo de una actuación acorde a la importancia de la persona del General Torrijos, que daba fama a nuestra ciudad



de hecho -teníamos un cuadro en el Museo del Prado del fusilamiento con el propio nombre del General-, de que sería una buena acción y una buena medida la recuperación este edificio para la ciudad y que se le diera la importancia que tenía a la figura del General Torrijos en Málaga, que ya la tenía pero, que hiciéramos un poquito de tener amor propio y de mirar por lo nuestro, y que esta Moción saliera por unanimidad y que todos los Grupos apoyaran esta iniciativa.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que se había expresado de forma bastante clara y determinante lo que significaba para el patrimonio de la ciudad el abandono de este edificio, como otros tantos que había habido en la ciudad, lo que la verdad daba ya un poquito de vergüenza. O sea, como ciudadana que había estado siguiendo a veces la actualidad del Pleno desde fuera, cuando veía una moción y te ilusionabas: *«Por fin se va a hacer algo con el Convento de La Trinidad»*, *«Por fin se va a hacer algo con el Convento de San Andrés»*, y creías que sí. Claro, como había dicho una vecina hacía un rato: *«Es que no nos creemos nada, porque se aprueban las cosas y no se hace nada»*. Entonces, la sensación que dábamos al resto de la ciudadanía era que esto era un teatro, que las cosas se aprobaban pero que para qué servían si luego pasaban años -tres o cuatro- y las cosas seguían igual. Y un edificio como este, un BIC protegido, seguía ahí abandonado y, encima expuesto al daño de otras constructoras de al lado, al vandalismo, etcétera. Era triste que de un edificio así, de ese valor que teníamos en Málaga -y tampoco teníamos tantos- se dijera en la Wikipedia que el edificio sufría un estado de deterioro progresivo agravado por el hundimiento de las cubiertas, lo que creía que debería darle vergüenza a alguien, porque a ella, como Concejala de este Ayuntamiento le daba, y mucha.

El Sr. Pérez Morales precisó que desde el Grupo Municipal Socialista se iba a apoyar favorablemente la Moción en todos sus puntos porque en el año 2010 su Grupo llevó al Pleno del Ayuntamiento una moción que pedía exactamente lo mismo que hoy se estaba pidiendo, apuntando a que su Grupo no entendía cómo esta ciudad o este Ayuntamiento durante mucho tiempo había actuado como si fuera un poco madrastra para lo que era su historia, su patrimonio. Y aquí lógicamente lo que teníamos que tener claro con la aprobación de la Moción, porque ya había manifestado el voto favorable Ciudadanos, Málaga Ahora, el Proponente y su Grupo - no sabía si el Grupo Popular lo iba a aprobar o no-, lo que quería era felicitar al Grupo proponente por una iniciativa que era necesaria para poner en valor lo que era el patrimonio histórico de la ciudad de Málaga. Por tanto, quería hacerlo de manera escueta y sensible, pero lógicamente diciendo que desde el Grupo Socialista era algo que ya se llevó en su momento y que entendía que hacía falta ser más diligente por parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. Presidente indicó que el Grupo Municipal Popular iba a apoyar la Moción. Efectivamente, después de muchas mociones y muchos debates, se decidió echar para adelante la cuestión del Convento de San Andrés. Además, era algo que personalmente le apetecía muchísimo. No obstante, aunque no tenía ningún problema con los puntos 1 y 2, en cuanto al 3, cuando se decía: *«Instar al Equipo de Gobierno a que defina los usos concretos»* tenía que comentar al Sr. Zorrilla Díaz que la primera fase era de 1.000.000 euros; 658.400 a financiar por parte del Ministerio. Se estaba pendiente de la resolución definitiva y, hasta que no la tuviéramos, no podíamos sacar para adelante la contratación.



En el momento en que tuviéramos la resolución definitiva del Ministerio -esperaba que fuera en breve- sacaríamos la contratación de la primera fase respecto a la que ya estaba el proyecto realizado y aprobado. Esa primera fase era de 700 m² y ahí iba el centro de interpretación de Torrijos, tal como se pidió en el Pleno, más una plaza en medio, donde podríamos celebrar esos actos a los que el Proponente de la moción apuntaba en el acuerdo quinto y donde también estaría la sede de la Fundación del Carnaval.

Continuó diciendo que la segunda fase, que eran casi los 2.300 metros, ahora mismo el Instituto Municipal de la Vivienda estaba tramitando el concurso para adjudicar al arquitecto que iba a realizar esa parte del proyecto, siempre de uso social y cultural, que nos haría una propuesta de definición. En cuanto al punto cuarto, cuando se hablaba de que «impulse antes de marzo de 2016» pediría: «lo antes posible» porque la ejecución de esa primera fase, el sacar el concurso, dependería de cuando llegara la resolución definitiva; esperaba que en mayo o abril-mayo, y se podía casi antes del verano estar en obras, pero antes iba a ser imposible; necesitábamos la resolución definitiva y el proceso de contratación. Lo que sí le podía decir era que a lo largo del año 2016 tenía que comenzar esa primera fase de la obra.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y a los Portavoces de los restantes Grupos por su apoyo expreso a la Moción, así como al Sr. Pérez Morales por el reconocimiento, comentó que era cierto que este era un asunto que ambos Grupos habíamos llevado anteriormente, incluso se había aprobado anteriormente. Y era cierto lamentablemente -haciendo suyas las palabras de la Sra. Torralbo Calzado- que lo difícil en muchas ocasiones no era que se aprobaran las mociones, sino que luego se cumplieran.

Anunció que estaba dispuesto a admitir la modificación que proponía el Sr. Pomares Fuertes -incluso en su intervención ya decía «lo antes posible»- pues pedir que fuera para marzo de 2016 hoy por hoy era un imposible lamentablemente, pero con el ruego de que verdaderamente se cumpliera. Admitiría esa propuesta acogándose a lo manifestado por el Sr. Pomares Fuertes de que se iba a comenzar. Por tanto, proponía que ese punto cuarto quedara: *«Instar al Equipo de Gobierno a que impulse lo antes posible - en vez de para marzo de 2016- la ejecución e inauguración de al menos la primera fase de rehabilitación integral, cuyas obras comenzarán antes o durante 2016».*

El Sr. Presidente dijo que sólo quería advertir porque después lo escrito quedaba, que no sabía cuándo iba a ser la inauguración porque era una obra delicada; sería la constructora la que nos lo dijera. No podía decirles ahora mismo si la obra iba a ser de seis u ocho meses; lo comentaba pues para la inauguración igual nos íbamos a principios del año 2017. Era una obra que tenía que estar muy vigilada por Cultura y que tenían que ir muy lentos.

El Sr. Zorrilla Díaz apuntó a que la inauguración se debería hacer lo antes posible y al final se añadiría lo de: *«cuyas obras comenzarán antes o durante 2016»*

El Sr. Carballo Gutiérrez reiteró el apoyo de su Grupo y se congratuló de que todos estuviéramos de acuerdo y de que se pudiera sacar esto por unanimidad.



La Sra. Torralbo Calzado quiso que se le informara de los usos que iba a tener.

El Sr. Presidente indicó que en la primera fase iban tres espacios y uno de ellos -si querían, después en Vivienda se podía enseñar el proyecto- era el centro de interpretación de Torrijos, en medio se recuperaba una plaza de espacio central por donde se accedía y a la derecha estaba la antigua hospedería -que fue incluso un tema de centro de salud antiguo de finales del siglo XIX principios del XX, que después fue conocido en Málaga porque también fue un restaurante- esa era una recuperación difícil que creía bonita y sería la sede de la Fundación del Carnaval. Esa era la relación de usos de la primera fase. En cuanto a la segunda fase no teníamos ni el proyecto y ahora mismo estábamos viendo qué arquitecto iba a desarrollarla. Se trataba de 2.300 metros todo para uso social y cultural porque así está aprobado en mociones en este Pleno con anterioridad, presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y también por el Partido Socialista.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse los usos culturales y ciudadanos del Convento de San Andrés como un lugar emblemático y Centro de Interpretación de Torrijos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la ejecución integral del proyecto arquitectónico para recuperar este histórico espacio de la ciudad, dotándolo de una dotación presupuestaria suficiente.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que defina los usos concretos que albergaría el Convento de San Andrés, así como el proyecto museográfico y cultural que se quiere para el mismo.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse lo antes posible, la ejecución e inauguración de, al menos, la primera fase de la rehabilitación integral del Convento de San Andrés del Perchel cuyas obras comenzarán durante el año 2016.

5º.- Instar al equipo de gobierno a que, además de en el monolito de la plaza de la Merced, en el Convento de San Andrés se celebren también parte de los actos del 11 de diciembre, por el aniversario del fusilamiento de Torrijos, y los actos conmemorativos del 225 Aniversario de su nacimiento.

Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a la instalación de una nueva gasolinera en Sacaba Beach, que esencialmente es como sigue:



“El equipo de gobierno tiene pensado aprobar la instalación de una nueva gasolinera en Sacaba Beach al final de la prolongación de la Avda. Imperio Argentina (que ya no terminará en el futuro Paseo Marítimo sino en una estación de servicio), en concreto en la rotonda en que confluyen actualmente calle Pacífico y la Avda. Manuel Alvar, en una parcela afectada por la servidumbre de costas, a unos escasos 79 metros del dominio público marítimo-terrestre y a 242 metros del paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce y que el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga define como un lugar de transición y continuidad entre el Paseo Marítimo de Poniente y el Parque Metropolitano del Guadalhorce.

En Europa se están eliminando las gasolineras de las zonas residenciales y aquí se pretende poner una nueva a 850m de un Colegio, cuando hay dos a poca distancia en el Carrefour Los Patios, otras tres en la Avenida de Velázquez, otra en la Avenida Leo Delibes y otra en la C/ Tucídides, en total 7 gasolineras a menos de 1.800 metros. Es sorprendente que el gobierno esté dispuesto a autorizar una gasolinera en esa zona tan sensible, que es la que más estaciones de servicio tiene por metro cuadrado.

Más sorprendente aún, si cabe, cuando cuenta con el rechazo unánime de todos los vecinos de las barriadas de Sacaba y Parque Litoral, que se han puesto en pie de guerra contra la intención de la GMU de autorizar la instalación de una gasolinera al final de la calle Pacífico. Unas 5.000 personas de ambas zonas se han organizado en una plataforma para impedir su apertura mediante la recogida de firmas en contra de su construcción, que ha superado ya más de 1.200 adhesiones, además de las más de 600 recogidas electrónicamente a través de una petición en plataforma change.org

La denominada “Plataforma de Afectados por la Instalación de una Estación de Servicio, en la rotonda donde confluyen la calle Pacífico y la Avenida Manuel Alvar”, está enviando una carta a todos los vecinos de la zona para solicitar su apoyo contra de este proyecto y firmar un documento de oposición.

En ese escrito, se califica como una auténtica salvajada urbanística los planes previstos por el equipo de gobierno y la GMU para la construcción de una estación de servicio en un enclave que el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga señala como de una gran importancia por sus cualidades ambientales, en unos terrenos que el Ayuntamiento obtuvo, mediante ocupación directa, para Sistema General de Áreas Libres, con la intención de que fueran un parque público y zona verde. En el actual PGOU de la ciudad, en cambio, estos terrenos se han recalificado como un Sistema Técnico.

Esta gasolinera se enmarca en el convenio firmado hace más de una década por el consistorio de la capital y Repsol para dismantelar los surtidores de calle Alemania, Fuente Olletas y el puente del Carmen. Como contrapartida, el Consistorio permitía la construcción de nuevas estaciones de servicio en el paseo marítimo de Poniente, que es la que está motivando las quejas de los vecinos de Sacaba Beach y Parque Litoral; en la Avda. de Valle-Inclán; y en los antiguos suelos de Repsol la Avda. de Juan XXIII. En el Convenio el Ayuntamiento en ningún momento se compromete a permitir a Repsol la construcción de una gasolinera en estos terrenos especialmente sensibles.



Nuestro grupo entiende que el equipo de gobierno tiene que sentarse a negociar y a escuchar a los vecinos, consensuando con ellos cualquier posible ubicación de esta instalación, además de rechazar este proyecto que cuenta con la oposición vecinal y supone una salvajada urbanística, por lo que también plantearemos que se modifique el PGOU para calificar esos terrenos como Sistema General de Espacios Libres, para que en los mismos se ubique un parque y una amplia zona verde.

Esa calificación con SGEL para la ejecución de un parque y zona verde permitirá que, junto a los Sistemas Generales SGEL-LO.1 y SGEL-LO.2, se erijan como en una de las zonas de esparcimiento y áreas libres para la población más importantes del municipio, postulándose, como afirma el planeamiento general en un lugar de transición y continuidad entre el Paseo Marítimo de Poniente y el Parque Metropolitano del Guadalhorce previsto en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), facilitándose el acceso público, de forma permanente mediante medios no motorizados y transporte público, y la integración del parque en el ámbito litoral.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que, atendiendo al rechazo vecinal y por ser este un lugar inadecuado, desista de los planes previstos instalación de una nueva gasolinera en Sacaba Beach.

2º.- Instar al equipo de gobierno a sentarse a negociar y atender y escuchar a todos los vecinos y vecinas, consensuando con ellos cualquier posible otra ubicación de esta Estación de Servicio.

3º.- Instar al equipo de gobierno a modificar el PGOU para calificar esos terrenos como Sistema General de Espacios Libres, para que en el mismo se ubique un parque y zona verde.”

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención por parte de D. Manuel Alejandro Jiménez Baras, en representación de la “Plataforma de Afectados por la Instalación de una Estación de Servicio en la Avda. Manuel Albar, Sacaba-Parque Litoral en la Térmica”, pasó a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y al Sr. Sr. Manuel Jiménez, Portavoz de la Plataforma de Afectados por la instalación de una estación de servicio en la rotonda donde confluían la calle Pacífico y la avenida Manuel Alvar, apuntó a que, mejor que lo había explicado dicho Sr. no creía que lo fuera a hacer, quien lo había dicho muy claramente; se estaba hablando de la instalación de una



gasolinera con el rechazo mayoritario de los vecinos, no sólo de los de Sacaba, sino de la zona de Parque Litoral. Y la instalación de una gasolinera en una zona que estaba calificada como sistema general de área de interés en el PGOU antes de ser modificado para cambiarse su calificación a sistema técnico. Además, como se había señalado, se expropiaron esos terrenos precisamente para sistema general de área de interés, para que fuera zona verde, para que tuviera un destino como parque, y no para que se hiciera una gasolinera, lo cual podría también ser causa para que pudieran impugnar los propios expropiados, y con bastantes posibilidades de éxito. Y se estamos hablando además, de instalar una gasolinera en una zona que estaba llamada a ser la unión entre la continuación del Paseo Marítimo y del paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce; de un posible parque metropolitano en la desembocadura del Guadalhorce a 242 metros exactamente de este paraje natural, a 850 metros de un colegio y, en una zona donde -y ya lo había dicho bien el Sr. Jiménez- existían siete gasolineras en menos de 1.800 metros. Es decir, no había un interés general, ni por parte de los vecinos en que hubiera una gasolinera allí; solamente había un interés para la compañía Repsol que había estudiado bien, como era lógico, el mercado y la zona, y había visto que esta entrada de Málaga se estaba convirtiendo en una entrada principal de Málaga por lo que era estratégico situar una gasolinera allí.

Continuó señalando que no era lógico -como había dicho el Sr. Jiménez- que, en aplicación de un convenio que pretendía erradicar gasolineras de zonas urbanas, se volviera a instalar una gasolinera en una zona urbana, con el agravante además de la cercanía de un paraje natural y con el dominio público marítimo-terrestre. Por tanto, lo que se pedía -y creía que los acuerdos que se proponían eran bastante razonables-; instar al Equipo de Gobierno a que atendiera al rechazo vecinal y desistiera de los planes de instalación de una nueva gasolinera en Sacaba; instar asimismo a que se sentara a negociar con los vecinos para consensuar cuál podía ser la posible ubicación de esta estación de servicio; e instar asimismo a que se volviera a calificar, modificando por tanto el PGOU, esta parcela como sistema general de espacios libres con destino para una zona verde.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que también quería saludar a Manuel, con quien tuvo el placer de reunirse para hablar largo y tendido sobre este tema, añadiendo que, a raíz del temporal, estuvo reunido con los vecinos de Sacaba, quienes también le dieron la opinión que ellos tenían al respecto.

Continuó señalando que el Grupo Municipal Ciudadanos estaba totalmente de acuerdo con el sentir de esta Moción porque creía que, en la medida de lo posible, había que evitar crear o dar nuevas licencias de gasolineras dentro de zona urbana ya que consideraba que había suficientes gasolineras dentro de la ciudad, y que estas gasolineras nuevas por necesidad de ciertas zonas, o incluso por reactivar un poquito la economía, se podían hacer en el cinturón de la ciudad; en los polígonos y en lo que era el entorno de las autovías. Entonces, en una zona en la que ni los vecinos estaban de acuerdo con que se hiciera allí una gasolinera y donde había siete gasolineras en un radio muy pequeño, sinceramente no había necesidad; se tenía que intentar dotarla de zonas verdes. Evidentemente, gasolineras no faltaban en la ciudad, pero sí que era cierto que en suelo



urbano sí que faltaban zonas verdes, de ahí que estuviera totalmente de acuerdo con esta Moción por lo que iba a apoyarla.

Finalmente el Sr. Carballo Gutiérrez señaló que iba a hacer el ruego de que a futuro se tuviera en cuenta; primero, la opinión de los vecinos; segundo, la necesidad real de creación de nuevas gasolineras y que éstas, si fueran necesarias, se hicieran en un terreno alejado lo máximo posible de las viviendas.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que se habían expresado claramente ya muchos motivos por los que realmente no tenía sentido la existencia de una gasolinera en este lugar. Desde Urbanismo se le había informado que estuvo planificada en otra parte más cercana al centro de calle Pacífico y que se había ido alejando hasta que había llegado a acercarse a los vecinos de Sacaba y a otros núcleos residenciales. La verdad era que, viendo la cantidad de gasolineras que había en el entorno -y estaban aquí especificadas que eran siete las gasolineras en menos de 1.800 metros-, realmente hacía malpensar qué sentido tenía esta gasolinera ahí sino era darle algún privilegio, en algún caso, a las compañías petroleras que ya conocíamos y que eran bastante poderosas, puesto que, cuando presionaban, parecía ser que no había institución que se les resistiera porque realmente no tenía sentido ese cambio que se había hecho en el P.G.O.U, que podía además, a nivel legal y en unos tribunales, declararse -como ya habíamos visto en otros casos- ilegal si había habido una expropiación para un fin concreto, que era un sistema general de áreas libres. Esa modificación posterior podía causar la reversión de la expropiación porque no se estaba cumpliendo con el fin por el que se expropió; eran cuestiones que los tribunales tendrían que determinar pero, obviamente, había sentencias parecidas en supuestos parecidos y estaba claro que la expropiación debía atenerse a los fines para los que se hizo.

Continuó diciendo la Sra. Torralbo Calzado que realmente no había motivos para hacerla, los vecinos estaban en contra y tenían argumentos de peso, ya que se trataba de una zona natural, de una afectación del dominio público de alguna manera por la cercanía, y era además inundable. En fin, eran muchas las cuestiones para que realmente no se hiciera esta gasolinera que no era necesaria. Y, como se había dicho anteriormente, había zonas en el entorno -en el cinturón de los polígonos, en las zonas comerciales de polígonos y en las autovías- como para situar ahí una gasolinera que, de alguna manera, simplemente iba a privilegiar a la propia compañía que la instalaba y poco más, porque los desplazamientos no eran grandes para los ciudadanos que transitaban y sí muchas las molestias para los vecinos del entorno de la zona.

D. Daniel Pérez Morales tras dar; las gracias al Sr. Presidente; los buenos días a todos los asistentes en el Pleno que hoy nos acompañaban; y de nuevo las gracias a los medios de comunicación por seguir la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, afirmó que, desde el Grupo Municipal Socialista se iba a apoyar la Moción que presentaba el Grupo Municipal Málaga para la Gente porque también estábamos a favor del planteamiento y de la defensa que había hecho D. Manuel Jiménez, al que agradecía su exposición.



Añadió que, esa Plataforma de Afectados por la instalación de la estación de servicio, reivindicaba algo justo para la zona y, por tanto, entendía que había faltado diálogo por parte del Equipo de Gobierno hacia esta instalación de esta gasolinera y que la modificación que se produjo en el PGOU del 2011 generó la posibilidad de la instalación del sistema técnico, de la gasolinera en ese entorno, que no creía que fuera el más adecuado. Por consiguiente, iba a aprobar los tres puntos de la Moción, aunque proponiendo una pequeña enmienda al tercer punto, que era que, en lugar de: *«Instar al Equipo de Gobierno a modificar el PGOU»*, se dijera: *«a estudiar la modificación del PGOU»*, para seguir el mismo modelo que en la Moción que se presentó para la instalación de la estación de servicio en la zona de San Antón, a fin de que no hubiera un agravio comparativo.

El Sr. Presidente dijo que el Equipo de Gobierno apoyaba totalmente la Moción y comentó que no había ningún plan municipal para instalar allí, sino simplemente el derecho de un propietario sobre una parcela -en este caso Repsol- que no había presentado todavía ni el estudio de detalle que llevaría a esa posibilidad aunque se había hecho un anuncio de que querían hacerlo.

Precisó que el Equipo de Gobierno les había trasladado el malestar vecinal de la zona y, lo único que había pedido la empresa, era que quería tener la oportunidad de hablar con los vecinos. En este sentido, aprobaba totalmente la Moción porque era lo que querían los vecinos, y simplemente le hacía una propuesta al Sr. Zorrilla; puesto que esa reunión parecía que estaba pendiente y, dado que creía que había que darle la oportunidad a todas las partes y el derecho al promotor a que defendiera ante los vecinos sus propuestas, aún estando de acuerdo con que eso sería difícil, proponía la siguiente redacción: *«Instar al Equipo de Gobierno a que, si no hay acuerdo entre el promotor y los vecinos»*, y a continuación se aprobaran todas las propuestas, incluida la del Sr. Pérez Morales de: *«Estudiar»* porque llevaba toda la razón, por ser coherentes. Por su parte, solamente había que esperar a esa reunión que al parecer iba a ser la semana próxima pero, escuchando a D. Manuel, creía que tenían argumentos suficientes los vecinos para ello. El Ayuntamiento había hablado con Repsol para, si estimaba oportuno el cambio, ofrecerles una permuta y cambiar de ubicación, y ellos nos habían pedido poder dar ese primer paso por escuchar este tema de viva voz de los vecinos. Entendía que había que dar esa oportunidad a los promotores y así se estaba haciendo con muchas propuestas. Es decir, eran los promotores los que tenían que defender sus propuestas y no este Ayuntamiento y, en este sentido, eran ellos los que tenían que entenderse con los vecinos a la hora de cualquier desarrollo, fuera este o de cualquier otro tipo.

El Sr. Zorrilla Díaz, refiriéndose a la enmienda propuesta por el Sr. Pérez González, indicó al Sr. Presidente que entendía por el gesto que éste le había hecho que la había retirado, lo que confirmó el citado vocal.

Seguidamente el Sr. Zorrilla Díaz hizo mención a que quería hacer una puntualización; el Presidente había hablado del derecho del propietario, el cual devenía por haberse cedido ese derecho por el Ayuntamiento sobre un terreno que había sido expropiado con otro destino -de zona verde o los que le fueran propios de un sistema general-. En cuanto a la



enmienda que le había propuesto el Sr. Pomares Fuertes le parecía bien, lo que además había consultado con los vecinos, a los cuales les parecía razonable, aunque le parecía como al Sr. Presidente que iba a ser difícil que se llegara a un acuerdo. No obstante, solamente quería hacer una puntualización, el Sr. Presidente había propuesto la siguiente redacción: *«Instar al Equipo de Gobierno a que, siempre y cuando no haya un acuerdo entre la empresa y los vecinos»* continuando igual, lo que le parecía bien, siempre y cuando no hubiera un acuerdo entre la empresa y los vecinos en un plazo, por lo que diría que *“en el plazo de un mes”* o *“antes de final de año”*, si el Sr. Pomares Fuertes lo prefería.

El Sr. Presidente indicó entonces que lo que marcara el proponente de la iniciativa, ante lo que el Sr. Zorrilla Díaz mencionó que creía que lo razonable era el plazo de un mes.

El Sr. Carballo Gutiérrez apuntó a que su Grupo se congratulaba de que pudiera salir este acuerdo por unanimidad porque aquí estaba en juego también saber qué modelo de ciudad queríamos para el futuro, pues esta era una zona por desarrollar y se quería una ciudad más habitable, con más zonas verdes y con calles amplias, por lo que aquí era donde se jugaban ese tipo de cosas y, era una buena oportunidad para no cometer errores del pasado que, de hecho, había llevado a esta misma situación. Por tanto, se congratulaba de que todos estuviéramos de acuerdo y de que se les diera voz a los vecinos en este asunto.

La Sra. Torralbo Calzado, tras mencionar que apoyaba la enmienda como lo había hecho el proponente, apuntó a que, como se había dicho que llegar a un consenso era bueno, hubiera sido interesante también que se hubiera informado de cómo iba el procedimiento y las acciones de Repsol -ya que el Equipo de Gobierno entendía que esto podía ser lesivo- para que los vecinos hubieran podido conocer realmente la iniciativa para poder opinar.

El Sr. Pérez Morales manifestó que apoyaba la enmienda que se había presentado, y que quería reconocer el trabajo y el esfuerzo que había llevado a cabo la Plataforma, así como las palabras que aquí había expuesto el Sr. Jiménez en el Salón de Plenos.

El Sr. Presidente dijo que, por su parte, sólo quería informar a la Sra. Torralbo que efectivamente, antes de iniciar el estudio de detalle, Urbanismo se lo comunicó al Distrito para que informaran a los vecinos para conocer su opinión y, había sido justamente por eso que los vecinos habían tenido esta información sin ningún tipo de documentación ni ningún tipo de cuestión; porque habían sido informados por el Distrito de la intención de esta empresa de instalar la gasolinera, justamente buscando saber cuál era su opinión al respecto y también para darles tiempo a ellos para formarse, organizarse y llegar hasta este punto.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



1º.- Instar al equipo de gobierno a que, siempre y cuando en el plazo de un mes no haya un acuerdo entre el promotor y los vecinos, atendiendo al rechazo vecinal y por ser este un lugar inadecuado, desista de los planes previstos instalación de una nueva gasolinera en Sacaba Beach.

2º.- Instar al equipo de gobierno a sentarse a negociar y atender y escuchar a todos los vecinos y vecinas, consensuando con ellos cualquier posible otra ubicación de esta Estación de Servicio.

3º.- Instar al equipo de gobierno a modificar el PGOU para calificar esos terrenos como Sistema General de Espacios Libres, para que en el mismo se ubique un parque y zona verde.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa al mal estado del acerado de las medianas de la Avenida de Andalucía, que esencialmente es como sigue:

“La barriada de Carranque está partida en dos por la Avenida de Andalucía. El tramo situado entre las calles Virgen de la Inmaculada y Virgen de la Cabeza está formado por dos calzadas centrales y dos carriles laterales, que dan acceso a la barriada o conjuntos de viviendas colindantes y están separadas por tres medianas: una central y dos laterales, en forma de aceras.

Las dos medianas laterales presentan importantes daños en su pavimento, aunque las roturas o posibles daños son más visibles en la mediana del lateral derecho.

El suelo de estas aceras está formado por adoquines. El levantamiento causado por las raíces de los árboles (una variedad de ficus o en menor grado de palmeras) y el deterioro por el paso del tiempo han dado lugar a que en algunos puntos se haya levantado el suelo algo más de 30 centímetros, y en multitud de casos hay adoquines sueltos.

Esta circunstancia puede constituir un peligro para la circulación si los árboles llegar a caer en medio de la calzada, estando en riesgo también la integridad de las personas que transitan a diario por estas aceras, que tienen el riesgo evidente de tropezar y caer.

En resumen, existe una superficie total de unos 90 metros cuadrados en muy mal estado, unos 111 metros cuadrados de superficie medianamente dañada y unos 36 metros cuadrados de superficie que presenta visibles deficiencias.

Por ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

I.- Instar al equipo de gobierno a realizar una intervención urgente en el acerado de las medianas de la Avenida de Andalucía en la barriada de Carranque, para eliminar los



riesgos evidentes que provoca el arbolado de la zona en la circulación de vehículos y en el tránsito de peatones.

2.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo un estudio pormenorizado de las zonas de la capital en las que se produce una situación similar por el efecto del arbolado en las aceras, con el fin de evitar riesgos en la circulación y en el tránsito de peatones.”

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que la barriada de Carranque estaba dividida -todos lo sabíamos- por avenida de Andalucía y tenía una mediana central y dos medianas laterales. El hecho era que estas medianas laterales tenían una serie de árboles -figus- que estaban haciendo que se levantara el propio pavimento de esta mediana, lo cual en primera instancia podía provocar un problema para la seguridad de los peatones y de los coches que circulaban por la zona e incluso, dada la tipología de árbol que era, podía llegar a afectar a las viviendas colindantes, que ya sabíamos los problemas que tenían con el tema de las grietas. Entonces, en esta Moción que era bastante sencilla, lo que se venía pedir en los acuerdos que se presentaban era:

“1.-Instar al equipo de gobierno a realizar una intervención urgente en el acerado de las medianas de la Avenida de Andalucía en la barriada de Carranque, para eliminar los riesgos evidentes que provoca el arbolado de la zona en la circulación de vehículos y en el tránsito de peatones.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo un estudio pormenorizado de las zonas de la capital en las que se produce esta situación por el efecto del arbolado en las aceras, con el fin de evitar riesgos de la circulación y en el tránsito de peatones».

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y también al exponente de la Moción por la explicación, precisó que su Grupo compartía la Moción tanto en el espíritu como en los acuerdos que se planteaban. No obstante, dada también la triste experiencia que teníamos en esta ciudad de arboricidios injustificados de árboles de gran porte, creía que había que reparar las aceras y las medianas sin que eso supusiera la eliminación de aquellos árboles, unos ficus gigantes de gran tamaño de no tanta edad. O por lo menos, tenían menos edad que aquí el que les hablaba, que era vecino de aquella zona, o por lo menos lo era mi abuelo pues lo vio plantar; antes había otros árboles distintos. Habían crecido mucho y eran unos árboles de gran porte y de gran interés para la ciudad. Por tanto, compartía la Moción, pero comentábamos antes con la Sra. Torralbo Calzado que creíamos que debiera incluirse algunas referencias a que esto no supusiera la eliminación de los árboles; era la sugerencia que haríamos.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que precisamente hacía un par de días estuvimos en la presentación del Plan de Arbolado y allí había vecinos de la barriada que obviamente hicieron referencia a estos problemas que habían tenido en algunas partes e incluso el peligro de que pudiera afectarles también a sus viviendas las raíces y tal. O sea, que compartía la preocupación, pero ellos mismos también eran defensores del arbolado y creía que debía constar así. O que por lo menos se incluyera lo que había dicho el Sr. Zorrilla Díaz, así como los informes necesarios que tuvieran vista pública para que realmente por



una vez se hiciera en condiciones. Si había que tocar o hacer algún tipo de actuación más allá de una poda normal, que se hicieran los informes y que se dieran vista públicamente de los mismos para que no creara desconfianzas. Porque mucho de lo que se habló en esa presentación fueron muchas desconfianzas creadas por haber utilizado el Plan de Arbolado para actuaciones que no estaban contempladas en él. Es decir, talas masivas que se habían llevado a cabo en la ciudad. Entonces, realmente su propuesta era eso: que se incluyera lo que había dicho el Sr. Zorrilla Díaz, así como los informes necesarios fueran públicos para que la gente conociera realmente si había que llegar en algún caso a taladrar algún árbol y que se había hecho de acuerdo a un informe de verdad, bien hecho y teniendo en cuenta los riesgos que provocaba.

El Sr. Pérez Morales dijo que apoyaba esta Moción que presentaba el Grupo Ciudadanos por entender que era pertinente que se llevaran a cabo los arreglos que se enunciaban en los acuerdos; incluso ya en el año 2009 se aprobó una misma moción que presentó el Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente anunció que, por su parte, apoyaba totalmente la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que estaba de acuerdo con lo que habían comentado aquí los compañeros, por lo que se le ocurría añadir un tercer punto en el que se dijera: *«Evitar, en la medida de lo posible, siempre y cuando los informes técnicos no digan lo contrario, la tala de estos árboles»* y en que los informes fueran públicos, puesto que tenían que ser los técnicos quien lo dijeran porque había un cierto riesgo para las viviendas por las raíces de estos árboles.

El Sr. Presidente indicó que lo que se podía proponer a Parques y Jardines era un traslado de los ficus para salvarlos porque, mientras fueran ficus, dañarían la acera. Lo decía para que no se engañaran los Grupos Políticos de que se podía cambiar la acera, ya que a los tres años estaría igual porque eran las raíces de los ficus, que eran grandiosos y portentosos. Por tanto, antes de hacer un pacto de enmienda, tenía que dejarlo claro para que no volviera dentro de tres años el Sr. Pérez a traer el mismo problema aquí.

El Sr. Carballo Gutiérrez aludió a que eso era lo que venía a decir en su autoenmienda; que en la medida de lo posible no se talaran.

El Sr. Zorrilla Díaz apuntó a que, aunque agradecía que se incluyera ese tercer punto, no iba a votarlo porque decir *«en la medida de lo posible»* y supeditarlo a unos informes técnicos cuando en otras ocasiones había hecho que no se hubiera tenido reparo en eliminar los árboles. Por tanto, iba a votar favorablemente los puntos 1 y 2 porque estaba a favor de cómo se decía literalmente: *«Eliminar...»*, o sea: *«Intervenir urgente en el acerado de las medianas de Carranque para eliminar los riesgos que provoca el arbolado»*. O sea, la intervención en las aceras sí y en la tala no.



El Sr. Presidente comentó al Sr. Carballo Gutiérrez que el Sr. Zorrilla Díaz no aceptaba su enmienda, por lo que podía incorporarla como autoenmienda propiamente o no añadirse.

El Sr. Carballo Gutiérrez apuntó a que la intención de la enmienda era llegar a un consenso. Tenían que haber unos técnicos que dijeran si era factible que esos árboles permanecieran en la situación en la que estaban; no tenía capacidad suficiente técnica para decir que se mantuvieran sí o sí. En cuanto a que se hicieran públicos era algo con lo que estaba de acuerdo porque, cuanto más información tuviéramos todos, mucho mejor.

El Sr. Presidente manifestó que no quería abrir un debate pero, quería saber si se incluía o no esa enmienda a pesar de que el Sr. Zorrilla Díaz no la iba a votar favorablemente, ante lo que el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que la incluía, ante lo que, a instancias del Sr. Presidente, el Sr. Zorrilla Díaz solicitó votación separada de los puntos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero y segundo; y con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, así como el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular en cuanto al acuerdo tercero, **la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1.- Instar al equipo de gobierno a realizar una intervención urgente en el acerado de las medianas de la Avenida de Andalucía en la barriada de Carranque, para eliminar los riesgos evidentes que provoca el arbolado de la zona en la circulación de vehículos y en el tránsito de peatones.

2.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo un estudio pormenorizado de las zonas de la capital en las que se produce una situación similar por el efecto del arbolado en las aceras, con el fin de evitar riesgos en la circulación y en el tránsito de peatones.

3.- Evitar en la medida de lo posible, siempre y cuando los informes técnicos no digan lo contrario, la tala de estos árboles.

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a la creación de una mesa fija que reúna al gobierno municipal con las compañías eléctricas y telefónicas, que esencialmente es como sigue:

“Es notable el abandono al que están sometidos buena parte de nuestros barrios, toda vez que el Ayuntamiento prioriza una ciudad escaparate y destina, comparativamente, la mayor cuota de los presupuesto al centro de la ciudad, olvidando así que Málaga tiene que ser habitable para todas y todos los malagueños.



Un ejemplo claro de este abandono es el barrio de La Pelusa, situado en el Distrito Número 2. Los vecinos no quieren que se lo siga conociendo con el sobrenombre de El Calvario, y por eso llevan un lustro reclamando que se cumpla el Plan Integral aprobado en el año 2010.

Muchos de sus cuatro mil vecinas y vecinos tienen problemas para acceder a su vivienda debido a las numerosas barreras arquitectónicas. Las actuaciones desarrolladas por el Consistorio se llevaron a cabo deprisa y mal, con aceras que no cumplen el ancho reglamentario y por las que resulta imposible llevar un carrito de bebé, cuestas con escalones imposibles y zonas a las que los servicios de limpieza solo llegan de vez en cuando.

A todo esto hay que sumar el inaudito cableado aéreo de estos barrios. Encontramos incluso tramos en los que cuelgan a una altura menor que la de una persona, a pesar de que, en muchos casos, se encuentran en zona escolar. Hace meses que varios transformadores se han incendiado, y así permanecen en la actualidad. Incluso las llamas de la calle Algarrobo, en La Pelusa, afectaron a una vivienda. Con el último temporal las propias vecinas tuvieron que amarrar los cables con cordones ante el evidente peligro.

Los postes del cableado, que reúnen una media de entre 10 y 20 cables, soportan tanto línea eléctrica de baja tensión teléfono, fibra óptica e incluso la iluminación pública por medio de farolas atornilladas y con cajas de registro abiertas.

Existen problemas eléctricos, ya que ni siquiera destinan en algunos casos suficiente potencia para electrodomésticos corrientes de varias viviendas.

A pesar de que contamos con una Ordenanza General de Obras y Servicios en la vía pública que desde el año 2002 prohíbe en su artículo 3 los tendidos aéreos, esta situación se repite en numerosos barrios del distrito Este, como La Mosca, La Araña, Las Cuevas, las viviendas protegidas de El Palo, y en otros distritos de la ciudad, donde las ilegales y precarias instalaciones suponen un grave peligro para las personas y un riesgo permanente de cortocircuitos e incendios como los que ya se han sufrido en los últimos años, y donde los apagones de luz resultan frecuentes.

Al problema del cableado eléctrico, que es un riesgo para la seguridad patente, se le agrega el impacto visual y los riesgos de cables sueltos a baja altura acrecentado por las actuaciones del todo ilegal, que la compañía telefónica (Movistar) que presta el servicio de fibra óptica, lleva a cabo cada día en las calles de nuestra ciudad.

Sin autorización alguna, utiliza soportes adosados a muros públicos y privados y a fachadas de viviendas. Cada contratación por una vivienda de la fibra óptica, supone un nuevo cable, también en los mismos postes de madera y que además no son trenzados ni sujetados por abrazadera con el resto de cables de fibra, por los que cuelgan en racimo atravesando vías de todo tipo de anchura, con distancias mínimas a viviendas no permitidas y en muchos casos a alturas incompatibles con el uso de la vía pública.



Por todo ello, el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Creación de una mesa técnica que antes de fin de año reúna al Gobierno Municipal con las compañías eléctricas y telefónicas para que, con carácter urgente, se cumpla con el soterramiento de cableado en toda nuestra ciudad, como estipula la Ordenanza General de Obras y Servicios en la vía Pública, estableciendo los plazos de actuación en cada distrito.
2. Que se aplique la ordenanza a todas las actuaciones que la compañía telefónica, que instala la fibra óptica está realizando a diario diferentes barrios de la ciudad, imponiendo las sanciones pertinentes en el incumplimiento de la ordenanza y las instalaciones de cables aéreos sujetos en muchas ocasiones a postes de madera y a la pared de viviendas y muros públicos y privados, sin ningún tipo de autorización de propietarios.
3. Que se cumpla con carácter urgente el Plan Integral para el barrio de La Pelusa, que fue aprobado en Pleno en el año 2010, con el fin resolver los problemas de cableado, accesibilidad y falta de pavimentos en varios tramos.”

El Sr. Presidente, tras precisar que en este punto había una solicitud de intervención por parte de Dña. Aurora Torres Guerrero en representación de la “Asociación de Vecinos de La Pelusa”, pasó a darle la palabra a dicho Sra.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado manifestó que, el notable abandono a que estaban sometidos buena parte de nuestros barrios, toda vez que el Ayuntamiento estaba priorizando en muchos casos una ciudad escarpada y destinaba comparativamente la mayor cuota de los presupuestos al centro de la ciudad, olvidando así que Málaga tenía que ser habitable para todos y todas las malagueñas. El ejemplo diario de este abandono era el barrio de La Pelusa, situado en el Distrito 2. Los vecinos no querían que se les siguiera conociendo con el sobrenombre de «El Calvario», y por eso llevaban un lustro reclamando que se cumpliera ese plan integral que ahora se había nombrado desde el año 2010. Muchos de sus cuatro mil vecinos y vecinas tenían problemas para acceder a la vivienda debido a las numerosas barreras arquitectónicas. Las actuaciones desarrolladas por el Consistorio se llevaron a cabo deprisa y mal, con aceras que no cumplían el ancho reglamentario y por las que resultaba imposible llevar un carrito de bebé; cuevas con escalones imposibles y zonas en las que los servicios de limpieza sólo llegaban de vez en cuando. A todo esto había que sumar el inaudito cableado aéreo de nuestros barrios, en los que se encontraba incluso tramos que colgaban a una altura menor que la de una persona, a pesar de que en muchos casos se encontraba en zona escolar. Hacía meses que varios transformadores se habían incendiado y así permanecían en la actualidad; incluso las llamas desde calle Algarrobo, en La Pelusa, afectaron a una vivienda. Con el último



temporal los propios vecinos tuvieron que amarrar los cables con cordones; cordones incluso de los zapatos y cinturones ante el evidente peligro. Los costes de cableado, que reunían una media de entre diez y veinte cables -y no era mentira, porque esto no era de La Pelusa, era de otro barrio- soportaban tanto línea eléctrica de baja tensión, teléfono, fibra óptica e incluso la iluminación pública por medio de farolas atornilladas y con caja de registros abierta. Existían problemas eléctricos, ya que ni siquiera destinaban, en algunos casos, suficiente potencia para electrodomésticos, corriente de varias viviendas, a pesar de que contábamos con una Ordenanza General de Obras y Servicios en la vía pública que, desde el año 2002 prohibía en su Artículo 3 los tendidos aéreos. Esta situación se repetía en números barrios del Distrito Este como era: La Mosca, La Araña, Las Cuevas, Valle Los Galanes, las viviendas protegidas de El Palo. En ese y en otros distritos de la ciudad, donde las ilegales y precarias instalaciones suponían un grave peligro para las personas y un riesgo permanente de cortocircuito e incendio, como las que ya se habían sufrido en los últimos años, y donde los apagones de luz resultan frecuentes. Al problema del cableado eléctrico, que era un riesgo para la seguridad patente, se le agregaba el impacto visual y los riesgos de cables sueltos a baja altura, acrecentados por las actuaciones del todo ilegales que la compañía telefónica Movistar, que prestaba el servicio de fibra óptica, llevaba a cabo cada día en las calles de nuestra ciudad con plena impunidad, incumpliendo la Ordenanza y haciendo lo que quería sin autorización alguna, utilizando soportes adosados en muros públicos y privados, y a fachadas de vivienda. Cada contratación por una vivienda de fibra óptica suponía un nuevo cable, también en los mismos postes de madera, y que además, no eran ni trenzados ni sujetados por abrazaderas con el resto del cable de fibra óptica, por lo que colgaban en racimos, atravesando vías de todo tipo de anchura, con distancias mínimas a viviendas no permitidas y el núcleo, en muchos casos, a alturas incompatibles con el uso de la vía pública. Por todo ello, el Grupo Málaga Ahora proponía los siguientes acuerdos:

1. La creación de una mesa técnica que antes de fin de año reuniera al Gobierno Municipal con las compañías eléctricas y telefónicas para que, con carácter urgente, se cumpliera con el soterramiento del cableado en toda la ciudad, como estipulaba la Ordenanza General de Obras y Servicios en la Vía Pública, estableciendo los plazos de actuación en cada distrito con transparencia.

2. Que se aplicara la Ordenanza a todas las actuaciones que, la compañía telefónica que instalaba la fibra óptica, estaba realizando a diario en diferentes desarrollos de la ciudad, imponiendo las sanciones pertinentes al incumplimiento de la Ordenanza y las instalaciones de cables aéreos sujetados en muchas ocasiones a postes de madera, a la pared de viviendas, muros públicos y privados, sin ningún tipo de autorización de propietarios ni de instalación.

3. Que se cumpliera con carácter urgente el plan integral para la barriada de La Pelusa, que fue aprobado en el Pleno del año 2010, con el fin de resolver los problemas de cableado, accesibilidad y falta de pavimentación en varios tramos.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente; y al representante y a los vecinos y vecinas de la barriada de La Pelusa por su presencia, precisó que, desde el Grupo



Municipal de Málaga para la Gente se compartía íntegramente el contenido de la Moción y los acuerdos que se proponían, que coincidía además con mociones que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó en la anterior Corporación relativas a distintas zonas de la ciudad, incluida ésta. Creía que se estaba en este caso, igual que en la anterior Moción, ante un conflicto entre el interés de los vecinos y el de las operadoras -grandes compañías- que para los vecinos estaba suponiendo, no sólo un problema de estética o de que se cruzaran los cables sin su permiso por sus fachadas o a pocos metros; era un problema de seguridad. Y además se estaba ante un conflicto con el interés general; se preguntaba qué clase de ciudad estábamos haciendo, donde las compañías operadoras podían campar a sus anchas, sin normas de ningún tipo, dejando esta serie de cableado y esta imagen tercermundista en una ciudad como Málaga pues, si se miraba a otras ciudades europeas a las que queríamos parecernos, esto sería completamente impensable. Creía por tanto, que iba en contra de los intereses de la propia ciudad, por lo que apoyaba todos los acuerdos que se estaban proponiendo desde el Grupo de Málaga Ahora para que, no sólo que se solucionara lo que se había hecho mal, sino que, en adelante, hubiera una vigilancia más estricta y una obligación del cumplimiento de las Ordenanzas para con las compañías operadoras que estaban haciendo estos cableados.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras saludar a los vecinos de La Pelusa que nos acompañaban aquí y que habían expuesto su problemática y las necesidades que tenía su barrio, consideró que había mucho margen de mejora en los barrios de Málaga -por desgracia o por fortuna, según se mirara-. Y lo que sí que había que hacer era cumplir los compromisos ya adoptados con anterioridad, por lo que estaba totalmente a favor de que se actuara por fin en esta zona y en este barrio de la zona Este de Málaga.

Continuó expresando que, respecto al tema del cableado, también estaba de acuerdo y veía con buenos ojos que se creara una mesa técnica que decidiera la viabilidad porque, también había que reconocer que, en los barrios y en las casas más antiguas tendría su cierta dificultad técnica, pero estaba seguro que tenía que haber algún tipo de solución para ello.

Insistió asimismo en que se cumplieran las Ordenanzas, las cuales, si decían que eso tenía que ir de una determinada manera, tendría que ser así, mal que le pesara a alguna empresa. Por consiguiente, su voto iba a ser a favor porque su Grupo estaba de acuerdo con esta Moción. Y, sobre todo, que fuera una mesa de técnicos los que decidiera cuándo y cómo hacerlo, y si era viable.

El Sr. Pérez Morales señaló que, desde el Grupo Municipal Socialista, también se iba a apoyar favorablemente la Moción presentada por Málaga Ahora, apuntando a que su Grupo fue el proponente de la Moción, aprobada en el año 2010, que pidió para el barrio de La Pelusa un plan integral; plan integral que no se había cumplido porque no se había producido ninguna actuación por parte del Equipo de Gobierno en los últimos años. También había que decir que, si la ciudad de Málaga aspiraba o proclamaba ser una Smartcity, si actualmente se estaba trabajando en lo que era la fibra óptica y su implantación en todos los barrios de la ciudad de Málaga y si queríamos que la velocidad actual de internet fuera mejor -todo últimamente funcionaba por wifi-, no podía entender



que los barrios, como bien había dicho el Sr. Carballo Gutiérrez, sufrieran abandono, el cual en la barriada de la Pelusa era palpable. Por tanto, el Grupo Socialista, apoyaba la Moción presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora y exigía que se cumpliera, a la mayor brevedad, este plan integral.

Igualmente el Sr. Pérez Morales dijo que reconocía la exposición que había hecho Aurora Torres como representante de los vecinos de La Pelusa y que quería saludar a todos los vecinos de la barriada que se encontraban presentes en el Salón de Plenos, indicando que esto era algo justo y necesario para la barriada y que, sin duda, igual que en el 2010 el Grupo Socialista fue capaz de aprobar este plan integral, que se diera cumplimiento con la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora.

El Sr. Presidente, tras indicar que el Equipo de Gobierno iba a apoyar íntegramente la Moción de la Sra. Torralbo Calzado y que agradecía su presentación, quiso informar que, como había una instancia previamente aprobada -una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en torno a La Pelusa- y, dado que desde este verano ese plan de retirada iba anualmente, en el año 2016 ya estaba contemplado en presupuesto un importe de 594.658 euros para ello -casi los 600.000 euros que se habían comentado-; tanto era así, que el proyecto estaba realizado casi desde este verano y estaba ahora mismo en licitación, lo que se podía ver en la página web de Urbanismo. Con lo cual, en breve se iban a iniciar las obras para acabar con todas esas circunstancias -que bien se habían descrito por la representante vecinal- que ocurrían en La Pelusa,

La Sra. Torralbo Calzado recordó que, por supuesto, la Pelusa era la prioridad porque habían sido los vecinos que más habían sufrido y que habían tenido estos incendios y estas situaciones de riesgo extremo, pero también se estaba refiriendo a todos los barrios de la ciudad donde había que hacer un calendario porque, si solamente se actuaba en un barrio por año, nos podíamos poner nada más con los seis barrios que tenía aquí, en cerca del 2022. Creía que debíamos de ser un poquito más ambiciosos porque esto se daba en numerosos barrios de Málaga -en La Mosca, Valle Los Galanes- y no se podía permitir. Y además, la actuación con el tema de las compañías telefónicas y la fibra óptica era inminente. Tenía una vecina que esta mañana le había dicho -mostró la foto de la casa- que, cuando vinieron a colocar estos cables en su casa, llamó a la Policía Local y ésta le dijo que tenían licencia. Y se preguntaba cómo podían tener licencia para colocar en su casa y cómo podía la Policía Local no actuar ante la denuncia de un vecino; entendía que eso no se podía permitir y que se debía informar a la Policía Local que tenía que actuar y que tenía que denunciar por el artículo de la Ordenanza, pues eso no podía volver a repetirse. Así que esperaba que la aprobación de esta Moción no se quedara en mojado. Y, como se había dicho que el concurso estaba abierto y que el presupuesto no estaba aprobado, esperaba que el presupuesto realmente dotara de esa cantidad para ese concurso que estaba iniciado porque, si todavía no se habían aprobado los presupuestos, también creaba dudas hacer los concursos antes de tener el dinero disponible.

El Sr. Presidente comentó a la Sra. Torralbo Calzado que, efectivamente, se estaba en negociación y que esperaba que la Pelusa tuviera el apoyo de los Grupos Políticos cuando se aprobaran los Presupuestos, añadiendo que había que intervenir en más zonas y,



lo único la Sra. Torralbo Calzado había propuesto ahora en los presupuestos, era que quitáramos de hacer parques o de otras cuestiones que había que abordar para dedicarlo a esta cuestión. Pero, como había muchas, esperaba ansioso ver sus propuestas; proyectos había bastantes por hacer, por desgracia, como bien había descrito la Sra. Torralbo Calzado, que llevaba toda la razón, pero la cuestión era muchas veces presupuestaria y había que decidir qué no íbamos a hacer, por lo que estaría encantado de ver sus propuestas.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2015, referente a la necesidad de implantar medidas para el control y eliminación del amianto, que esencialmente es como sigue:

“El amianto (asbestos o uralitas) está prohibido en nuestro país desde 2002 y en toda la UE desde el 2005. En el mundo hasta 55 países gozan de igual prohibición. Para que un producto tan utilizado y versátil llegue a prohibirse han de mediar poderosas razones. En la orden de prohibición (BOE nº 299 de 14 de diciembre de 2001) se decía que el ya instalado antes de esa fecha *“seguirá estando permitido hasta eliminación o el fin de su vida útil”*.”

En efecto, desde 1977 la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) dependiente de la OMS reconocía que: *“En los seres humanos, la exposición ocupacional a todos los tipos de amianto se ha traducido en una alta incidencia de cáncer de pulmón, y mesoteliomas”*. E, igualmente, *“un exceso de riesgo de cáncer del tracto gastrointestinal y de laringe han sido comprobados”*. Además, sigue diciendo, que *“la población en general también puede estar expuestos a fibras de amianto en el aire, bebidas, agua potable, alimentos, preparaciones farmacéuticas y dentales y de otros productos que contienen amianto”*. Y concluye diciendo que *“en la actualidad, no es posible determinar si hay un nivel de exposición en los seres humanos por debajo del cual un aumento del riesgo de cáncer no se produciría”* (Evaluación. Monografía VOL. 14, 1977).

En 1987 la IARC incluye a los seis tipos de amianto más conocidos en el Grupo I de carcinogenicidad (*“Group 1: The agent (mixture) is carcinogenic to humans”*). Es la tipología de mayor grado. Igual que acaba de hacer en la Monografía VOL. 144 en la que la evaluación de carne procesada ha sido clasificada en el Grupo I, como el amianto.

En un reciente trabajo publicado en la prestigiosa revista The Lancet (11.9.2015), más 500 investigadores en todo el mundo ha calculado que el número total de muertes ocupacionales debidas al asbesto fue de 194.000, es decir casi el doble que en 1990 (que fueron 90.000) y también el doble de las que facilita la OMS. Para el caso español, se



esperan un total de entre 40.000 o 50.000 fallecimientos, a causa del amianto, de aquí a 2040. Eso si hacemos bien las cosas.

Debido al estado de latencia (tiempo que pasa entre la exposición y el desarrollo de la enfermedad, que en caso de mesotelioma es de 40 años) el hecho de estar prohibido no significa que no sigan produciéndose enfermedades y muertes por la exposición anterior, y también a causa del mal manejo y deterioro del amianto que sigue instalado o en vertederos, que es todavía mucho. Es más, se hace más peligroso por el desconocimiento y despreocupación de la gente. Y porque una parte importante está llegando al fin de su vida útil, se deteriora y se vuelve muy peligroso de manera invisible.

Por todo ello, el Parlamento Europeo, el pasado 14 de marzo de 2013, por el 91% de los votos de los 614 parlamentarios presentes, aprobó una Resolución para hacer justicia a las víctimas y por un desamiantado seguro. Para ello, propone a que se hagan mapas de localización exacta, planes de eliminación segura para antes de 2028, desarrollo de procedimientos de trabajos más seguros, y que se respalde a las Asociaciones de Víctimas del amianto.

Málaga no es un caso especial. Como en la mayor parte del Estado sigue mucho amianto instalado: en viviendas, en empresas, en edificios públicos, en conducciones de aguas, en depósitos en Colegios y hasta en el cementerio. Ni siquiera sabemos cuánto ni dónde.

El Atlas Hidrogeológico de la provincia de Málaga, editado en 2007, y cuya autoría corresponde a la Diputación de Málaga, al Instituto Geológico Minero de España y a la Universidad de Málaga, dice en su tomo I, páginas 158- 159: *"Las conducciones(entre la captación y los depósitos reguladores) carecen en la mayor parte de los casos de sistemas de detección de pérdidas a lo que hay que añadir la antigüedad de la mayor parte de ellas y el deterioro de las mismas lo que provoca fugas no controladas y proliferación de tomas piratas (En las redes de distribución) al igual que en las conducciones, hasta los años ochenta la tubería más empleada ha sido la de fibrocemento. (Las fugas) oscilan entre el veinte y el cincuenta por ciento lo que indica el estado general deficiente en que se encuentran las mismas"*. O sea que desde que se extrae el agua hasta que llega a los domicilios (y dentro de ellos) el agua va por tuberías de amianto muy deterioradas y muy pinchadas, con lo que están trasportando fibras de amianto todo el tiempo. En todo el Estado se instalaron 300.000 km de tuberías hasta 2001, de las que en la actualidad quedan por lo menos 80.000 km. Esto se percibe a simple vista cada vez que se levantan las calles para hacer obras: aparecen las tuberías de fibrocemento.

Igualmente, nos encontramos con el amianto en las tareas de mantenimiento (fontaneros de la red de aguas, por ejemplo, que es una de las profesiones más castigadas por el amianto), de descontaminación (empresas especializadas y autorizadas), en las demoliciones de edificios, muchas de las veces hechas en bruto. En los Colegios, por los sondeos que se han podido hacer, puede que al menos un 20% de los existentes contenga amianto. En los edificios de antes del año 2000 está presente en casi todos y existe en diversas instalaciones.



El problema de los vertederos es doble; por una parte hay mucho amianto abandonado por todas partes y por otra se ha mezclado con los residuos de obras y escombros que vuelven a la construcción en la fracción que se recicla. Los vecinos no saben qué hacer con los pequeños restos de amianto que quieren desechar y los envían a los contenedores.

ACUERDOS

1. Realización de un inventario del amianto presente en los centros educativos públicos y privados del municipio antes del 31 de marzo de 2016. De dicho inventario se ofrecerá un adelanto mensual a partir de diciembre de 2015, mes en que se presentará el primer informe con los datos de los centros educativos donde se haya acreditado la existencia de amianto.
2. Realización de un inventario del resto de edificios públicos del municipio antes del 30 de noviembre de 2017. De dicho inventario se ofrecerá un adelanto mensual a partir de enero de 2016, mes en que se presentará el primer informe con los datos de los edificios públicos y privados donde se haya acreditado la existencia de amianto.
3. Realización de un inventario del resto de edificios privados del municipio antes del 30 de noviembre de 2017. De dicho inventario se ofrecerá un adelanto mensual a partir de enero de 2016, mes en que se presentará el primer informe con los datos de los edificios privados donde se haya acreditado la existencia de amianto.
4. Vigilancia, disposición de medios e información en la aplicación del Decreto 396/2006 en todas las actividades profesionales por cuenta del ayuntamiento en las que exista amianto (fontaneros, personal de cementerio y vertederos, bomberos, etc.).
5. Protocolo inmediato de actuación en levantamiento de calles, que comprenda una inspección previa, un tratamiento cuidadoso y controlado del levantamiento con maquinaria ligera y una aplicación, en su caso, del Decreto 396/2006 de seguridad de trabajos con amianto.
6. Plan urgente de actuación en Colegios u otros lugares (públicos o privados) sensibles en que amianto instalado esté en mal estado y sea peligroso para la salud pública.
7. Control de la demolición de edificios con un protocolo de inspección previa y retirada segura del amianto encontrado, según el decreto 396/2006 y desarrollos, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
8. Servicio inmediato de recepción de residuos domésticos con amianto como se hace, desde mayo de 2010 en la ciudad de Barcelona, que dispone de un espacio para



recoger estos residuos domésticos que contengan amianto.

9. Hasta tanto no se haga una separación de los materiales de obras y escombros de los restos de amianto, prohibir reciclar dichos materiales en otras obras.
10. Apoyo a las víctimas y a sus Asociaciones facilitándoles una atención médica preferencial, un apoyo jurídico, un reconocimiento público y una información cualificada para víctimas y toda la población del municipio. La citada campaña de información se diseñará en los meses de noviembre y diciembre, llegando a la ciudadanía en enero de 2016.”

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud para que Francisco Puche interviniera en representación de la Plataforma Amianto Cero, Asociación Víctimas del Amianto y Federación Andaluza del Sindicato de Enseñanza de CGT, pasó a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado apuntó a que, como había dicho D. Francisco y la Asociación a la que en este momento le estaba dando voz -lo que agradecía-, iba a centrarse en el tema de Málaga, que no era un caso especial como en el resto de España donde, como en la mayor parte del Estado, había mucho amianto instalado en viviendas, en empresas, edificios públicos, en conducciones de agua, en depósitos, en colegios y hasta en el cementerio; ni siquiera se sabía cuánto, ni dónde. El atlas hidrogeológico de la provincia de Málaga, editado en 2007 y autoría de la Diputación de Málaga, el Instituto Geológico Minero de España y la Universidad de Málaga, dijeron en uno de sus trabajos que, las conducciones entre la captación y los depósitos reguladores, carecían en la mayor parte de los casos de sistemas de detención y de pérdida, a lo que había que añadir la antigüedad de la mayor parte de ella y el deterioro de las mismas, lo que provocaba fugas no controladas y proliferación de tomas piratas en la red de distribución, al igual que en las conducciones. Hasta los años 80 la tubería más empleada había sido la de fibrocemento, oscilando las fugas entre el 20 y el 50 %, lo que indicaba el estado general deficitario en que se encontraba la misma. O sea, desde que se extraía el agua hasta que llegaba a los domicilios y, dentro de ellos, el agua iba por tuberías de amianto muy deterioradas y muy pinchadas, con lo que estaban transportando fibras de amianto todo el tiempo. En todo el Estado se instalaron 300.000 kilómetros de tuberías hasta 2001 y en la actualidad quedaba por lo menos 80.000 kilómetros; eso se percibía a simple vista cada vez que se levantaban las calles para hacer obras porque aparecían las tuberías de fibrocemento. Igualmente, nos encontrábamos con el amianto en las tareas de mantenimiento, fontanería de la red de agua, por ejemplo, que era una de las profesiones más castigadas por el amianto de descontaminación, empresa especializada y autorizada en las demoliciones de edificios muchas veces hechas en bruto. En los colegios, por los sondeos que se habían podido hacer al menos un 20 por ciento de los existentes podían contener amianto; en los edificios de antes del año 2000 estaba presente en casi todos y existían diversas instalaciones. El problema de los vertederos era doble; por una parte



había mucho amianto abandonado; y, por otra, se habían mezclado con los residuos de obras y de escombros que volvían a la construcción en la fracción que se reciclaba. Los vecinos no sabían qué hacer con los pequeños restos de amianto -lo que ya se había mencionado antes- que querían desechar y los enviaban a los contenedores. Teníamos hasta el caso, por ejemplo, de los Baños del Carmen, donde la fibra de amianto se podía ver a simple vista en descomposición en polvo en la propia arena de todo el entorno por la cubierta que tenía parte de las instalaciones.

Continuó diciendo que los acuerdos eran los reiterados; se hablaba de centros educativos públicos en los cuales se quería hacer un inventario antes del 31 de marzo del 2016 y que en dicho inventario se ofreciera un adelanto mensual a partir de diciembre de 2015; mes en que se presentaría el primer informe con los datos de los centros educativos donde se hubiera acreditado la existencia de amianto. Asimismo se proponía realizar un inventario en edificios públicos del municipio antes del 30 de noviembre de 2017; estaba todo pormenorizado y puesto para que fuera asumible, y creía que realmente era una moción muy bien construida y que debía ser un compromiso firme, por lo que invitaba a que se tomara en serio y que si se aprobara se llevara a cabo.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y al interviniente -el Sr. Francisco Puche- por su clarísima intervención, apuntó a que tanto la Moción como la intervención del Sr. Puche denotaban que era un tema que había sido estudiado y que se conocía en profundidad, estando muy bien fundamentado en la Moción. Creía que los acuerdos que se planteaban eran todos razonables y que, como bien había dicho el Sr. Puche, era una oportunidad para que esta ciudad se situara a la vanguardia en cuanto a la normativa en el tratamiento de este material. Sin necesidad o sin intención de crear una alarma en la ciudadanía, era cierto que debíamos de irnos dotando de unos planes progresivos de renovación de este material tanto en centros públicos como en edificios privados. El tema de la formación municipal de los empleados municipales que podían estar en contacto con este material en sus obras de instalación o desinstalación le parecía bastante adecuado y entraba dentro de nuestras competencias. No obstante, propondría dos enmiendas que no le quitaban sentido a la Moción, sino todo lo contrario; venían a reforzarla:

- En el punto número 10, en cuanto al *“Apoyo a las víctimas y a sus Asociaciones facilitándole una atención médica preferencial”*, pediría que se sustituyera por: *«instando a la autoridad sanitaria a que se facilitara una atención médica preferencial»* porque creía que desde el Ayuntamiento se podía prestar perfectamente ese apoyo jurídico, reconocimiento público e información cualificada a las víctimas pero, la atención sanitaria, para que no quedara lugar a dudas -creía que no era ese el espíritu-, correspondía a la autoridad sanitaria y no debía de ser asumida por este Ayuntamiento.

- Se recogía perfectamente en la exposición de la Moción, e incluso la proponente de la Moción había hecho alusión a ello bastante profusamente en su intervención, pero no veía en los acuerdos el que se implementara un inventario y un plan de actuación en cuanto a las tuberías de fibrocemento que seguían existiendo en



nuestra ciudad en la red de abastecimiento de agua potable, ya que, sin necesidad de crear una alarma en la población, era cierto que este material en las tuberías no tenía por qué ser peligroso en cuanto a la conducción de agua, pero sí lo era cuando existían roturas, averías y a la hora de instalarlo o desinstalarlo y, de hecho, se seguían unos protocolos especiales que encarecían incluso el doble la sustitución de una tubería, de ahí que propusiera la inclusión de un punto proponiendo un inventario y un plan de actuación, igual que se había hecho con los edificios públicos y privados.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras agradecer a D. Francisco su intervención y que hubiera venido a ilustrarnos con lo que había contado, señaló seguidamente que iba a votar a favor de esta Moción porque no veía que estuviera de más y era una buena oportunidad para tener conciencia del problema que traía este tipo de material. Era cierto que no había que alarmar a la sociedad, pero este censo sí que veía que podía tener su utilidad porque, una vez catalogado el número de edificios, por ejemplo, que tenían este material en su estructura, cuando se acometieran reformas se podía intentar eliminar en la medida de lo posible; también cuando hubiera una demolición se podía tener en cuenta para hacer un seguimiento y un control de los escombros que ocasionaba la misma.

A continuación señaló que, no hacía tanto tiempo, hubo cierta alarma cuando se produjo el incendio del Cine Andalucía y creía recordar que se dijo que tenía amianto y hubo un cierto temor entre los vecinos de la zona, por lo que consideraba que todo este tipo de medidas a lo mejor ayudarían a controlar y a evitar precisamente esa alarma que se podía producir en un momento determinado entre los vecinos de ciertas instalaciones, de ahí que fuera a apoyar esta Moción.

El Sr. Pérez Morales indicó que su Grupo iba a apoyar favorablemente la Moción que había presentado Málaga Ahora y que quería agradecer la intervención que había tenido el Sr. Francisco Puche en representación de la Plataforma que llevaba tiempo trabajando en este tema sobre todo porque, lógicamente, si la Moción estaba bien trabajada, su Grupo la valoraba positivamente.

Igualmente destacó que había un acuerdo de Pleno que instaba al Ayuntamiento de Málaga a hacer un plan de retirada de las tuberías de fibrocemento que había en la actualidad. En torno a 800 kilómetros de tuberías de la red actual, en torno a un 40 por ciento de la propia red, en estos momentos estaba hecha de fibrocemento. Por tanto, lógicamente a través de la compañía EMASA tendría que hacerse este informe para saber exactamente cómo estaba afectada la red por lo que eran las tuberías de fibrocemento y la propuesta que podía hacer para ir retirándolas paulatinamente. Por otro lado, sin duda, como bien había dicho el Sr. Puche, era cierto que, por parte de la Junta de Andalucía se estaba retirando paulatinamente el fibrocemento en aquellos colegios donde lo había pero, sin duda, tenía que ser con agilidad.

Finalizó diciendo que entendía que esta era una moción pertinente y que, como bien había dicho el Sr. Zorrilla Díaz, podía ser que sirviera para que la ciudad de Málaga fuera pionera en el tratamiento o en la desaparición de este material tan pernicioso que, como



bien se había dicho, podía generar un problema trabaja de salud pública, siempre y cuando sabiendo que no había que alarmar en ningún momento; lo importante era no manipularlo y, si no se tenían los conocimientos adecuados, que no se manipulara. También quería hacer salvaguarda en el punto 8 porque se hablaba de la retirada de los residuos con amianto y creía que lo mejor que habría que hacer era que, si no se tenía la cualificación técnica, mejor no manipular fibrocemento. Con esto su Grupo apoyaba favorablemente la Moción presentada por Málaga Ahora.

El Sr. Presidente indicó que el Equipo de Gobierno iba también a apoyar la Moción, apuntando a que tenía alguna dificultad en algunos de los puntos, teniendo en cuenta que, en todo lo que era la parte pública se hacía un control. Recordando lo que acababa de comentar el Sr. Pérez Morales sobre que había ya una Moción de EMASA sobre esta cuestión, en el ánimo de mejorarla se podría reflejar en el acuerdo los siguiente: *«Recordarle a EMASA...»* o algo así porque, aunque ya estaba aprobado, estaba bien que tomáramos un recordatorio en su Moción. Y, por parte del Ayuntamiento, se hacía un control y un seguimiento simplemente en la parte pública, en los edificios públicos, porque respecto a los edificios privados que estaban pasando la ITE había un registro para ir nosotros tomando nota. Es decir, se había aprovechado la ITE puesto que nos lo permitía la Ley; el problema era que la parte del Real Decreto y las órdenes posteriores que lo desarrollaban, el Real Decreto del 2006, no nos permitían habilitar al Ayuntamiento para control y seguimiento de la parte privada; el control y seguimiento lo hacía la Consejería de Empleo. No obstante estaba de acuerdo con el proponente y con D. Francisco que estábamos ante una oportunidad. Por consiguiente, para poder cumplir el punto 3 en lo que era lo de los edificios privados y en el punto 1 que hablaba de públicos y privados, necesitaríamos que el proponente añadiera algún punto más que dijera: *«Instar a la Junta de Andalucía a que legisle en esta materia para que habilite a los Ayuntamientos -no sólo el de Málaga, sino de toda Andalucía- a realizar estos inventarios en edificios privados»*. Era simplemente para poder llevar a cabo la Moción; si no difícilmente un Sr. de un edificio privado nos iba a permitir ahora mismo entrar en su casa a ver si tenía o no uralita. Mientras se haría el control de la parte pública. Y, como decía el Sr. Pérez, nos constaba que la Junta de Andalucía estaba haciendo también ese inventario en los colegios. Había que estar alerta y lamentaba mucho que ninguna de las leyes generales hasta ahora obligara a su retirada; simplemente las leyes prevenían cómo había que manipular cuando se rompía o cuando había que manipularla, pero ahora mismo no había ninguna Ley que obligara a su retirada, lo cual también lamentaba mucho. Creía que legislar la retirada en un plan a diez, quince, veinte o treinta años tampoco costaría trabajo y de, esta manera, no estaríamos continuamente utilizando recursos la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para vigilar algo que teníamos claro que había que quitar tarde o temprano porque todo tenía un tiempo y un fin, y sin ese material estaríamos muchos más seguros todos.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que aceptaba las enmiendas que, obviamente mejoraba la Moción también por el tema de instar a EMASA tal y como Eduardo había redactado e incluir lo de *“Instar a la Junta de Andalucía a que legisle en esta materia para que habilite a los Ayuntamientos a realizar estos inventarios en edificios privados”*, por supuesto. Y bueno, pues simplemente quería agradecer y poner en valor el trabajo de estas asociaciones, como Málaga Amianto Cero, y bueno, la Asociación de Víctimas del



Amianto y la Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de CGT, que habían sido las que realmente habían construido esta Moción que nos pondría en una situación de protección de la salud, de mejora del medio ambiente y de una ciudad más saludable, que era uno de los principios que teníamos claros en nuestro programa. Por tanto, se aceptaban las dos enmiendas, obviamente.

El Sr. Zorrilla Díaz solicitó al Sr. Presidente, sólo si lo veía conveniente, que leyera literalmente la redacción de la Moción, ante lo que el Sr. Presidente manifestó que creía había confianza de todos los Grupos en que se iba a redactar fielmente, pero estaba bien para que la Sra. Secretaria tomara nota, la cual manifestó que le facilitaría el trabajo si le diera el texto.

El Sr. Zorrilla Díaz dio lectura a la siguiente enmienda: *«La realización y publicación por EMASA del inventario de las conducciones de fibrocemento de la red de suministro de agua potable en la ciudad antes del 31 de marzo de 2016, así como la redacción de un plan para su sustitución a medio plazo»*, indicando al respecto la Secretaria que entonces el punto 10 iría como un punto 11, y que en el mismo se incluiría la enmienda: *«instando a la autorización sanitaria a facilitar la atención médica preferencial»*.

El Sr. Presidente apuntó a que, reflejado y recogido en esos términos y agradeciendo las aportaciones de todos los Grupos, se pasaba a votar la Moción.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a que legisle en esta materia para que habilite a los Ayuntamientos a realizar estos inventarios en edificios privados.**
- 2. Realización de un inventario del amianto presente en los centros educativos públicos y privados del municipio antes del 31 de marzo de 2016. De dicho inventario se ofrecerá un adelanto mensual a partir de diciembre de 2015, mes en que se presentará el primer informe con los datos de los centros educativos donde se haya acreditado la existencia de amianto.**
- 3. Realización de un inventario del resto de edificios públicos del municipio antes del 30 de noviembre de 2017. De dicho inventario se ofrecerá un adelanto mensual a partir de enero de 2016, mes en que se presentará el primer informe con los datos de los edificios públicos y privados donde se haya acreditado la existencia de amianto.**
- 4. Realización de un inventario del resto de edificios privados del municipio antes del 30 de noviembre de 2017. De dicho inventario se ofrecerá un adelanto mensual a partir de enero de 2016, mes en que se presentará el primer informe con los datos de los edificios privados donde se haya acreditado la existencia de**



amianto.

5. **Vigilancia, disposición de medios e información en la aplicación del Decreto 396/2006 en todas las actividades profesionales por cuenta del ayuntamiento en las que exista amianto (fontaneros, personal de cementerio y vertederos, bomberos, etc.).**
6. **Protocolo inmediato de actuación en levantamiento de calles, que comprenda una inspección previa, un tratamiento cuidadoso y controlado del levantamiento con maquinaria ligera y una aplicación, en su caso, del Decreto 396/2006 de seguridad de trabajos con amianto.**
7. **Plan urgente de actuación en Colegios u otros lugares (públicos o privados) sensibles en que amianto instalado esté en mal estado y sea peligroso para la salud pública.**
8. **Control de la demolición de edificios con un protocolo de inspección previa y retirada segura del amianto encontrado, según el decreto 396/2006 y desarrollos, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.**
9. **Servicio inmediato de recepción de residuos domésticos con amianto como se hace, desde mayo de 2010 en la ciudad de Barcelona, que dispone de un espacio para recoger estos residuos domésticos que contengan amianto.**
10. **Hasta tanto no se haga una separación de los materiales de obras y escombros de los restos de amianto, prohibir reciclar dichos materiales en otras obras.**
11. **Apoyo a las víctimas y a sus Asociaciones, instando a la autoridad sanitaria a que se facilitara una atención médica preferencial, un apoyo jurídico, un reconocimiento público y una información cualificada para víctimas y toda la población del municipio. La citada campaña de información se diseñará en los meses de noviembre y diciembre, llegando a la ciudadanía en enero de 2016.**
12. **Realización y publicación por EMASA del inventario de las conducciones de fibrocemento de la red de suministro de agua potable en la ciudad antes del 31 de marzo de 2016, así como la redacción de un plan para su sustitución a medio plazo.**

Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a la necesidad de modificar la "Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles", que esencialmente es como sigue:



“En la actualidad la «Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles» (en adelante Ordenanza) establece en su artículo 3.2, subsección d), que *“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un periodo mínimo de tres años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios [...]”*

La exclusión social no entiende de plazos de empadronamiento, y desde luego no se ajusta a trienios. Exigir tres años de empadronamiento a personas en esa situación puede suponer lo contrario a lo que se pretende, y por tanto prolongar una coyuntura de marginalidad y extrema necesidad, lo que a la postre tiene mayores costes sociales y económicos. No podemos condenar a parte de nuestros vecinos a una vida en las calles o en viviendas irregulares. De hecho, en caso de una ocupación motivada por la necesidad, adquirir el empadronamiento resulta poco menos que imposible, por lo que entramos en un círculo vicioso.

Este punto, por tanto, debe ajustarse a criterios no solo más solidarios, sino también más realistas. En consecuencia, el requisito de empadronamiento de 3 años debería reducirse a 1 año.

Por todo ello, el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Modificar el texto del artículo 3.2.d), quedando definitivamente como sigue:

Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un periodo mínimo de un año, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios [...]”

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado señaló que la Moción es muy sencilla, referente a esta Ordenanza que se había mencionado de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a familias en convivencia y en riesgo de exclusión social para cambios, traslado de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles, que en su artículo 3.2, Subsección D, establecía que: *“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia deberán tener residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del*



interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un periodo mínimo de tres años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios».

Añadió que la exclusión social no entendía de plazos de empadronamiento y, desde luego, no se ajustaba a trienios. Exigir tres años de empadronamiento a personas en esa situación podía suponer lo contrario a lo que se pretendía y, por tanto, prolongar una coyuntura de marginalidad y extrema necesidad, lo que a la postre tenía mayores costes sociales y económicos. No podíamos condenar a parte de nuestros vecinos a una vida en las calles...

El Sr. Presidente intervino para rogar silencio en la Sala, ya que la Concejala estaba intentando explicar su Moción y era difícil concentrarse con este murmullo; sabía que se estaba hablando muy bajito pero, al hablar muchos, se producía un murmullo que verdaderamente a veces hacía difícil que los Concejales pudieran concentrarse.

Seguidamente el Sr. Pomares Fuertes indicó a Sra. Torralbo Calzado que podía empezar de nuevo su intervención si quería, ante lo que la citada vocal precisó que, ya para ir terminando, incidir en que no podíamos condenar a parte de nuestros vecinos a una vida en las calles y a unas viviendas irregulares y, de hecho, en caso de una ocupación motivada por la necesidad, adquirir el empadronamiento resulta poco menos que imposible, por lo que entrábamos en un círculo vicioso. Este punto, por tanto, debía ajustarse a criterios no sólo más solidarios, sino también más realistas. En consecuencia, el requisito del empadronamiento de tres años debería reducirse a un año. Es decir, aunque solamente fuera una declaración responsable, teníamos confirmación de que los vecinos y vecinas no mentían y, cuando no cumplían los tres años, no lo declaraban. Con lo cual, lo que pedíamos en este caso era que realmente no se excluyera a nadie por esta circunstancia y modificáramos el texto del artículo 3.2.d, quedando definitivamente como sigue: *«Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener residencia en el término municipal de Málaga y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga por un periodo mínimo de un año, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios».*

El Sr. Zorrilla Díaz comentó que el debate sobre el objeto de esta Moción tuvo lugar el otro día en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, donde fue planteada por la Sra. Jiménez, Consejera del Grupo Municipal Málaga Ahora en este Instituto. Allí nosotros expresamos nuestra opinión, que era la misma que se iba a expresar aquí consistente en que compartía lo que se estaba proponiendo, si bien desde su punto de vista, era necesario, positivo o conveniente incluir un requisito de empadronamiento a la hora de poder acceder a las viviendas por la vía del riesgo de exclusión social. Era bueno o conveniente, en definitiva, que hubiera ese requisito de empadronamiento, aunque quizás tres años fuera excesivo, máxime en unas circunstancias como las actuales donde mucha población se veía obligada a buscar trabajo en otras ciudades y también por razones familiares cambiaban de residencia y luego volvían aquí. Era cierto que en el Reglamento se recogía la excepción de las personas retornadas por motivos de trabajo, pero creía que la



casuística era mucho más amplia, y por tanto, veía adecuado y positivo que, manteniendo ese requisito de empadronamiento con una declaración responsable tal como se recogía actualmente en el Reglamento, en vez de tres años, fuera un año. Lo compartía y lo apoyaba.

El Sr. Carballo Gutiérrez señaló que su Grupo entendía el fondo de la Moción pero lo que no veía tan claro era disminuir a un año el empadronamiento por una sencilla razón; había muchas ciudades limítrofes con la capital, e incluso otras provincias, que a lo mejor no tenían las políticas de vivienda y sociales que podía tener este Ayuntamiento, mejores o peores pero a lo mejor no las tenían. Entonces, este tipo de medidas podía ser reclamo para que vinieran otras familias necesitadas a la ciudad. Por consiguiente, no podía votar a favor de que se redujera a un año solamente porque podía ir en detrimento de muchas familias malagueñas que sí cumplían este requisito y que también lo podían necesitar.

La Sra. Doña Morales hizo hincapié a que a este respecto, como ya habían comentado los compañeros, lo habíamos estado viendo en algunas oportunidades... Y no se podía concentrar; no tenía la habilidad de su compañera Torralbo Calzado.

El Sr. Presidente indicó a la anterior vocal que llevaba toda la razón.

Una vez que la Sala quedó en silencio, la Sra. Doña Morales continuó su intervención para decir que había otros Ayuntamientos que tenían un año recogido en su normativa y que compartía la necesidad de poder revisar esta Ordenanza; no solamente en el ámbito temporal que nos proponía Málaga Ahora, sino que, si lo tenían a bien, les proponíamos que pudiéramos hacer una revisión de la Ordenanza porque había otros casos que no recogíamos actualmente en la Ordenanza, como era al que se enfrentaban personas que habían visto cómo habían demolido su vivienda por diferentes circunstancias y se encontraban que no podían acogerse a esta Ordenanza ni a otros requisitos o a otras ayudas. Por tanto, entendía que sería interesante poder revisar la Ordenanza, por supuesto de la mano de los Servicios Sociales, que eran nuestra puerta de entrada de toda esta problemática, para ver con ellos la casuística porque desde 2012 nos habrían surgido nuevos temas, y ver si se podría implementar.

El Sr. Presidente dijo que, por parte del Equipo de Gobierno y casi por no repetir el mismo mensaje que el Sr. Carballo Gutiérrez había dado, entendíamos que, cuando se hizo esta Ordenanza contemplaba tres años de empadronamiento por una cuestión. Se estaba hablando, además, de una Ordenanza excepcional para no cumplir la norma que cumplían el resto de malagueños, simplemente por estar en riesgo de exclusión social. Y tenían prioridad al acceso de vivienda. Los presentes se acordaban que, incluso por falta de vivienda, se pasó a comprar la vivienda y, como tampoco llegábamos, habíamos llegado al alquiler de vivienda. Es decir, que estábamos en toda esa fase. Las medidas aprobadas en consenso con todos los Grupos Municipales habían creado expectativas en muchísimos municipios y, visto que en otras ciudades las medidas eran más lentas, podría atraer más el programa del alquiler haciendo un efecto llamada, cuando primero había que atender a todas esas personas que estaban en Málaga. Por lo tanto, el padrón de un año haría que la gente pudiera venirse, estar un año de alquiler y después acogerse. Creía que tres años de



empadronamiento era suficiente. Es decir, era una cuestión de ayudar a la gente en riesgo que estaba entre nosotros y dar esa prioridad sabiendo las dos excepciones que existían, que eran; una mujer maltratada -ahí no íbamos a poner el requisito de empadronamiento- o un inmigrante retornado, un malagueño que por circunstancias hubiera estado fuera y volviera. Esas cosas creía que había que tenerlas en cuenta pero, salvo esa dos excepciones, estaba bien el requisito de los tres años. Y aun así, con ese requisito de tres años eran más de 400 familias las que teníamos en lista. Quería decir que, si la demanda estuviera totalmente atendida, podríamos -y eso había que dejarlo muy claro- ampliar el círculo y llegar a más gente; como si se llegaba a gente de otras poblaciones porque en esto no había que cerrarse, pero primero había que atender la demanda que teníamos. Entonces, por esa razón, íbamos a vamos a votar que no, de momento, hasta que la demanda actual fuera atendida, ya que ampliar el abanico supondría ponernos objetivos que ahora mismo, con los presupuestos y las medidas que nos habíamos dotado, no podríamos cumplir. Por tanto, íbamos a cerrar ese círculo primero, esta primera fase de atender a los que ya teníamos con esos requisitos.

La Sra. Torralbo Calzado mencionó que no podía nada más que estar en desacuerdo en esa teoría del efecto llamada. Ya se había usado muy negativamente en muchos casos en este país para el tema de la inmigración, de los retornados y de los refugiados. En fin, ahora ya lo que faltaba también era para los muertos de hambre que no tenían dónde caerse y un techo con el que cubrirse: efecto llamada.

Apuntó a que si se quería usar como un filtro que se dijera: un filtro más, y era también estar obligando a algunos ciudadanos a lo mejor a que mintieran, pues podían llevar diez años viviendo en Málaga sin estar empadronados. Y entonces dijeran: *«Bueno, pues no estoy empadronado porque como no tengo vivienda donde empadronarme, me invento el empadronamiento»* y resulta que, a lo mejor, era como las veinte personas que vivían debajo del Puente de Tetuán. Por tanto, le ofendía que se utilizaran esos términos de «efecto llamada» y le ofendía mucho que no se tuviera en cuenta que estábamos hablando de personas en exclusión social que realmente no tenían muchas veces dónde empadronarse y que realmente no iban a venir de otros municipios para alquilarse una casa y empadronarse para ver si tenían la suerte de que los metieran en exclusión social y les dieran una vivienda. Un poquito menos de demagogia, por favor.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que compartía lo que acababa de decir la Sra. Torralbo Calzado. Entendería el argumento del efecto llamada si elimináramos el requisito del empadronamiento. Añadió que, como había dicho anteriormente, creía que era un requisito que había que mantener pues, ahora mismo, aparte de los emigrantes retornados y, por supuesto, aparte de las excepciones de las mujeres maltratadas, había una casuística muy amplia, ya que había personas que se iban a otro municipio por razones familiares, otras que se iban a estudiar a otro municipio y volvían etc. En fin, no veía el efecto llamada cuando se mantenía un año de empadronamiento, que era tiempo suficiente. Primero, tendrían dificultad para empadronarse en Málaga si no había una residencia y era tiempo suficiente para que funcionara la inspección y se detectaran los casos de empadronamientos fraudulentos.



El Sr. Carballo Gutiérrez precisó que se reafirmaba en lo que había dicho anteriormente; era cierto que existían una serie de excepciones que se podían considerar insuficientes o se podían, pero ese era otro debate y se podía ver. Su Grupo, en principio, iba a tener que votar que no porque no creía que fuera una buena medida reducirlo simplemente a un año.

La Sra. Doña Morales quiso conocer si la Proponente aceptaba su enmienda de reducir a un año y de revisar la Ordenanza con el personal del Servicio de Bienestar Social, de Accesibilidad y de Movilidad para ver a qué realidad nos enfrentábamos y ver cómo estábamos pues, ya que se modificaba que no fuera solamente el tiempo; si veíamos que teníamos que modificar algo más, que así se hiciera.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que aceptaba la enmienda y que, desde luego, ahora mismo en el Instituto de la Vivienda, cuando se hiciera cualquier expediente, como faltara la declaración de empadronamiento o no constara la fecha, ese expediente no iba a poder ir, lo que advertía porque estaba ocurriendo constantemente.

El Sr. Presidente expresó que, recogida esa advertencia, que no amenaza -por su tono parecía-, se iba a pasar a votar esta Moción.

Sometida a votación la Moción transcrita con la enmienda antes referida, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Tras el debate y votación del punto nº 12 del orden del día, el Sr. Presidente indicó que, dado que la Agrupación de Desarrollo "Málaga Accesible" estaba dispuesta a no moverse del Salón hasta que hablaran y amenazaban encima con seguir haciendo corrillos y demás, proponía a los Grupos Municipales saltarnos nuestro propio Reglamento y atender a ese punto último -que sería de información- puesto que querían tomar la palabra, salvo que algún Grupo tuvieran algún problema, ante lo que el Sr. Zorrilla Díaz expresó su conformidad a que intervinieran apuntando a que, de hecho, antes había pedido que se adelantaran a sus Mociones con idea de que no tuvieran que estar aquí tanto tiempo; no sabía realmente que estaban esperando hasta el final de la sesión.

Seguidamente el resto de los Grupos Municipales mostró su conformidad a que interviniera dicha Agrupación.



A continuación el Sr. Presidente solicitó que constara en Acta que era como si se suspendiera la sesión a fin de que pudiera intervenir quien fuera a hacerlo en nombre de la Agrupación de Desarrollo.

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica y D^a Estefanía Martín Palop, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a los accesos a las zonas diseminadas de la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La gran mayoría de los caminos existentes en Andalucía son de titularidad municipal, es decir, es competencia de las entidades locales su acondicionamiento y mantenimiento para que puedan cumplir su función principal de conectar los núcleos rurales. En la ciudad de Málaga tenemos caminos rurales principalmente en los distritos periféricos Este, Puerto de la Torre, Campanillas, Palma- Palmilla, etcétera...

Los residentes de esos núcleos de población, algunas con poblamiento desde hace más de cien años, que pagan sus impuestos municipales como cualquier otro ciudadano de Málaga, llevan años esperando que los prometidos arreglos en los carriles lleguen a sus zonas. En los últimos años, la inversión municipal en la reparación de caminos rurales en la ciudad de Málaga ha sido prácticamente inapreciable y muchos accesos a los núcleos habitados fuera de la ciudad consolidada están en una situación impracticable, dificultando las comunicaciones y la vida de los residentes.

Pese a las innumerables iniciativas políticas (mociones, ruegos, preguntas...) tanto en el distritos de Campanillas, Puerto de la Torre o Este, en las comisiones de Ordenación del Territorio o ante el Pleno que por parte del Grupo municipal del PSOE, el Ayuntamiento de Málaga sigue sin contar con un plan de actuación para el arreglo y conservación de carriles, ni realiza la limpieza de cunetas previo a la llegada de las lluvias, ni acomete los necesarios refuerzos en los arroyos y escorrentías que eviten que esos carriles acaben desapareciendo o necesitando obras muchos más costosas pese a que es sabido que la inversión en el mantenimiento es siempre mejor que las reparaciones de urgencia.

Proyectos prometidos de años como Alto Jaboneros, en los que en los últimos 20 años apenas se ha intervenido en los más de 6 kilómetros de carril o se puede constatar como fue en el año 2013 cuando se atendieron las reclamaciones de obras de urgencia por grandes desperfectos de lluvias del año 2009, esa situación se puede trasladar a otros núcleos como El Detalle, Los Granaos, Lomilla, etcétera...

En el caso de Los Moras y El Conde la primera moción socialista fue aprobada por el Ayuntamiento en enero de 2011 y la última data de diciembre de 2014 sin que se haya realizado la obra comprometida tras 5 años de incumplimientos reiterados con los vecinos afectados.



Otros casos afectan a los caminos que unen los distritos de Campanillas y Puerto de la Torre, por ejemplo el de Cupiana que une Cerro de Lanzas y Cerrado de Chinchilla. La última intervención por falta de mantenimiento de cunetas ocasionó obras de refuerzo en talud para evitar la peligrosidad creada por desprendimiento de parte del carril por una cuantía de casi 100.000 €. Sin embargo en el Cerradillo queda pendiente el arreglo de carriles de acceso a los principales núcleos habitados, los vecinos exigen una respuesta al respecto.

Más de 10 años ha tardado el Ayuntamiento de Málaga en colocar las primeras señales con el nombre de algunos de estos núcleos pese a las numerosas iniciativas presentadas por el Grupo municipal Socialista desde hace más de una década pero desgraciadamente otros muchos siguen esperando y condenados ante cualquier situación de emergencia.

La Junta de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, va a propiciar la intervención en los caminos de Los Gálvez y Los Arias, Chinchilla (Campanillas), Espartal (Puerto de la Torre), Olías y Pinares de San Antón (Este) y Huerta Grande.

Por ello, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear un plan de conservación y mantenimiento de los caminos de la ciudad de Málaga, atendiendo prioritariamente a aquellos que dan servicio a mayor población y a los que discurren por zonas de especial valor paisajístico y ambiental.
2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear un organismo de participación por Distrito para decidir con los colectivos vecinales afectados cuáles son los carriles más urgentes para arreglarlos.
3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a cumplir de manera inmediata los acuerdos plenarios de 2011 y 2014 sobre el carril de acceso a Los Moras y El Conde, dando servicio a los términos de Málaga y Almogía.
4. Instar al Ayuntamiento a dar cumplimiento a los arreglos de carriles en Alto de Jaboneros, El Detalle, Granaos, El Cerradillo...
5. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con el trabajo de señalización de los núcleos rurales habitados en la ciudad de Málaga.
6. Instar a la Subdelegación del Gobierno de España a incrementar la seguridad de las zonas rurales de la ciudad de Málaga evitando el robo continuado en inmuebles y en las explotaciones agrícolas."



El Sr. Presidente, tras apuntar a que en este punto había dos solicitudes de intervención; una por parte de D. Francisco Navarro Bernal, en nombre de la Comunidad de Regantes de Cerrado de Chinchilla; y otra de Dña. Antonia Vargas Luque, de la Asociación de Vecinos Los Moras de Almogía, pasó a darles la palabra a dichos Sres.; intervenciones que se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, el Sr. Pérez Morales quiso felicitar y agradecer a Francisco Navarro y a Antonia Vargas que hubieran tomado la palabra para expresar algo que para ellos, como representantes vecinales, y para todos los vecinos que vivían en las barriadas afectadas, era algo perentorio y urgente: el que se tuvieran que hacer arreglos en los caminos y en los carriles que llevaban hasta sus viviendas. Sin duda, como bien habían expresado mejor con su vivencia y los sentimientos que les conllevaban cada vez que tenían que pasar por estos carriles, sabíamos perfectamente que los carriles que había en la ciudad de Málaga eran de titularidad municipal y, por tanto, la competencia sobre todo le correspondía al propio Ayuntamiento y estaban más destinadas a lo que eran las barriadas, o mejor dicho, los distritos periféricos. Se estaba hablando del Distrito El Palo, el Distrito Este, Puerto de la Torre, Campanillas y Palma Palmilla. Durante los últimos años, con numerosas iniciativas el Grupo Socialista había intentado siempre poner en valor esa reivindicación vecinal de que se hicieran arreglos en los caminos. En el caso de Los Moras y El Conde se aprobó una moción del Grupo Socialista en el año 2011 y la última se aprobó en diciembre de 2014. Era cierto que parecía ser que estaban en estos momentos en proceso de contratación las obras de estos carriles o caminos pero, lógicamente, como bien había dicho Antonia Vargas, en estos momentos todavía tenían dudas porque se había prometido tanto. Desde el Grupo Socialista se entendía que era perentorio el arreglo de estos caminos. Y decir que, cuando se arreglaba por parte del Plan Encaminados y el Plan Conectados que pertenecían a la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía era la que destinaba y el Ayuntamiento decidía dónde hacer; cada Ayuntamiento era el responsable de decir dónde se iba a hacer esa obra que se sufragaba con fondos de la Junta de Andalucía. Por tanto, entendía que era necesario y perentorio que se hicieran arreglos en los carriles de los distritos periféricos afectados.

Finalizó diciendo que creía que esta era una Moción adecuada, sobre todo en estos momentos porque venía el periodo de lluvias y era importante que a la mayor brevedad pudieran estar arreglados los caminos y los carriles.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y a los portavoces que estaban hoy aquí por parte de los vecinos, Francisco Navarro y Antonia Vargas, precisó que este era un problema que lamentablemente se había planteado anteriormente en esta Comisión de Urbanismo y también en muchas ocasiones en el propio Pleno de nuestra ciudad; se habían aprobado mociones incluso, tal y como habían manifestado los intervinientes y, sin embargo, seguíamos con este problema. El Grupo Municipal de Málaga para la Gente creía que lo que se planteaba era no sólo razonable, sino una cuestión



de justicia; era una cuestión de justicia con unos vecinos y vecinas -las de estos diseminados y de zonas de la ciudad- que no podían ser, en la práctica y para las cuestiones de movilidad y accesibilidad a sus domicilios, ciudadanos de segunda. Pagaban sus impuestos, al igual que el resto de los ciudadanos, y tenían como derechos, entre otros, el poder acceder y el poder tener unos caminos accesibles. Por tanto, su apoyo pleno a la Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras saludar a los vecinos que habían venido hasta aquí para exponer sus problemas, apuntó a que su Grupo estaba de acuerdo también con el sentir de la Moción pues, tan vecino de la ciudad de Málaga era uno que viviera en calle Larios, como estos vecinos que vivían en las zonas más alejadas del centro. Y estos caminos había que arreglarlos. Había ciertos caminos que podía ser que estuvieran entre dos aguas, entre ciertas Administraciones, por lo que su Grupo, desde aquí, quería hacer un llamamiento a que todas las Administraciones de las que dependieran estos caminos y estos accesos a estos núcleos de población, se pusieran de acuerdo para solucionar por fin lo que venían sufriendo estos vecinos para mejorar su calidad de vida, pero sobre todo por seguridad. Porque, como bien se estaba diciendo, había veces que tenían que cruzar ríos; aquí llovía poco, por desgracia, pero cuando lo hacía solía hacerlo de forma torrencial y corrían mucho peligro sinceramente. Creía que era una necesidad que reclamaban y que tenían todo el derecho y era justo que se arreglaran, de ahí que su Grupo fuera a apoyar la Moción y a votarla a favor.

La Sra. Torralbo Calzado añadió que, como se había dicho, quería agradecer a los vecinos y vecinas que siguieran intentando dignificar sus barrios, sus accesos y la propia vida porque, cuando la institución les daba la espalda, no quedaba más remedio que pelear por lo que uno consideraba que era esencial, de necesidad y justo. Y en este caso queda claro y patente que no era una barriada aislada, sino que eran muchas. Málaga tenía un término municipal relativamente grande con bastantes diseminados, de lo cual se alegraba porque, aunque pudiera suponer de poco interés por el número de población que allí residía, realmente la diversidad era esa riqueza y variedad que tenía esta ciudad. Peor sería tener una ciudad compactada y concentrada en torno a un núcleo central duro donde todo se intervenía. Queríamos esta ciudad diversa pero eso sí: digna y con accesos, y no olvidándose de aquellos que, por lo que fuera, vivían más lejos de lo que era el núcleo central de la ciudad pero que también tenían necesidades de desplazarse. Donde había menores, había niños que tenían que acudir a los colegios; donde había personas mayores que tenían que salir de sus casas y que no podían estar sometidos a las inclemencias del tiempo para saber si podían acudir a su trabajo a realizar sus tareas normales de la vida o no. Entonces, en ello había que implicarse y realmente dotar de los caminos dignos de acceso a todos estos núcleos de población que también y principalmente eran Málaga.

El Sr. Presidente precisó que el Equipo de Gobierno iba a votar plenamente la Moción presentada por el Grupo Socialista y que simplemente quería confirmar lo que había dicho el Sr. Pérez Morales bien expresado; el camino de acceso a Los Moras en el tramo del Arroyo de Los Olivos ahora mismo estaba en contratación cumpliendo lo que se había votado en Pleno.



El Sr. Pérez Morales finalmente quiso agradecer el apoyo de todos los Grupos Políticos a esta Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y sólo desear que la alegría que pudieran sentir los vecinos por la aprobación de esta Moción no se convirtiera en el futuro en frustración.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Carlos Durán Peralta, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a las barriadas de Intelhorce y Villas del Arenal, que esencialmente es como sigue:

“La barriada de Intelhorce surge con la fábrica textil con la que compartía nombre y que llegó a emplear a más de 3.200 trabajadores/as desde los años 50 hasta principios de los 90 del siglo pasado. Sin embargo la que hace varias décadas fuera una de las zonas más prósperas de la Málaga industrial no es más que un recuerdo añorado por sus habitantes.

Con el cambio de siglo surgió una nueva barriada con la urbanización “Villas del Arenal” que daba continuidad residencial entre los bloques de la barriada y los antiguos chalets adosados que estaban en la carretera de Cártama. Villas del Arenal ha tenido que hacer frente a muchas cuestiones desde la ocupación de las primeras viviendas: desde problemas con la red de agua potable en las viviendas, la falta de ejecución de las zonas verdes prometidas, la creación de una estación de servicio en una parcela que estaba destinada a ser ocupada como superficie comercial, la oleada de robos en las viviendas desocupadas o los cientos de expedientes de disciplina urbanística que, como causa general, fueron abiertos por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento.

En los últimos años el Grupo municipal Socialista ha presentado distintas mociones para mejorar la calidad de vida de los residentes de ambas barriadas exigiendo mejoras en vigilancia y seguridad, en zonas verdes, en limpieza, en la construcción de las zonas deportivas pendientes, iniciativas para la búsqueda de soluciones para los expedientes disciplinarios abiertos, la oposición a la estación de servicio en lugar de la zona comercial prevista que tanto empleo hubiese creado y, por ejemplo, logrando junto a los vecinos y las mociones del PSOE que se crease la línea 19 de EMT y ejecutasen los avales.

Son muchas las reivindicaciones y las necesidades existentes tanto de la antigua barriada de Intelhorce como de Villas del Arenal: escasez de limpieza e inundaciones cuando se producen precipitaciones abundantes, falta de contenedores para depósito de basuras y reciclaje, problemas con la poda de árboles y carreteras en mal estado, mala frecuencia de la L19, la ampliación del recorrido de la línea 20 hasta la rotonda de la antigua Intelhorce, mejoras en el alumbrado o saneamiento del agua en diferentes calles (Bélgica y Ucrania), la creación de un parque canino, la construcción de las zonas deportivas... Tras muchos años llega el momento de darles la atención que se merecen.



Por todo ello, el Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga propone a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la realización de un Plan de Actuación Urgente en las barriadas de Intelhorce y Villas del Arenal que entre otras cuestiones incluya la construcción de los equipamientos deportivos pendientes, la mejora integral de las redes de abastecimiento, aguas pluviales y saneamiento para evitar inundaciones, colocación y reposición con nuevo alumbrado y aquellas otras que se consideren oportunas para mejorar la calidad de vida de los residentes.
2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas de mejora ambiental reforzando la limpieza, el mantenimiento de arbolado, colocación de contenedores de reciclaje, fumigación contra plagas y otras que consideren para mejorar la calidad de vida de los residentes.
3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a mejorar la movilidad, la seguridad vial y el transporte público contemplando entre otras actuaciones: el refuerzo de la L19 de la EMT y la conexión con la L20, señalización y repintado de calles y aparcamientos, colocación de elementos de calmado de tráfico para reducir la velocidad y aquellas otras que se consideren oportunas para mejorar la calidad de vida de los residentes.”

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había dos solicitudes de intervención de D. Pedro Martín Aguilar y D. Ricardo Salas Santiago; el primero manifestando actuar como Presidente y el segundo como representante de la Comunidad de Vecinos de Intelhorce, pasó a darles la palabra a dichos Sres.; intervenciones que se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, el Sr. Durán Peralta, Concejal Grupo Municipal Socialista señaló que quería agradecer a los vecinos de la barriada de Intelhorce el que hubieran venido a esta Comisión del Ayuntamiento a defender lo que no era otra cosa que sus derechos; quería dar las gracias a Ricardo y a Pedro por sus intervenciones en las que habían explicado muy bien la situación en la que se encontraban ahora mismo los vecinos y las vecinas del barrio de Intelhorce.

Añadió que era una pena que la Concejala Teresa Porras no estuviera con nosotros porque, dado que estos vecinos le habían trasladado reiteradamente esas reivindicaciones, esas quejas y esas demandas en algo más de seis años coimentándose a la Concejala del Distrito, y dado que no había hecho absolutamente nada para solucionarles esos problemas, por lo menos podía haber estado aquí participando de este debate argumentando por qué no



había ayudado a estos vecinos. La dejadez en la zona de Intelhorce era lo que estábamos viendo en muchos barrios de Málaga y su Grupo defendía que la ciudad no solamente era el centro histórico; la ciudad tenía que ser nuestros barrios de la ciudad, que eran donde vivían la gran mayor de los malagueños y de las malagueñas. Y este barrio, como bien habían explicado sus vecinos, acumulaba muchas deficiencias y mucha dejadez por parte del Gobierno Municipal. Ellos lo habían comentado:

- Temas del equipamiento deportivo. Teníamos ahí un solar prácticamente abandonado donde había crías de todo tipo de animales sin ningún uso ciudadano o público como podría ser un gran centro deportivo, que era lo que reivindicaban los vecinos allí y lo que era anteriormente: un campo de fútbol y un club muy importante como era el Club de Intelhorce.

- Saneamiento para evitar las inundaciones a las puertas de los colegios. Cuando solamente llovía un poquito se inundaba la calle y los padres y las madres tenían que recoger a los chavales.

- La arena entraba incluso en las propias casas de los vecinos.

Apuntó a que también quería instar al Ayuntamiento a que, como era problema en toda la ciudad; el tema de la limpieza, el mantenimiento del arbolado, la colocación de contenedores de reciclaje y la fumigación contra las plagas. En definitiva, muchas cuestiones, como también las de la movilidad que habían explicado muy bien los vecinos, que sería el refuerzo de la línea 19 porque esperaban más de 45 minutos para poder coger un autobús. Creía que tardaba menos en llegar a Málaga cualquier ciudadano de Torremolinos o El Rincón que los propios vecinos de Intelhorce. O el reforzar la línea 20 de la EMT que paraba en la rotonda de Los Prados; simplemente con subir un poquito más estaríamos dándole cobertura a estos 2.500 vecinos y vecinas. En definitiva, lo que solicitaba al resto de Grupos Políticos era el apoyo a estos malagueños y malagueñas que, como bien decían, pagaban sus impuestos y tenían que tener el derecho, como cualquier ciudadano de la ciudad de Málaga, a un saneamiento, a un servicio de transporte público adecuado y a una limpieza y unas condiciones dignas para vivir allí.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras agradecer al Sr. Presidente que le diera la palabra y a los intervinientes por su presencia -el Sr. Pedro Martín y el Sr. Ricardo Salas, representantes de la Comunidad de Propietarios Villas del Arenal y por la barriada de Intelhorce respectivamente- dijo que efectivamente lo habían expuesto muy bien los representantes de los vecinos y se exponía también adecuadamente en la Moción. Estos problemas que sufrían los vecinos de Villas del Arenal y de la barriada de Intelhorce, por desgracia, eran usuales en otras muchas barriadas periféricas de la ciudad de Málaga que, no por ser usuales dejaban de estar justificadas, todo lo contrario, las reclamaciones que estaban haciendo. Junto a la barriada antigua ligada a residencias de los trabajadores de la antigua fábrica textil de Intelhorce, la nueva urbanización de Villas del Arenal que se ubicaba en los terrenos recalificados que ocupaba antes la antigua fábrica había seguido sufriendo los mismos problemas que se venían sufriendo desde hacía muchos años. Lo había dicho uno de los intervinientes. Creían que con la nueva urbanización se iban a solucionar algunos de



los problemas pero no había sido así; lo que había aumentado era el número de vecinos afectados por estos problemas. Problemas que se exponían bien en la Moción y que ellos habían expuesto: falta de equipamientos deportivos que además estaban comprometidos, las mejoras en las redes de abastecimiento o en las de pluviales y residuales, alumbrado, limpieza, arbolado, movilidad, etcétera, etcétera. Creía que eran todas reclamaciones justas y que, además, muchas de ellas estaban comprometidas y aprobadas incluso en mociones anteriores. Y como decía anteriormente en relación a otra moción, ningún ciudadano de Málaga, aunque fuera de barriadas periféricas o de diseminado de la ciudad, podían ser en la práctica ciudadanos de segunda en cuanto al acceso a los servicios que eran municipales y que se pagaban con el impuesto de todos, incluidos los de ellos. Por todo ello, mostraba su apoyo total a la Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez agradeció a los vecinos que hubieran expuesto aquí sus problemas tanto de la barriada de Intelhorce como de Villas del Arenal. Y, como acababa de decir el Sr. Zorrilla Díaz, prácticamente el debate que habíamos hecho en la Moción anterior se podía extrapolar a ésta; no queríamos ciudadanos de primera y de segunda evidentemente, pues los mismos derechos tenían los vecinos de los extrarradios de la ciudad que los que vivían en el centro de ella. Estábamos en lo mismo y estábamos de acuerdo en que se estudiaran cuáles eran las necesidades de estas barriadas y que se actuara en consecuencia. Había mucho margen de mejora en los barrios y teníamos mucho que trabajar todavía en ellos; lo que había que hacer era ponerse a ello de verdad.

Finalizó manifestando que este tipo de mociones venían a ser un toque de atención que nos daban los vecinos precisamente para que no los olvidáramos; Málaga no solamente era el escaparate del centro sino que los barrios del extrarradio también existían.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que iba a intervenir brevemente porque se había explicado bastante bien la situación de estos vecinos y vecinas de un cierto olvido a sus necesidades más básicas cuando ya era una zona consolidada, habitada por numerosas familias con menores con necesidades básicas que tenían que estar dotados los barrios. Y por eso a veces, cuando veíamos zonas antiguas y zonas nuevas, y la expansión cómo se generaba y cómo se confiaba otra vez en la construcción como medida para salir de la crisis y, encima, no se les dotaba de la infraestructura adecuada. Se preguntaba si se iba a cometer el mismo error que en la anterior burbuja si hacíamos una nueva. Por lo menos, se tenía que tener un poco de cabeza y empezar a urbanizar allí donde fuera necesario, prestándole los servicios y las dotaciones que todos los vecinos necesitaban en sus áreas.

El Sr. Presidente anunció que el Equipo de Gobierno iba a apoyar plenamente la Moción y que había cosas que mejorar. Y muchas de las cosas que se planteaban aquí se habían realizado aunque todo era mejorable. Por lo tanto, iba a apoyar la Moción en aras de que, en este espíritu, se fuera mejorando. O sea, no había que quedarse con lo que ya tenían sino que había que ir mejorando, de ahí que se iban a hacer esos estudios de esas pistas deportivas y se realizaría todo lo que tenía que ver con las infraestructuras. Además se estudiaría lo de las líneas 19 y 20 por tema de la EMT, que lo estaban ya estudiando.



Finalmente le comentó un detalle al Sr. Durán Peralta; poner en duda el apoyo y la defensa a Intelhorce por parte de la Sra. Porras Teruel en este Salón de Plenos era señalarse como muy nuevo. En otros temas podía ser, pero en Intelhorce podía asegurarle por experiencia propia que había resbalado bastante. Y podía tirar de hemeroteca y de Actas de Salón de Plenos para ver que durante muchísimos meses había defendido la Sra. Porras Teruel a la barriada de Intelhorce.

El Sr. Durán Peralta manifestó al Sr. Pomares Fuertes que no sabía si había estado escuchando a los vecinos mientras hablaban porque no sabía si era que los años aquí, en esta Casa, le hacían ya no escuchar a la gente. Los vecinos habían manifestado aquí los problemas que tenía el barrio de Intelhorce, que llevaban reclamando durante seis años, y tenía que reconocer que Teresa Porras casualmente no estaba aquí para dar nuevamente la cara a los vecinos; no había atendido esos problemas.

Terminó diciendo que agradecía el apoyo del resto de Grupos Políticos a los vecinos de Intelhorce y solicitaba que el Partido Popular se sumara hoy aquí votando esta Moción, esperando también que, como Equipo de Gobierno, no solamente se votara sino que la llevara a cabo porque era su responsabilidad.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción presentada de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, el 13 de noviembre de 2015, referente a la necesidad de modificar el trazado del tráfico rodado en calle Albéniz, que esencialmente es como sigue:

“No han sido pocos los vecinos que, tanto a título individual como colectivo, se vienen quejando del ruido y el tráfico en la Calle Albéniz. Así queda reflejado en prensa y en escritos presentados en este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Distrito 3, la Policía Nacional y la Junta de Andalucía.

Según estos mismos vecinos las emisiones acústicas derivadas del constante e intenso tráfico por la calle Albéniz han producido trastornos en la salud que impiden conciliar el sueño por la noche y dificultan la vida diaria. Así, acciones diarias y habituales como la lectura, el estudio o el trabajo son imposibles de llevar a cabo con las ventanas abiertas, con los problemas que eso acarrea en verano.

La zona está habitada por familias, incluido niñas, niños, ancianas y ancianos; que pueden padecer efectos lesivos para su salud como taquicardias, trastornos del sueño, aumento del nerviosismo, falta de concentración para el estudio, etc.



Además del ruido, los vecinos han denunciado que por la Calle Albéniz circulan numerosos vehículos de mayor tonelaje y longitud que un turismo, como camiones de gran tonelaje, trailers o furgonetas. Las reducidas dimensiones de la citada calle hacen que este tráfico pueda ser peligroso, especialmente en la curva con la Calle Emilio Díaz, pues tienen que invadir parte de la acera, que ya está fragmentada y estropeada.

Por todo ello es nuestra intención traer al pleno una modificación del recorrido de la calle Albéniz y las calles adyacentes.

En la actualidad confluyen en la calle Albéniz, de doble vía de entrada y salida, cinco vías de doble carril:

1. Avda. Guerrero Strachan, procedente de Avda. Valle Inclán.
2. Avda. Guerrero Strachan, procedente de la A-7 (Ronda Este)
3. C/Lorenzo Correa, arteria principal de Ciudad Jardín.
4. C/ Actriz Rosario Pino.
5. Avda. Luis Buñuel
6. Calle Huerto de los Claveles.

Todo esto se traduce en un intensísimo tráfico, muchas veces de grandes trailers articulados, que destrozan las aceras al invadirlas por no tener la Calle Albéniz el ancho suficiente para que estos vehículos puedan circular por ella.

La propuesta de los vecinos de la zona es llevar a cabo las siguientes modificaciones:

-Que las calles Peinado y Alameda de Barceló, de sólo sentido en la actualidad, pasen a ser de doble sentido, finalizando en Calle Cristo de la Epidemia.

-Que la calle Actriz Rosario Pino, de sobre sentido en la actualidad, pase a ser de un único sentido, dirección Avenida Luis Buñuel.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Modificar el trazado adyacente a Calle Albéniz como queda detallado en la exposición de la moción.
2. Subsidiariamente, estudiar un cambio de trazado por parte del Área correspondiente, concensuado con los vecinos (para lo que se abrirá un plazo de información y recepción, así como una plataforma online), de forma que los problemas de tráfico, contaminación atmosférica y acústica de la zona queden resueltas..“



Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado indicó que no habían sido pocos los vecinos que, tanto a título individual como colectivo, se venían quejando del ruido y del tráfico en calle Albéniz; así quedaba reflejado en prensa y en escritos presentados en este Ayuntamiento, en el Distrito 3, en la Policía Nacional y en la Junta de Andalucía. Según estos mismos vecinos las emisiones acústicas derivadas del constante e intenso tráfico por la calle Albéniz, habían producido trastornos en la salud que impedían conciliar el sueño por la noche y dificultaban la vida diaria. Así, acciones diarias y habituales como la lectura, el estudio o el trabajo eran imposibles de llevar a cabo con las ventanas abiertas, con los problemas que eso acarrea en verano. La zona estaba habitada por familias - incluidos niños y niñas, ancianos y ancianas- que podían padecer efectos lesivos para la salud como taquicardias, trastorno del sueño, aumento del nerviosismo, falta de concentración para el estudio, etcétera. Además del ruido, los vecinos habían denunciado que por calle Albéniz circulaban numerosos vehículos de mayor tonelaje y longitud que un turismo, como camiones de gran tonelaje, tráileres o furgonetas. Y esto a pesar de que teníamos pendiente la revisión de la Ordenanza de Movilidad como se aprobó en una moción de este Pleno.

Añadió que las reducidas dimensiones de la citada calle hacían que este tráfico pudiera ser peligroso, especialmente en la curva con la calle Emilio Díaz, donde podían tener que invadir parte de la acera que ya estaba fragmentada y estropeada. Por todo ello, su intención era traer al Pleno una modificación del recorrido de la calle Albéniz y las calles adyacentes pues en la actualidad confluían en la calle Albéniz, de doble vía de entrada y salida, otras cinco de doble carril; Avenida Guerrero Strachan, procedente de avenida Valle Inclán; Avenida Guerrero Strachan procedente de la A-7 Ronda Este; calle Lorenzo Correa, arteria principal de Ciudad Jardín; calle Actriz Rosario Pino, avenida Luis Buñuel; y calle Huerto de los Claveles. Todo esto se traducía en un densísimo tráfico, muchas veces de grandes tráileres articulados que destrozaban las aceras al invadirlas por no tener la calle Albéniz el ancho suficiente. Por tanto, la propuesta de los vecinos de la zona era llevar a cabo las siguientes modificaciones:

- Que las calles Peinado y Alameda de Barceló, de sólo un sentido en la actualidad, pasaran a ser de doble sentido finalizando en calle Cristo de la Epidemia.

- Que la calle Actriz Rosario Pino, de doble sentido en la actualidad, pasara a ser de un único sentido en dirección a Avenida Luis Buñuel.

Apuntó a que, por todo ello, el Grupo Municipal Málaga Ahora proponía lo siguiente: Modificar el trazado adyacente a calle Albéniz como quedaba detallado en la exposición de motivos, y subsidiariamente estudiar un cambio de trazado por parte del Área correspondiente -Área de Movilidad- consensuado con los vecinos, para lo que se abrirá un plazo de información y recepción, así como una plataforma online de forma que



los problemas de tráfico, contaminación atmosférica y acústica de la zona quedaran resueltos.

El Sr. Zorrilla Díaz mostró su voto favorable a la Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez apuntó a que su Grupo estaba de acuerdo en dar voz a los vecinos y a que en el punto primero le gustaría añadir una pequeña enmienda si así lo estimaba la proponente, con la siguiente redacción: *«Modificar el trazado adyacente a calle Albéniz como detallado en la exposición de la Moción, siempre que los técnicos del Área competente lo consideren viable»*, pues no tenía capacidad ahora mismo para saber si este cambio podía ser viable o no y, entonces, que fueran los técnicos los que decidieran.

La Sra. Doña Morales indicó que su Grupo entendía que, efectivamente, había un problema de tráfico y quienes usábamos esta zona y pasábamos por ahí todos y cada uno de los días lo conocíamos bien. No obstante, proponía la enmienda, entendiendo que hacía falta una mejora de las medidas que había allí, que se contaran con todos los colectivos del Distrito porque no solamente afectaba a unos vecinos de un determinado barrio como bien se exponía en el texto expositivo, afectaba a la mayoría de los vecinos del Distrito ya vinieran de la parte más norte como de la parte más cercana al centro porque, precisamente era una de las salidas más que utilizadas. De hecho, concretamente la calle Albéniz había sido fruto de numerosas quejas, además de por este tema, por los problemas que había habido de asfaltado por el gran uso que tenía esa vía.

La Sra. Maeso González indicó que la calle Albéniz, como se había comentado, era una vía que pertenece al ámbito de la Junta Municipal de Distrito Centro que afectaba a barrios colindantes. Se había realizado un estudio de intensidad de calle Albéniz resultando una intensidad media diaria de 12.000 vehículos, de los que un 5% eran tipo furgonetas o camiones con una velocidad media de 23 kilómetros por hora. Estudiada la propuesta que se hacía, por los técnicos se comentaba que el cambio a sentido único de circulación del tramo de calle Emilio Díaz desde Albéniz hasta Fray Domingo Pimental rompería un itinerario de conexión entre la zona de Ciudad Jardín y Olletas el cual, hoy en día, se repartía entre este itinerario y el formado por las calles Marqués de Cádiz, Alameda de Capuchinos. Por otra parte, cambiar el sentido único a doble sentido Alameda de Barceló y calle Peinado afectaría a otra movilidad de la zona, en la que se distribuía los tráfico por ejes principales en sentido único a través de Alameda de Capuchinos, Alameda de Barceló, calle Peinado, Marqués de Cádiz y, además, se dificultarían los cruces existentes entre Alameda de Capuchinos con Alameda de Barceló, y Alameda de Barceló con San Juan Bosco y Eduardo Domínguez Ávila. Por consiguiente, planteaba una enmienda consistente en unificar los dos puntos en uno y que se dijera: *«Con objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de calle Albéniz, se propone que por parte del Área de Movilidad se realice un estudio de movilidad en el que se contará con la participación y consenso de los vecinos -o como se dijera, por las asociaciones afectadas- encaminado a la reducción del tráfico en calle Albéniz, y más concretamente el tráfico de vehículos pesados»*.



La Sra. Torralbo Calzado dijo que podía entender que quizá la propuesta del punto primero no fuera viable si a los técnicos se les había consultado y lo habían dicho así pero, en el segundo punto, creía que su punto era más abierto y permitía más participación.

Seguidamente manifestó que se había encontrado de la noche a la mañana con que en el Distrito, por ejemplo, venía la Directora porque iba a cambiar un contenedor y lo iba a poner de un sitio que tenía problemas de pendiente a otro que también lo tenía y que iba a cambiar la circulación del barrio, dejando sin plazas de aparcamientos a montones de familias en lo alto de una cuesta. Y fue un vecino, precisamente Policía Local, el que finalmente hizo una proyección de cómo debía de quedar el tráfico y así quedó. Creía entonces que, si era necesario, el punto primero no se votara o lo retiraba si hacía falta; pero sí quería que en la propuesta, en vez de decirse: «cambio de trazado», se pusiera: «de estudio de movilidad» y que fuera de una manera un poco más consensuada, y no simplemente que se reunieran en el Distrito varias asociaciones porque había vecinos que no podían participar y que resultaban muy afectados por cómo se decidiera el tráfico de la zona. Por consiguiente, si acaso retiraría el primer acuerdo y que se mejorara algo de la redacción, como había dicho el Grupo Socialista, de incluir al Distrito, porque se había limitado al barrio y por eso su Grupo había dicho: «vecinos». Además, poníamos una plataforma básica online -eso era muy sencillo, para sugerencias y para poner posturas, incluyendo a todos los vecinos que se sintieran afectados-.

El Sr. Zorrilla Díaz reiteró su apoyo a la Moción con la enmienda que había aceptado la proponente de la Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que su Grupo iba a apoyar la Moción.

La Sra. Doña Morales manifestó que su Grupo seguía apoyando la Moción y saludaba la aclaración que había hecho también la proponente porque, efectivamente, afectaba a dos distritos y a muchos vecinos y, de esta forma, garantizaríamos que hubiese esa participación.

La Sra. Maeso González apuntó a que entonces se dejaba en «*estudiar*» en vez del «cambio de trazado» y «*hacer el estudio de movilidad*». Y, para la plataforma online, proponer que para ello contaríamos con el Área de Participación Ciudadana.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- Hacer un estudio de viabilidad por parte del Área correspondiente que cuente con todos los colectivos del Distrito (para lo que se abrirá un plazo de información y recepción, así como una plataforma online) de forma que, los problemas de tráfico, contaminación atmosférica y acústica de la zona, queden resueltos.

Área de Accesibilidad:



Punto nº 16.- Se dio cuenta de Moción Institucional relativa al reconocimiento público del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la Agrupación de Desarrollo “Málaga Accesible -que presentada el 11 de noviembre de 2015 por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Accesibilidad, Dña. Francisca Bazalo Gallego, fue asumida por todos los Grupos de la Corporación en el debate de este punto-, la cual esencialmente es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las personas con diversidad funcional constituyen un sector de población heterogéneo, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de una protección singularizada en el ejercicio de sus derechos y libertades básicas debido a la pervivencia de barreras que dificultan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de oportunidades. Así las cosas, y por mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En el marco de esta política de reequilibrio social, desde este Excmo. Ayuntamiento se promovió en el año 2005 la constitución de la Agrupación de Desarrollo “Málaga Accesible”. Esta institución, como instrumento de participación social, lleva diez años trabajando activamente para hacer visible una realidad que muchas veces parece invisible. Así, a través del trabajo en red de las entidades que la conforman, está directamente implicada en la mejora de la calidad de vida de los malagueños con diversidad funcional en los ámbitos del empleo, la sensibilización, la accesibilidad, el ocio, la cultura, el deporte, la vida independiente y la salud. Enriqueciendo la sociedad malagueña con su trabajo, con sus reivindicaciones, y sobre todo con la aportación que hacen las personas con diversidad funcional a través de su diferencia, con su lucha y con su ejemplo.

De la intensa actividad desplegada por la “Agrupación de Desarrollo” en estos últimos diez años, son destacables campañas como “Súbete al Carro”, “Ponte en mi lugar”, “Convive sin barreras”, así como la labor incansable en pro de la promoción del empleo ordinario, público y protegido a personas con diversidad funcional, la actuación de los “agentes por la accesibilidad”, el asesoramiento a las comunidades de vecinos, los libros de comunicación y la mejora de la señalización de los espacios públicos municipales, entre otros proyectos.

Es evidente que la sociedad malagueña evoluciona sólo cuando integra a todas las personas que la conforman, cuando facilita que todos los ciudadanos participen de ella y, sobre todo, cuando garantiza la igualdad real de todos los malagueños. Por ello y como Reconocimiento Público de la ciudad de Málaga a la Agrupación de Desarrollo “Málaga Accesible” por su contribución efectiva a la mejora de la calidad de vida de los malagueños con diversidad funcional en estos últimos diez años y en el marco de la



celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal, que suponen un beneficio no sólo a las personas con diversidad funcional sino también al conjunto de la población.

SEGUNDO: Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a felicitar y reconocer públicamente a la Agrupación de Desarrollo "Málaga Accesible", en su décimo aniversario, por su contribución a la mejora de la accesibilidad universal en nuestra ciudad."

Abierto el debate, la Sra. Bazalo Gallego, tras dar las gracias al Sr. Presidente y a todos los representantes de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible que habían tenido el detalle de acompañarle esta mañana aquí, en esta Moción, indicó que, en el año 2005, desde el Ayuntamiento de Málaga se promovió la constitución de la Agrupación de Desarrollo "Málaga Accesible" configurándose como un instrumento de participación social. La Agrupación llevaba diez años trabajando activamente para hacer visible una realidad que a veces parecía invisible. El trabajo en red de las entidades que la conformaban hacía que la Agrupación estuviera directamente implicada en la mejora de la calidad de vida de los malagueños y malagueñas con diversidad funcional en ámbitos como el empleo, la accesibilidad, la sensibilización, el ocio, la cultura, el deporte, la vida independiente y la salud. Podíamos destacar su labor incansable en la promoción del empleo ordinario, público y protegido para personas con diversidad funcional, campañas como «Súbete al carro», «Ponte en mi lugar», «Convive sin barreras», la actuación de agentes por la accesibilidad, los libros de comunicación y la mejora de la señalización de espacios públicos. También habían sabido utilizar las redes sociales como herramientas para ganar visibilidad y estar presentes en el mundo. Era un grupo de 72 asociaciones de Málaga y de personas que habían sido capaces de no quedarse encerrados en su discapacidad, capaces de mirar más allá y de ver las necesidades y los problemas de los otros asumiéndolos como propios. Tenían una idea de Málaga como referente de respeto a la dignidad inherente a la persona, independientemente de su situación personal. Una ciudad que respetaba la diversidad funcional como lo hacía con la diversidad cultural, con la étnica, entre otras. Habían tenido una evolución paralela al desarrollo legislativo que se había producido desde el inicio del siglo, alcanzando una madurez organizativa y en la definición de sus objetivos que la habían convertido en un referente del mundo asociativo de la discapacidad y en un ejemplo de sociedad civil activa, que desde el respeto a la Ley, era capaz de ser interlocutor con las distintas Administraciones Públicas en defensa de nuestros intereses. Defendían los derechos de las personas con diversidad funcional y entendían que si queríamos una verdadera inclusión, que las personas con discapacidad fuéramos sujetos activos en la sociedad, esta se debía de ofrecer en igualdad de oportunidades desde un entorno amable bajo los criterios de la accesibilidad universal y desde el respeto a los derechos consagrados en el ambiente adecuado desde se pudieran desarrollar las capacidades que todos teníamos. Nos recordaban a quienes teníamos la



responsabilidad pública que era nuestra obligación cumplir y hacer cumplir la Ley. Su relación con el Ayuntamiento era muy especial, no sólo por razones de nacimiento, sino porque entendían que las decisiones que tomáramos en este Pleno y como Administración más cercana al ciudadano tenía trascendencia inmediata en su calidad de vida. Una sociedad evolucionaba cuando integraba a todas las personas que la conformaban y facilitaba que todos los ciudadanos participaran en ella, y sobre todo cuando garantizaba la igualdad real. Por ello y, como reconocimiento público de la ciudad de Málaga a la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible por su contribución efectiva en la mejora de la calidad de vida de los malagueños con diversidad funcional en estos últimos diez años y, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se proponía a la Comisión de Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal, que suponen un beneficio no sólo para las personas con diversidad funcional sino también para el conjunto de la población.

Segundo: Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a felicitar y reconocer públicamente a la Agrupación de Desarrollo "Málaga Accesible" en su décimo aniversario, por su contribución a la mejora de la accesibilidad universal en nuestra ciudad.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente, a la Sra. Bazalo y también por su presencia a los representantes de los colectivos que estaban presentes aquí de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, dijo que, en ocasiones se nos solía criticar a los Grupos de la Oposición que siempre nos situáramos en contra de las propuestas del Equipo de Gobierno. Nada más lejos de la realidad, por lo menos desde su Grupo que siempre se había jactado de intentar al menos mantener posturas coherentes y plantear las críticas que creíamos que eran justificadas y apoyar las iniciativas que creíamos que eran justas y necesarias vinieran de donde vinieran, incluso también del Equipo de Gobierno. En este caso se nos traía una moción de reconocimiento público a la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible. Creía que esta Agrupación fue un acierto en su creación y había tenido una función y una actividad bastante beneficiosa para los colectivos que la integraban y para las personas que integraban esos colectivos. Recalcaría sobre todo el reconocimiento a la Agrupación de Desarrollo que suponía un reconocimiento a los colectivos integrantes de esta Agrupación de Desarrollo. Por eso únicamente iba a proponer dos cosas respecto a esta Moción; primero, que se hiciera institucional porque, de esta forma aumentaba su fuerza simbología; y, en segundo lugar, el que en el segundo punto en este... *«Felicitar y reconocer públicamente a la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible en su décimo aniversario»*, se incluyera: *« a los colectivos integrantes»* aunque fuera algo implícito creía que no estaba de más en este caso hacerlo de forma expresa.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que estaba de acuerdo con el sentir de la Moción y veía también adecuado que se hiciera institucional y que tuviera el apoyo de todos los Grupos.



La Sra. Torralbo Calzado indicó que su Grupo también estaba de acuerdo en que fuera institucional, e incluso quizá debería de ser el punto segundo el primero porque creía que lo esencial de esta Moción era ese reconocimiento a la Agrupación de Desarrollo y a las entidades que la componía, de ahí que propusiera precisamente eso; que se ponga en primer lugar, porque si no hubiese dicho que instáramos al Ayuntamiento a intensificar y como no quería crear discusiones porque cualquier cosa que se intensificara sería mejor, lo dejaba como estaba pero cambiando el orden para darle la importancia que tenía a la Agrupación de Desarrollo, que era a la que, al fin y al cabo, queríamos reconocer su trabajo.

El Sr. Pérez Morales saludó afectuosamente a los representantes de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible con la que, recién elegido Concejal, tuvo la oportunidad de reunirse y tener un contacto junto con la Concejala Lorena Doña. Lógicamente podía decir que no la conocía desde que era Concejal, sino que la conocía antes como Delegado de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; pero también la conocía antes porque eran muchos años los que llevaba luchando esta Agrupación por mejorar la calidad de vida de las personas que tenían algún tipo de discapacidad, o mejor dicho, como siempre decía: personas con capacidades.

Apuntó el Sr. Pérez Morales a que creía que se hacía justicia con este reconocimiento de estos diez años de trabajo, de continua reivindicación permanente que, por parte del Ayuntamiento, había que decir que se había hecho eco siempre de la importancia de sus reivindicaciones, que sin duda había que seguir mejorando y, por tanto, esto era un acicate. Creía que la cara de felicidad y de satisfacción que podían mostrar los representantes de la Agrupación de Desarrollo en el día de hoy era porque sabían y eran conscientes de que su trabajo se había hecho bien y era reconocido no sólo por este Ayuntamiento, sino por toda la sociedad malagueña. En el conjunto de esta Moción, que se elevaría a institucional, quería felicitar a la Concejala Paqui Bazalo por haberla traído hoy.

Terminó el Sr. Pérez Morales diciendo algo muy importante; siempre decía que cualquier persona podía tener una discapacidad, podía ser persona con una discapacidad o podía tener relación con alguna persona que tuviera alguna discapacidad -porque lógicamente estábamos relacionados de manera directa o de manera indirecta- y que, aunque hoy estaba sentado aquí para defender vuestros derechos, siempre me tendréis a vuestro lado de la mesa. Por tanto, enhorabuena por vuestro trabajo como Agrupación de Desarrollo, por ese trabajo incansable y seguid reivindicando algo que era de justicia: que cada vez fuera Málaga más accesible y, lógicamente, que se respetara y se tuviera en consideración las necesidades que tenían las personas con diversidad funcional, las personas que tenían algún tipo de capacidad porque eso era lo importante.

El Sr. Presidente indicó a la Sra. Bazalo Gallego que había una propuesta de la Sra. Torralbo Calzado de cambiar el orden de los acuerdos del 1 por el 2 que no sabía si se aceptaba, y de que fuera institucional a propuesta del Sr. Zorrilla Díaz sobre la que parecía que todos los Grupos estaban de acuerdo, ante lo que la Sra. Bazalo Gallego se mostró de acuerdo totalmente.



El Sr. Presidente manifestó entonces que la Moción se elevaba a institucional alternando el orden de los acuerdos, así como propuso que en el apartado de Agrupación se incluyera el nombre de todas las instituciones que pertenecían a la Agrupación de Desarrollo, añadiendo la Sra. Bazalo Gallego que también la de los colectivos.

El Sr. Presidente finalmente agradeció a la Agrupación de Desarrollo que, como sabían, era modelo y ejemplo, no sólo para el resto de agrupaciones de Málaga, sino para la vuestra en toda Andalucía y diría que en España y parte de Europa. Y después, como individuo y como personas, agradeció que se hubiera puesto sus capacidades al servicio y al amor que le tenían a Málaga.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a felicitar y reconocer públicamente a la Agrupación de Desarrollo y a los colectivos integrantes de "Málaga Accesible" que se relacionan seguidamente, en su décimo aniversario, por su contribución a la mejora de la accesibilidad universal en nuestra ciudad:

- ASOCIACIÓN ANDALUZA SÍNDROME DE SJÖGREN. **AASS**
- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA. **ACCU Málaga**
- ACD ASOCIACIÓN DISLEXIA EN POSITIVO. **ACD**
- ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO MÁLAGA. **ADACEMA**
- ASOCIACIÓN DE ESPONDILITICOS DE MÁLAGA. **ADESDEMA.**
- ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE MÁLAGA. **ADIMA**
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ANDALUCÍA. **AFA Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS DE MÁLAGA. **AFENES.**
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL. **AFESOL-FEAFES ANDALUCÍA.**
- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE MÁLAGA. **AFIBROMA.**
- FUNDACIÓN PARA LA AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO. **AFIM Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE INVÁLIDOS DE MÁLAGA. **AIMA-ANIC.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE LUPUS. **ALA.**
- ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES. **ALCER Málaga.**
- ASOCIACIÓN ALÉRGICOS Y ENFERMOS RESPIRATORIOS. **ALERMA Málaga.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ATAXIAS. **AMADA.**
- FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. **AMADPSI.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BÍFIDA. **AMAEB.**



- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. **AMAH.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES. **AMAPPACE.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AFECTADOS POLIO Y POSTPOLIO. **AMAPyP.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ARTRITIS REUMATOIDE. **AMARE.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE. **AMEM.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE. **AMFAEM.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE FÍSICOS POR LA ADAPTACIÓN Y LA INTEGRACIÓN. **AMFAI.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE SÍNDROME DE ASPERGER. **AMSA.**
- ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE MÁLAGA. **AOSMA.**
- ASOCIACIÓN LINARES VON-SCHMITERLOW APA INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA. **APADUMA.**
- ASOCIACIÓN DE PACIENTES DE FIBROMIALGIA DE MÁLAGA. **APAFIMA.**
- ASOCIACIÓN DE PACIENTES ANTICOAGULADOS Y CORONARIOS DE MÁLAGA. **APAM.**
- ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE HIJOS MINUSVÁLIDOS. **APMIB Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MÁLAGA. **APNAA-AUTISMO MÁLAGA.**
- ASOCIACIÓN PRO INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES DISCAPACITADOS. **APROINLA.**
- ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PERSONAS OBESAS Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD. **ASEPO.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ. **ASMALAVOZ.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DR. EQUUS. **ASOCIACIÓN Malagueña Dr. Equus.**
- ASOCIACIÓN MERCADER (ICTUS CEREBRAL). **ASOCIACIÓN Mercader.**
- ASOCIACIÓN TDA-H MÁLAGA. **ASOCIACIÓN TDA-H Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE HIJOS DEFICIENTES VISUALES. **ASPAHIDEV.**
- ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **ASPANDEM.**
- ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS. **ASPANSOR.**
- ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MÁLAGA. **ASPAYM.**
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE MÁLAGA. **ASPACEMA.**
- ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. **ASPROMANIS.**
- ASOCIACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **ATOLMI.**
- ASOCIACIÓN POR UNA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. **AVI Málaga.**
- ÁREA DE ACCESIBILIDAD. **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**
- ASOCIACIÓN AZAHAR ANDALUSÍ. **AZAHAR.**



- ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE ANDALUCÍA ORIENTAL. **BAO.**
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS. **CEPER Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DEL COLEGIO DE LA PURÍSIMA DE MÁLAGA. **CONISORD.**
- CRUZ ROJA DE MÁLAGA. **CRUZ ROJA.**
- ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA. **DOWN MÁLAGA.**
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS EL MORAL. **EL MORAL.**
- ASOC. ENTIENDE-ME PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y SUS TRASTORNOS ASOCIADOS. **ENTIENDE-ME.**
- EQUIPO SIDI SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL. **EQUIPO SIDI.**
- ASOCIACIÓN EXPAUMI. EXPACIENTES UNIDAD MEDICINA INTENSIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO. **EXPAUMI.**
- FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. **FAISEM.**
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y/U ORGÁNICOS DE MÁLAGA. **FAMF-COCEMFE MÁLAGA.**
- FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE TUTELA. **FMT.**
- FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **FRATER Málaga.**
- FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. **FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA.**
- FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y LA HIDROTERAPIA. **FUNDACIÓN CIRHMA.**
- ASOCIACIÓN DE GIRASOLES DE ARA. **GIRASOLES DE ARA.**
- HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (CENTRO ASISTENCIAL). **HNAS. HOSPITALARIAS.**
- ILUSTRE COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA. **ILUSTRE CAF Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD. **LUNA MÁLAGA.**
- ORGANIZACIÓN NACIONAL CIEGOS DE ESPAÑA-MÁLAGA. **ONCE Málaga.**
- LA OLA EN ONDA COLOR. **PROGRAMA LA OLA.**
- ASOCIACIÓN DE PADRE DISMINUIDOS PSÍQUICOS SAN VICENTE DE PAUL. **SAN VICENTE DE PAUL Málaga.**
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS. **SERRANÍA DE CHURRIANA.**
- SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS DE MÁLAGA. **SFSM.**

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal, que suponen un beneficio no sólo a las personas con diversidad funcional sino también al conjunto de la población.

Área de Seguridad:



Punto nº 17.- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa al aumento de la inseguridad en el barrio de Teatinos, que esencialmente es como sigue:

“El barrio de Teatinos es un barrio de los más nuevos de Málaga, ello supone que se componga sobre todo de urbanizaciones cerradas con recintos propios, amplios garajes y trasteros. Esto acompañado de unas salidas a la autovía muy accesibles con conexiones con toda la ciudad y localidades limítrofes, hacen que sea barrio que puede considerarse un objetivo bastante apetitoso para que los delincuentes campen a sus anchas.

Suelen producirse numerosos robos en garajes y trasteros desde hace años, pero es en los últimos meses cuando el problema se agudiza y empieza a crearse una cierta psicosis en los vecinos. Todos hemos leído en prensa y conocemos los casos de agresiones sexuales, atracos, agresiones físicas y alguna desgracia que ocasionó incluso una víctima mortal.

Son muchos los casos en los que las comunidades de vecinos están empezando a instalar redes de cámaras de videovigilancia e incluso contratar seguridad privada. Aunque es una decisión de los vecinos y son libres de hacer lo que consideren para garantizar su seguridad, no debe recaer sobre ellos exclusivamente esta responsabilidad. El Área de Seguridad del Ayuntamiento debería tomar cartas en el asunto y tener en cuenta las peculiaridades de este barrio, que lo hacen muy goloso para delinquir y llevar a cabo un plan para aumentar la presencia en él con efecto disuasorio y tener una capacidad de reacción rápida ante cualquier hecho delictivo que se produzca.

Los vecinos reclaman una actuación en este sentido porque lo que es un barrio residencial, tranquilo y con gran ratio de menores de edad, en los últimos meses se está viendo amenazado y requieren más presencia policial ya que, en comparación con otras zonas de la ciudad, esta es casi inexistente.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos queremos que la seguridad en nuestras calles vaya siempre a más y aun sabiendo que los recursos son limitados, creemos que pueden realizarse actuaciones que supongan una mejora en este sentido y los malagueños puedan sentirse más seguros en sus hogares, en sus barrios.

Por ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Instar al Área de Seguridad a que incremente la presencia policial en el barrio de Teatinos con el objetivo de disuadir o actuar de forma más rápida ante el incremento de la delincuencia que sufren sus vecinos.”

Abierto el debate, el Sr. Presidente, a instancias del Sr. Cortés Carballo, propuso debatir este punto conjuntamente con la Moción del punto 19 del orden del día puesto que



básicamente hablaban de lo mismo y de la misma zona, ante lo que los representantes de ambos Grupos precisaron que no había problema alguno en ello.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que al barrio de Teatinos todo el mundo lo conocía; era uno de los más nuevos de la ciudad. Su propia fisonomía de calles bastante amplias y, en cierta medida también despoblado por los muchos solares que había, junto a la existencia de urbanizaciones con su recinto cerrado y con su garaje amplio y trastero era un reclamo para los ladrones y para todo tipo de delincuentes que campaban por la ciudad para hacer sus robos y sus hurtos; eso se llevaba padeciendo en el barrio durante muchos años, pero era cierto que en los últimos meses se estaba viendo bastante incrementado este tema. Incluso la propia situación del barrio, con una salida bastante accesible y fácil a la autovía que podía tener acceso a cualquier zona de la ciudad o incluso de las localidades limítrofes, hacían de este barrio una zona bastante sensible para este tipo de actuaciones. Todos conocíamos por las noticias cómo había habido últimamente robos, atracos, agresiones sexuales e incluso hubo un fallecimiento, por desgracia. Por tanto, lo que veníamos a pedir en el acuerdo que se traía era: *«Instar al Área de Seguridad a que incremente la presencia policial en el barrio de Teatinos con el objetivo de disuadir o actuar de forma más rápida ante el incremento de la delincuencia que sufren sus vecinos»*. Creíamos que había una alerta social en este barrio y muchísimas urbanizaciones estaban poniendo incluso cámaras, circuitos cerrados de cámaras de videovigilancia, e incluso seguridad privada. Y, aunque esto fuera una decisión personal y privada de estas urbanizaciones y de estos vecinos, no creíamos que tuviera que recaer sobre ellos la exclusividad de la seguridad del barrio, de ahí que su Grupo pidiera este incremento de la presencia policial, que era bastante necesaria en la zona.

Seguidamente el Sr. Presidente dio la palabra al Sr. Gálvez Chica para exponer la Moción del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Gálvez Chica, tras dar las gracias al Sr. Presidente y las buenas tardes a todos los asistentes y, por supuesto, a los compañeros y compañeras de la Comisión de Pleno y a los vecinos y vecinas que nos acompañaban a través de los medios de comunicación, indicó que, su Grupo, en orden a ser más eficiente con la gestión del tiempo, no iba a entrar en lo que sería la justificación de su Moción, ya que el Grupo Municipal Ciudadanos lo había hecho de forma perfecta; pero si iba a ampliar los acuerdos -la Moción de su Grupo tenía cuatro puntos y creía que el del Grupo Municipal Ciudadanos estaría implícito en cualquiera de los tres primeros-, que eran:

1.- *«Que el Ayuntamiento de Málaga, en su labor de coordinación con la Subdelegación del Gobierno de España competente en materia de seguridad...»* -estaba claro que la seguridad era del CNP, por supuesto, apoyada por la Policía Local- *“inste a ésta a que se proceda al refuerzo de las medidas de seguridad necesarias en las zonas de crecimiento y expansión de la Ciudad de Málaga»*.

2.- *“Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar medidas que incrementen la seguridad y la percepción de ésta que tienen los ciudadanos, en el Distrito Teatinos-Universidad...”* Se ampliaba un poco y se recordaba que había un ámbito importantísimo



de gente joven en la Universidad que había sufrido alguna vez -así nos lo confirmaban las denuncias por CNP- intentos de acoso e intentos de abordaje en los estudiantes y eso también le preocupaba bastante a su Grupo; y no sólo en la barriada de Soliva y en todo lo que era el entorno de Teatinos, sino también centrado fundamentalmente en la zona de la Universidad.

3.- Se instaba también al Ayuntamiento de Málaga a reforzar la unidad territorial existente en el Distrito 10 de Puerto de la Torre para poder prestar servicios con mayores garantías en los Distritos colindantes de Puerto de la Torre y Teatinos Universidad.

En último lugar, instaríamos al Ayuntamiento de Málaga a iniciar en 2016 los trámites oportunos y sus correspondientes previsiones presupuestarias para la creación... Y tenía que corregir este aspecto de la Moción porque en la misma se hablaba de una comisaría, y efectivamente, sería una Jefatura de Policía Local en el Distrito Municipal de Teatinos Universidad.

El Sr. Zorrilla Díaz intervino para posicionarse a favor de ambas Mociones.

La Sra. Torralbo Calzado igualmente se manifestó a favor de las dos Mociones, agradeciendo además que una de ellas fuera más extensa y hablara de temas que muchas veces, en la percepción ayudaba a la seguridad, sobre todo en determinadas mujeres, como era el que hubiera más luz, el vallado de los solares y el que las calles estuvieran en unas condiciones que permitieran la movilidad de una manera más segura.

El Sr. Cortés Carballo, tras dar las buenas tardes a todos, dijo que había pasado un informe de la Policía Local sobre actuaciones en la zona. Simplemente, para no tener que indagar mucho en lo que ponía, iba a dar un dato; se habían hecho 41.604 servicios en el año 2014 y ya íbamos por 31.300 a 17 de noviembre. ¿Esto qué significaba? Que esos servicios los hacían agentes de forma presencial en las barriadas, en este caso en Teatinos. Y ¿Qué demostraba esto? Que presencia había porque sino no habría 40.000 servicios. No obstante, no tenía ningún problema en aprobar ambas Mociones, a excepción del punto 4 de la del Partido Socialista por una sencilla razón: este Equipo de Gobierno estaba estudiando seriamente la supresión de comisarías de Policía y no la nueva instalación de comisarías de Policía porque estaba más que demostrado que la dispersión no había favorecido un mejor servicio, sino que lo que hacía era encarecer los costes porque teníamos que mantener más edificios y, encima, teníamos que destinar más policía presencialmente a la propia comisaría, cuando realmente con una comisaría fuerte y cercana podía darse servicio a varios Distritos. Con esto quería decir que si estábamos planteándonos suprimir comisarías, poner una nueva chocaría totalmente con la estrategia que se estaba demandando por parte de la propia Jefatura, y por tanto, no lo veía necesario; máxime cuando teníamos el número de datos de actuaciones policiales en esa zona. Por consiguiente, aprobaría ambas Mociones, salvo por el punto número 4 del Partido Socialista que, si se retiraba, podría aprobarse por unanimidad y de esa manera no tendríamos que votar separadamente.



El Sr. Carballo Gutiérrez indicó al Concejal de Seguridad que el número de actuaciones podía ser también que viniera a posteriori del hecho y lo que se pedía era presencia disuasoria que evitara o previniera ese tipo de situaciones. Entonces, esa estadística tampoco creía que fuera demasiado válida y a tener en cuenta.

Tras insistir el Sr. Carballo Gutiérrez en que lo que se pedía era que se aumentara la presencia policial en el barrio, porque creía que era su obligación cuando ocurría un hecho de esta índole y había que fomentar que estuvieran allí directamente el día a día. En cuanto a lo de la comisaría ya había quedado claro que era un error tipográfico. Por tanto, su Grupo iba a votar en contra de ese punto porque creía que era más útil gastarlo en efectivos policiales, esperando que se cumplieran las Mociones y que se evitaran estos hechos que tristemente estábamos padeciendo en esta zona de Málaga.

El Sr. Gálvez Chica se mostró totalmente de acuerdo con la reflexión que se había hecho en cuanto al punto 4 que quedaba retirado sin ningún problema. Lo que sí trasladaría era que se tuviera en consideración que en la actualidad, debido a los problemas de movilidad que había ahora mismo por el tema del Metro en nuestra ciudad, todos sabíamos que se estaba haciendo un uso más intensivo de toda la Policía Local en esta zona. Y todos conocíamos también -lo habíamos visto en anteriores mociones- el déficit que había de Policía Local, por lo que entendía que, aunque era un esfuerzo añadido, pensaba que, como bien había reconocido la compañera de Málaga Ahora, había zonas especialmente muy vulnerables para las mujeres, que fundamentalmente estaban en los alrededores de la Universidad. Por ello pediría que se tuviera en considera este punto y agradecía al resto de Grupos el apoyo dado a la Moción.

El Sr. Zorrilla Díaz reiteró su apoyo a ambas Mociones con las modificaciones que habían admitido los proponentes.

El Sr. Cortés Carballo, tras precisar que ratificaba todos los puntos de ambas Mociones, dijo que Málaga, en función de la época del año, requería un refuerzo en unas zonas y en otras no -véase el ejemplo pragmático de toda la zona de El Palo, del paseo marítimo en verano, que en invierno no; y véase el entorno de la Universidad, que en invierno sí y en verano no-, lo que se solía hacer era mandar agregados a policías de unas territoriales a otras. Y de esa forma hacíamos mucho más eficiente la presencia de policías donde realmente hacían falta y se suplía la carencia que teníamos de policías a lo largo de estos años ante las prohibiciones de incrementar la plantilla.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 18.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a las convocatorias de acceso a



las distintas categorías de mandos de la Policía Local de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“Actualmente en la plantilla de la Policía Local de Málaga, entre otras, existen 2 plazas vacantes de **Intendente**. Así mismo y a los efectos de la presente moción la citada plantilla cuenta con **6 Inspectores del Cuerpo**, 5 de los cuales se encuentran en **situación de Servicio Activo y en posesión de la titulación exigida para poder acceder a las citadas plazas de Intendente**.

De acuerdo con la presente situación, el Ayuntamiento de Málaga podría convocar las 2 plazas de Intendente de la Policía Local próximamente.

Para la cobertura de las citadas vacantes de Intendentes, habría que aplicar lo recogido en el DECRETO 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que desarrolla la LEY 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (BOJA 144 de 29 de julio de 2003), donde se establece en su artículo 3 los sistemas de acceso:

Art. 3.- De conformidad con el artículo 40 de la Ley 13/2001, **el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local se realizará por los sistemas de promoción interna, movilidad y turno libre, en la forma siguiente:**

a) A la categoría de Policía se accederá, por turno libre, respetando la reserva para movilidad sin ascenso prevista en el artículo 24 de este Decreto.

b) A las categorías de Oficial, Subinspector e Inspector se accederá por promoción interna, respetando la reserva para movilidad prevista en el artículo 24 de este Decreto; si estas vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá sucesivamente al sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, y al turno libre. Cuando sea la máxima categoría de la plantilla, el municipio optará entre promoción interna, movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, o turno libre.

Y en el caso que nos ocupa se accederá según se recoge en el apartado:

c) A las categorías de **Intendente**, Intendente Mayor y Superintendente se podrá acceder por el sistema de **promoción interna**, movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, o por turno libre, según decida el municipio, respetando, en su caso, la reserva para la movilidad prevista en el artículo 24 de este Decreto.

Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales afectados les preocupa enormemente ésta situación. Por lo cual y en aras de **conseguir la mayor profesionalización del Cuerpo de la Policía Local de Málaga y un reconocimiento**



explícito a las funciones que actualmente vienen desempeñando los Inspectores de la Policía Local.

Este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a que todas las convocatorias de acceso a las distintas categorías de mandos de la Policía Local se convoquen por el sistema de Promoción Interna.”

Abierto el debate, el Sr. Gálvez Chica manifestó que en la actualidad en la plantilla de la Policía Local de Málaga, entre otras, existían dos plazas vacantes de Intendente. Asimismo y, a los efectos de la presente Moción, la citada plantilla contaba con seis inspectores del Cuerpo, cinco de los cuales se encontraban en situación de servicio activo y en posesión de la titulación exigida para poder acceder a las citadas plazas de Intendente. De acuerdo con la presente situación, el Ayuntamiento de Málaga podría convocar las dos plazas de Intendente de la Policía Local próximamente y para la cobertura de las citadas vacantes habría que aplicar lo recogido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el cual contemplaba el ingreso, la promoción interna, la movilidad y la formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que desarrollaba la Ley 13 del año 2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, recogida en el BOJA 144, de 29 de julio del año 2003, donde se establecía en su artículo 3 los sistemas de acceso. En primer lugar, este artículo 3 recogía; en el subpunto A, cuáles serían los requisitos para el acceso a la categoría de Policía, donde se señalaba que se accedería por turno libre, respetando siempre la reserva para la movilidad sin acceso prevista en el artículo 24 del Decreto; y en el subpunto, apartado B, que las categorías de oficial, subinspector e inspector accederían por promoción interna, respetando asimismo la reserva para la movilidad prevista en el artículo 24 de este Decreto. Y si estas vacantes reservadas a la promoción interna no pudieran proveerse por dicho sistema por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos del aspirante o fuesen declaradas desiertas, se recurriría sucesivamente al sistema de movilidad en cualquiera de sus dos modalidades; y posteriormente al turno libre si no se hubiesen cubierto.

Añadió el Sr. Gálvez Chica que cuando fuera la máxima categoría de la plantilla, el municipio estaría entre promoción interna, movilidad en cualquiera de sus dos modalidades o turno libre. En el caso que nos ocupaba, es decir, la plaza de Intendente, la de Intendente Mayor y la Superintendente, se podría acceder por el sistema de promoción interna o movilidad en cualquiera de sus dos modalidades o por turno libre, según decidiera el municipio, respetando en su caso la reserva para la movilidad prevista en el artículo 24 de este Decreto. Por todo ello, su Grupo instaba al Equipo de Gobierno a que todas las convocatorias de acceso a las distintas categorías de mando de la Policía Local se convocaran por el sistema de promoción interna.



El Sr. Zorrilla Díaz apuntó a que iba a apoyar la Moción porque la creía, no sólo justa, sino muy bien fundamentada desde el punto de vista jurídico.

El Sr. Carballo Gutiérrez precisó que tenía aquí un conflicto interno porque ciertamente su Grupo estaba acuerdo que en un Cuerpo como la Policía se debía fomentar el desarrollo profesional, pero también estaba de acuerdo -siempre lo valorábamos mucho- la meritocracia y que todas las opciones posibles en el Ayuntamiento fueran lo más abiertas posibles para que las personas más capacitadas ostentaran el puesto. Entonces, ante este conflicto, se iba a abstener en esta Moción.

La Sra. Torralbo Calzado se mostró de acuerdo con la Moción que calificó de bien razonada legalmente y entendió que la promoción interna, respetando todos los principios que el Estatuto reflejaba, era la forma cómo debía seleccionarse el personal en este caso, por lo que la apoyaba íntegramente.

El Sr. Cortés Carballo lamentó ser la nota discordante apuntando a que, estaba tan bien fundamentada y se había explicado tan correctamente que, o los miembros de la Comisión no estaban prestando atención -se refería a los dos Partidos- o interesadamente decían lo que decían. Porque estaba tan bien fundamentada que ponía bien claro que se podía acceder por cualquiera de las tres opciones. Luego, se estaba eligiendo una de las tres opciones; no se estaban consiguiendo ningún fundamento jurídico, estaban consiguiendo un fundamento personal de: «Mire Ud., de las tres opciones que marca la Ley, me inclino por ésta», lo que le parecía estupendo, pero que no le alegraran que había un fundamento jurídico, si acaso que le dijeran que de las tres opciones querían la que fuera más conveniente.

Añadió que su Grupo no creía que se tuviera que elegir ninguna de las tres opciones porque la Ley nos daba las tres, por lo que había que dejar que fuera en cada momento cuando se viera qué interés tenía o qué no interés aplicar una u otra. Intereses podía haber muchos; desde el punto de vista de rejuvenecer la plantilla, hasta el punto de vista de, efectivamente, diéramos a alguno de los posibles aspirantes -en este caso se estaba hablando de Intendentes, los que serían cuatro o cinco- la oportunidad de promocionar. Pero, como no se estaba planteando a día de hoy -y ya lo anticipaba- el cubrir las plazas de Intendente, puesto que después de hacer un análisis de la plantilla, lo que se veía era que hacían mucha más falta oficiales y subinspectores que otra cosa. Por tanto, por el mismo coste salarial que tendría un Intendente podíamos tener más oficiales o más subinspectores. Al no darse la casuística del nombramiento de intendentes en breve y, al mismo tiempo, al no creer este Equipo de Gobierno que tuviéramos que pronunciarnos por un modelo sin tener en cuenta el condicionante que tocara en cada momento, frente a lo que se nos estaba pidiendo de que todas las plazas de acceso de ahora en adelante se hicieran así, decía: «no». Por tanto, no podía votar a favor de esta Moción puesto que se estaban planteando unos supuestos cuando quizá dentro de dos, tres o cuatro años a lo mejor no traía a cuenta nombrar a un inspector que podía jubilarse al cabo de tres años después. Luego, no estaríamos haciendo nada. Y ponía futuribles porque no se había planteado a corto plazo.



Por lo tanto, su posicionamiento era de voto en contra y que se dejara que fueran los profesionales los que nos dijeran qué interesaba más en cada momento.

El Sr. Gálvez Chica hizo, en primer lugar, una reflexión al Sr. Carballo Gutiérrez; con esta Moción lo único que se intentaba -entre comillas- era blindar la categoría de los profesionales de la Policía Local, reconocerles precisamente esa meritocracia a la que hacía mención y, evidentemente, reconocerles el derecho que tenían a la promoción interna. Como bien había explicado el Sr. Mario Cortés, evidentemente venía recogida en esta Legislación que había expuesto anteriormente cualquiera de las posibilidades, pero entendía que debíamos -por lo menos su Grupo lo pensaba- reconocer esa meritocracia que se había mencionado anteriormente porque tenían plenamente derecho a ello. Por consiguiente, no cambiaría nada o, en todo caso, le parecía bien la observación que había hecho el Sr. Cortés Carballo en el sentido de que no fuese para toda la plantilla, pero sí implícitamente para esta plaza de Intendente en el momento que pudiera sacarse donde se pudiera tener muy en consideración la antigüedad de los inspectores que hubieran demostrado, por la antigüedad que llevaban en el cargo, una formación implícita que creía debía ponerse en valor frente a otras opciones que estaban perfectamente definidas en la Legislación.

El Sr. Zorrilla Díaz comentó al Sr. Cortés Carballo que había entendido bien la propuesta y reiteraba que creía que estaba fundamentada jurídicamente. Como bien se explicitaba en la parte expositiva y en los artículos que se citaban, donde se decía que: *«el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local se realizará por los sistemas de promoción interna, movilidad y turno libre...»* *“A la categoría de Policía se accederá, por turno libre, respetando la reserva de movilidad”* Y *“A las categorías de Oficial, Subinspector e Inspector se accederá por promoción interna»*. Si estas vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos del aspirante o fueran declaradas desiertas, se recurriría a la movilidad. Es decir, de forma subsidiaria. Creía que estaba bien fundamentado jurídicamente aunque quizá, en todo caso, habría que puntualizar que el acuerdo se estaba refiriendo a las categorías de Oficial, Subinspector e Inspector.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que seguía reafirmando en lo que había dicho y que, evidentemente, el mérito se tenía que evaluar pero, cuanto más candidatos pudieran compartir esa evaluación, más se ponía en reconocimiento el posible mérito que pudiera tener para acceder a ese puesto. Estaba de acuerdo en que tenían que tener un desarrollo profesional dentro del Cuerpo como era la Policía, pero no creía que fuera necesario ponernos puertas cuando podíamos hacerlo y poder tener a los mejores profesionales. Por consiguiente, iba a seguir en la misma posición y se iba a abstener en esta Moción.

La Sra. Torralbo Calzado aludió a que era verdad que se hablaba también de Intendente y Superintendente pero, como se había dicho que esos no iban a nombrarse, y oficiales y subinspectores e inspectores sí, que estos atendieran a este punto, a los cuales a lo mejor no les gustaba lo de no poder elegir, pero tenía unas prioridades. Sí, lo decía claro: *«Se accederá por promoción interna, respetando las reservas»*, etcétera, etcétera. Pero la forma de acceso era por promoción interna.



El Sr. Cortés Carballo mencionó que lo que se planteaba era tan evidente que no era ni discutible: las promociones internas de inspectores y subinspectores se hacían así porque lo marcaba la normativa. Tanto era así que las que se estaban haciendo a día de hoy, se hacían así. Luego no era motivo ni de votación, ni de discusión: se aplicaba la Ley y se acabó. Aquí de lo que se estaba hablando era de los Intendentes; el marcar en negro y subrayado la palabra «Intendente» no creía que fuera al azar y entendía que esa era la intención del Partido Socialista. Por tanto, como de lo que se estaba hablando era de los Intendentes, desgraciadamente tenía que volver a decir que no quería elegir ninguna de las tres modalidades puesto que la Ley permitía las tres. Y había que dejar que los profesionales, en el momento en que se convocaran las plazas de Intendentes, analizaran las opciones que tenían. Y ¿Qué habría que analizar en aquel momento? Pues qué edad tenían los inspectores, las cualidades de esos inspectores, la necesidad de rejuvenecer la plantilla o de incorporar gente de fuera. En cualquier caso, dejémosles a los mandos de la Policía que nos dijeran eso en el año que tocara la convocatoria de una plaza de Intendente. Por tanto, se tenía en cuenta, por supuesto, el mérito de todos pero atendiendo -insistía- a cada caso concreto en un momento concreto de la trayectoria del Cuerpo de Policía. En un caso harían falta nuevos Intendentes de fuera, y en otro haría falta potenciar los que había, como en el caso de los Intendentes Mayores, que se había decidido que fuera por promoción interna; dependiendo de la situación se aplicaría una u otra opción. Por lo tanto, el atarse de pies y manos le parecía absurdo, de ahí que su voto fuera en contra.

El Sr. Gálvez Chica, tras decir que sentía mucho que no hubiera consenso, indicó al Sr. Mario Cortés que no se trataba de atar a nadie y que evidentemente podía entender su posicionamiento de cara a un futuro aunque no le gustaría llevarse ninguna sorpresa. Por tanto, si había sorpresa por medio, su Grupo estaría aquí con toda la contundencia del mundo.

Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, así como con el voto en contra del Grupo Municipal Popular contando con el voto de calidad del Sr. Presidente, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaria de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 19.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica y D^a M^a Carmen Moreno Sánchez, presentada el 13 de noviembre de 2015, relativa a la seguridad en las barriadas de las zonas de expansión de la ciudad: Distritos nº 11 Teatinos-Universidad y la barriada de Soliva, que esencialmente es como sigue:



“El Distrito municipal de Teatinos-Universidad cuenta en la actualidad con alrededor de 35.000 habitantes, y con una previsión de alcanzar los 45.000 residentes una vez se desarrollen los planes urbanísticos previstos.

Este distrito municipal surge de la principal zona de ensanche de los planes generales de 1983 y 1997 de Málaga y engloba grandes equipamientos como la Universidad, la Ciudad de la Justicia o el Hospital Clínico Universitario, antiguas barriadas como Colonia de Santa Inés, Finca La Palma y el Cónsul junto a otros desarrollos como Cortijo Alto, Teatinos, Torre Atalaya, El Romeral o Hacienda Bizcochero, entre otros.

La propia configuración urbanística de la zona de expansión con grandes avenidas de tráfico, la excesiva concentración de los usos comerciales en determinadas zonas y con una determinada tipología de gran y mediana superficie, los grandes vacíos urbanos pendientes de edificar como el entorno del Cónsul y Cañada de los Cardos, hacen que haya una percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía. En igual situación nos encontramos en la barriada de Soliva, de promoción municipal, en el que más de 70 locales de uso comercial actualmente se encuentran vacíos sin uso.

La oleada de hechos delictivos acaecidos recientemente en el distrito de Teatinos-Universidad y en la barriada de Soliva, con un apuñalamiento, en esta última, que acabó con la vida de un joven, varias agresiones sexuales a mujeres en los aparcamientos de las viviendas, agresión física a una mujer que entraba en su vivienda por la que casi pierde un ojo, herida de arma blanca a otro joven que paseaba con su pareja, robos en viviendas, etc... han contribuido a incrementar esa sensación de inseguridad entre la población residente.

Por ello, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Málaga, en su labor de coordinación con la Subdelegación del Gobierno de España, competente en materia de seguridad, inste a ésta a que se proceda al refuerzo de las medidas de seguridad necesarias en las zonas de crecimiento y expansión de la Ciudad de Málaga.
2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar medidas que incrementen la seguridad y la percepción de ésta que tienen los ciudadanos, en el Distrito Teatinos-Universidad y en la barriada de Soliva, (vallado de solares, mejor iluminación en las calles, ocupación de locales comerciales actualmente desocupados, etc...)
3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a reforzar la Unidad Territorial existente en el Distrito nº 10 Puerto de la Torre, para poder prestar el servicio con mayores garantías en los distritos colindantes de Puerto de la Torre y Teatinos-Universidad.



4. Instar al Ayuntamiento de Málaga a iniciar en 2016 los trámites oportunos y sus correspondientes previsiones presupuestarias, para la creación de una comisaría de Policía Local en el distrito municipal de Teatinos-Universidad.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 17 y 19 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado. En el transcurso del mismo el Sr. Gálvez Chica retiró el acuerdo cuarto propuesto.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en su labor de coordinación con la Subdelegación del Gobierno de España, competente en materia de seguridad, inste a ésta a que se proceda al refuerzo de las medidas de seguridad necesarias en las zonas de crecimiento y expansión de la Ciudad de Málaga.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar medidas que incrementen la seguridad y la percepción de ésta que tienen los ciudadanos, en el Distrito Teatinos-Universidad y en la barriada de Soliva, (vallado de solares, mejor iluminación en las calles, ocupación de locales comerciales actualmente desocupados, etc...)

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a reforzar la Unidad Territorial existente en el Distrito nº 10 Puerto de la Torre, para poder prestar el servicio con mayores garantías en los distritos colindantes de Puerto de la Torre y Teatinos-Universidad.

III.- COMPARECENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 20.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 13 de noviembre de 2015, para que D. Francisco Pomares Fuertes explique la situación del proyecto de construcción del hotel en el Palacio Miramar, de los controles, inspecciones e informes que se hayan realizado respecto a las obras ejecutadas, y sobre posibles afecciones y alteraciones de bienes patrimoniales protegidos, como los bellos jardines históricos existentes en la parcela o elementos interiores y exteriores del propio inmueble que deben ser preservados.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que el enunciado de la solicitud ya lo decía: el objeto de la comparecencia era que el Sr. Pomares Fuertes explicara la situación de un proyecto de construcción de un hotel. Proyecto que su Grupo había compartido porque, además, ponía en valor uno de los palacios más bonitos de esta zona de la ciudad, que albergó durante años antiguamente un hotel, el principal hotel de la ciudad, y que posteriormente fue Palacio de Justicia -el que, por cierto, había recorrido



durante muchos años ejerciendo su profesión-, el cual tenía elementos, tanto ornamentales como vegetales, de singular valor. Tenía noticia -y de ello se habían hecho eco algunos medios de comunicación- de que las obras que se estaban ejecutando podían estar afectando y alterando bienes patrimoniales protegidos. Se refería a; especies vegetales, árboles de gran porte existentes en la parcela, que habían sido eliminados sobre todo en la fachada sur para mejorar sus vistas al mar; y también a elementos ornamentales del propio inmueble que habían sido eliminados. Por tanto, quería saber la razón y dónde se encontraban esos elementos ornamentales.

El Sr. Presidente indicó que iba a intentar centrarse en lo concreto, de ahí que, lo que ya conocía el Sr. Zorrilla Díaz, se lo saltaba. Recordó que el proyecto para la rehabilitación del edificio para uso hotelero de hotel de cinco estrellas de gran lujo en el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso número 6, quedó programado, según quiso el promotor, en dos fases; una correspondiente a la obra que tenía que ver con el sótano destinado para aparcamientos; y la otra era la rehabilitación del edificio para el uso hotelero que todos conocíamos. A esa primera fase se dio licencia justo casi en el mes de agosto del 2014 -aunque se firmó el documento expeditivo en septiembre del año 2014- y a la segunda fase se le dio permiso en febrero del 2015.

Seguidamente y dicho lo cual, el Sr. Pomares Fuertes precisó que respecto a las cuestiones planteadas del tema arbóreo y de las denuncias presentadas por la Sra. Torralbo Calzado que se adjuntaban, tenía que decir:

- Especies arbóreas. Se le pasó a Parques y Jardines para que hicieran una inspección y, después de unas cuantas inspecciones, se había tenido conocimiento de una posible infracción por parte de los promotores por haberse eliminado al menos diez árboles sin autorización municipal de los que no estaban en el proyecto. Se había incoado un procedimiento sancionador que estaba en curso. Las especies valoradas en el trámite de licencia de obras tenían un importe de casi unos 16.000 euros, y las eliminadas sin autorización municipal -esos diez árboles- tenían un valor de unos 38.600 euros, que era por lo que estábamos incoando.

- Obras y seguimiento. Consta seguimiento de la GMU de mayo de 2015 y, después, a raíz de la presentación del escrito de la Sra. Torralbo Calzado en noviembre, se había girado inspección -cualquier denuncia presentada por un vecino obligaba directamente a mandar a inspección- en la cual se habían visto las cinco o seis cosas sobre las que la Sra. Torralbo Calzado preguntaba:

- Escombrera de la cubierta inclinada de color azul. La foto histórica del inmueble reflejaba las escombreras bicolors y, no obstante, el proyecto que obtuvo licencia preveía en su memoria la colocación de una teja de cerámica curva vidriada, con lo cual se ajustaba a la licencia concedida.

-Tejadillos en fachada con cubierta de tejas de cerámica curva vidriada de dos colores -verde y marrón- y balaustrada de mármol blanco. El proyecto de ejecución



recogía la realización del tejadillo con tejas de cerámica curva en dos colores, con lo cual estaba en el proyecto.

- Balaustrada en terraza. Se habían sustituido los balaustres originales por otros de mármol con un diseño muy similar a los originales con algunas diferencias. Consultando a la propiedad se nos justificaba de dos maneras; uno, por el cumplimiento de la normativa de seguridad, utilización y accesibilidad del Código Técnico de Edificios -es decir, por la separación entre balaustradas antiguas que no cumplían las medidas de seguridad-; y la sustitución del hormigón por el mármol para conseguir una mayor durabilidad frente a los problemas que tenían de carbonización del hormigón. Era verdad que en el proyecto se recogía la sustitución de esa balaustrada. Con lo cual, también estaba recogido en el proyecto y se justificaba por tema de seguridad y por el tipo de material.

- Demolición de la escalera. De las tres zancas del acceso al jardín, efectivamente la escalera de acceso al jardín se había demolido y se había reconstruido nuevamente. Y esto no se incluía en el proyecto. Con lo cual, no estaba autorizada. Consultada la propiedad, nos habían aportado -se había abierto expediente- un informe de Cemosa donde se detectaban problemas de carbonización del hormigón y de pérdida de sección de la armadura. Por lo tanto, parecía que estaba en mal estado. Aún así, no nos lo habían comunicado a nosotros y, por lo tanto, tampoco a la Delegación de Cultura. Porque las dos licencias habían sido otorgadas e informadas por Cultura. Con lo cual, habíamos abierto expediente y se lo habíamos pasado a la Delegación de Cultura para su información y su oportuna investigación o apertura de expediente.

- Remates cerámicos en cumbresas de las cubiertas. Era un tema difícil porque la relación de altura era muy pequeña y, por lo tanto, no tenían valor de protección en el edificio.

Por consiguiente, había dos expedientes abiertos; uno por el tema de los diez árboles elaborado por Parques y Jardines, que tenía un expediente abierto por la tala de esos árboles sin permiso; y un expediente abierto por la GMU por la escalera que, había sido demolida con el informe de Cemosa correspondiente -el cual no se ponía en duda, de momento, hasta que no se trabajara- pero sin que lo hubieran comunicado a la GMU y, consecuentemente sin contar con el permiso ni de la GMU ni de la Delegación de Cultura.

El Sr. Zorrilla Díaz comentó que agradecía la explicación y que le gustaría tenerla por escrito; si era posible antes del Acta, y si no, se tendría con el Acta. No obstante, si el Sr. Pomares Fuertes pudiera facilitársela antes -creía que la traía escrita-, mejor. En cuanto a las especies arbóreas, se congratulaba de que la eliminación de estos árboles de gran porte llevara consigo la apertura de este expediente sancionador que estaba ahora mismo en marcha, del cual quisiera tener información cuando concluyera.

Añadió que, más allá del valor económico en el que se hubieran evaluado estas especies o ejemplares, lo importante era el valor ambiental, histórico, estético y visual que



tenían de estos árboles. En cuanto a los elementos eliminados o sustituidos, no compartía que, aunque algunos de estos elementos hubieran podido ser autorizados, creía que, en tal caso, fueron mal autorizados porque debería haberse asegurado mejor la identidad con lo que eran los elementos originales y el conservar esa imagen de una forma más fidedigna con lo que eran los elementos originales de un Palacio de gran belleza y de estos elementos accesorios también. En cuanto a la escalera que había sido sustituida, la excusa que había puesto la constructora había sido a posteriori. De hecho, el Sr. Pomares Fuertes lo había dicho: si había esa razón, tenían que haberla comunicado y haber pedido la autorización para hacerlo.

Finalmente también dijo que quería ser informado del resultado de este expediente.

El Sr. Presidente informó al anterior vocal que, para que le siguiera la pista, el expediente contra la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes sobre el tema de los árboles era el 619/2014. El dato del expediente de Urbanismo no lo tenía, pero se le comunicaría. Y también al resto de Grupos por si querían tener acceso al expediente.

Al respecto el Sr. Cardador Jiménez informó, a instancias del Sr. Presidente, que el expediente anteriormente referido era el IF-34/15, incoado como consecuencia de la denuncia de Dña. Isabel Torralbo.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

Punto nº 23.- Trámite de urgencia

A continuación, se presentó por el trámite de urgencia el asunto denominado "Dar cuenta de la aprobación el 29 de octubre de 2015 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la modificación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.

Abierto el debate, la Sra. Maeso González manifestó que la justificación de la urgencia de este punto era que la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga se aprobó en el Pleno pasado y se tenían que cumplir una serie de plazos; acuerdo de aprobación inicial de Pleno, información pública durante un mes, aprobación definitiva con resolución de alegaciones y, por último, aprobación final por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicación en el Boletín Oficial de la Junta antes de enero de 2016.

Al respecto la Secretaria de la Comisión añadió que efectivamente este dar cuenta se traía única y exclusivamente como culminación o terminación de la tramitación del expediente, ya que cuando un asunto se estudiaba por urgencia en el Pleno y no había sido dictaminado previamente por la Comisión correspondiente, el ROP preveía que tuviera que darse cuenta de ese hecho a la propia Comisión en la siguiente sesión que celebrara; era un trámite formal.



A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, declaró la urgencia del asunto epigrafiado U1, el cual se transcribe seguidamente:

Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, de fecha 17 de noviembre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD, DÑA. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ A LA COMISIÓN DE PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD PARA DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

Se presenta ante esta Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la Propuesta arriba indicada, junto al expediente completo de la Aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de la Modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área De Málaga, arriba referenciada.

En relación con el asunto indicado, se presenta la propuesta para dar cuenta, basada en el Informe del Área de Movilidad emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 17 de noviembre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal:

RESULTANDO que por Acuerdo Plenario Municipal de fecha 29 de octubre de 2015, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprobó la Propuesta Urgente de Aprobación que presenta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, Dña. Elvira Maeso González, relativa a la Modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga; todo ello, teniendo en cuenta el informe emitido la Secretaría General con fecha 28 de octubre de 2015, por exigirse mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno al tratarse de una modificación estatutaria de una organización asociativa como es el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1.f) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que la indicada Propuesta Urgente de Aprobación no fue sometida previamente a consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, celebrada el pasado día 22 de octubre de 2015, habiéndose tramitado por el procedimiento de urgencia, de conformidad



con lo dispuesto en el artº 126.2 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales “ (...) en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión quedó enterada **del acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015** por el que se procedió a la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

V.- RUEGOS.

Punto nº 24.- Abierto el capítulo de ruegos, el Grupo Municipal Socialista hizo entrega de cinco ruegos formalizados por escrito, los cuales resultan esencialmente como sigue:

R.1.-“ RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista ante la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad **relativo a la instalación de un poste de cableado aéreo en calle Velarde.**

Recientemente se ha instalado un poste de cableado aéreo en mitad de la acera de calle Velarde. La ubicación no es la más idónea pues impide el paso de las sillas de ruedas a personas que tienen movilidad reducida.

El equipo de gobierno resalta la gran apuesta que ha hecho en materia de accesibilidad, pero con la implantación de ese poste de cableado aéreo pierde credibilidad en materia de accesibilidad.

Hemos tenido conocimiento por los vecinos de calle Velarde de la ubicación del poste de cableado aéreo y su rechazo a la ubicación, más aun cuando hay espacio para situarlo en otro emplazamiento que no impida el paso de peatones y de sillas de ruedas.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta el siguiente **RUEGO:**

Solicitud para que a la mayor brevedad se proceda a cambiar la ubicación del poste de cableado aéreo situado en calle Velarde.”

R.2.- “RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista ante la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad **relativo al cumplimiento de acuerdos plenarios y compromisos con los afectados por el PERI PT 6 “Camino de Orozco” y los residentes del Chaparral en Puerto de la Torre**

En los últimos años, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Málaga ha presentado numerosas iniciativas sobre la situación en que se encuentran las barriadas del Distrito 10 Puerto de la Torre, con objeto de mejorar las condiciones de las personas que allí residen o trabajan: mejorar la limpieza, la seguridad, el tráfico, otras encaminadas a



adoptar medidas para incrementar la calidad de vida, dotando los barrios con zonas verdes, parques infantiles y gimnasia para mayores, pistas deportivas, etc...

Veinte años llevan esperando miles de vecinos el desarrollo del PERI PT 6 "Carril de Orozco" (PA PT9/97) para dar solución a muchas de las carencias más básicas que soportan buena parte de las barriadas más habitadas de Puerto de la Torre. Fue a raíz de las protestas vecinales de los barrios del Chaparral y Orozco y de las peticiones de los parcelistas afectados, recogidas en iniciativas del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga entre los meses de diciembre de 2014 y abril de 2015, cuando se empezó a actuar para rebajar las cuantías disparatadas que se barajaban en el proyecto de urbanización y posibilitar su ejecución. En las actas de Pleno de esos meses constan los acuerdos alcanzados en las mociones propuestas del Grupo Socialista y los compromisos expresados por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga con los vecinos de los barrios de Orozco y El Chaparral y con los parcelistas.

Sin embargo, siete meses después continúa la incertidumbre de los vecinos sobre las obras comprometidas para la calle Galaxia y el Carril de Orozco, ambas pagadas por el Ayuntamiento de Málaga. También nos trasladan los afectados la incertidumbre sobre la aprobación del proyecto de urbanización modificado del PERI PT 6 "Camino de Orozco": sobre la tramitación, ejecución y plazos para su desarrollo.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta el siguiente **RUEGO**:

Convocatoria Urgente de una reunión para informar sobre la situación y cumplimiento de los acuerdos plenarios alcanzados sobre el PERI Orozco y las conexiones con El Chaparral, a través de calle Galaxia y Carril de Orozco."

R.3.- "RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista ante la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad relativo a una reunión sobre el núcleo de población de Valseca, perteneciente al Distrito Este.

En los últimos años, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Málaga ha presentado distintas iniciativas el núcleo de población de Valseca en el Distrito Este de nuestra ciudad.

A petición de la comunidad de propietarios este sector quedó fuera de la delimitación de los Núcleos de Habitats Rurales Diseminados que se pretenden incluir en el PGOU de la ciudad de Málaga.

Hemos tenido conocimiento de la presentación de nuevas propuestas de urbanización de esta zona especialmente sensible por sus valores ambientales, lo que obligaría a modificar nuevamente los planteamientos hasta este momento defendido por el Ayuntamiento y ratificado por el Pleno municipal

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta el siguiente **RUEGO**:



Solicitud de una reunión con responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga para informar sobre la situación urbanística de Valseca.”

R.4.- “RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad relativa a la creación de plazas de aparcamiento en las barriadas del Distrito Palma Palmilla.

En la Comisión de Pleno celebrada el pasado mes de noviembre de 2014, se aprobó una iniciativa del Grupo Municipal Socialista cuyo único acuerdo era, **“Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas correspondientes para aumentar las plazas de aparcamiento en los barrios del Distrito Palma Palmilla, de forma consensuada con los vecinos”**

Ruego

Que se proceda a la mayor brevedad, dado que el acuerdo es de hace un año, a incluir en el orden del día de los órganos de participación del Distrito Palma Palmilla el debate para aumentar las plazas de aparcamiento en los barrios del Distrito.”

R.5.- “RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad relativo a la señalización y ordenación de las paradas de autobús afectadas por las obras del METRO en la Alameda Principal.

Ruego

Que se proceda a la mayor brevedad a la correcta señalización, ordenación e información a la ciudadanía de las paradas de autobús afectadas por las obras de METRO en la Alameda Principal, ya que la falta de ello está provocando situaciones no deseadas.”

R.6.- Seguidamente el Sr. Gálvez Chica rogó que no se sancionara por los agentes de la policía local a todos los vehículos de emergencias cuando estuvieran realizando actuaciones propias; por el contrario, entendía que lo que había que hacer era facilitarles esta labor.

R.7.- La Sra. Torralvo Calzado hizo mención al caso de una ciudadana que creía que era conocida -María Teresa Aguilar- y a las sanciones que esta mujer llevaba reiteradamente recibiendo. En concreto ésta se refería a la utilización de anuncios en los balcones del Casco Histórico, de la cual no había sido apercibida antes de ser sancionada. Creía que, dentro de lo lógico, al menos la policía local la podía haber apercibido por el hecho de que se reiteraba muchas veces y en muchos balcones las mismas conductas y, en algunos casos si eran vecinos no sabían realmente a qué se exponían; cuando eran empresas sí lo sabían pero lo seguían haciendo porque podían muchas veces pagar las multas. El trato debía ser diferente en el caso de una vecina, a la que se le podía apercibir



primero, del caso de una empresa que lo que estaba haciendo era anunciando en muchos casos su propia marca.

R.8.- La Sra. Bazalo Gallego solicitó que se recogiera en este apartado el escrito a que se había dado lectura por parte de la entidad representante de la Agrupación de Desarrollo "Málaga Accesible", el cual esencialmente es como sigue:

"Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad.

Presidente:

- D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidente:

- D^a. Elvira Maeso González

Vocales:

- D. Mario Cortés Carballo
- D^a. Teresa Porras Teruel
- D^a. Francisca Bazalo Gallego
- D. Daniel Pérez Morales
- D^a. Lorena Doña Morales
- D. Rafael Francisco Gálvez Chica
- D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
- D. Alejandro Carballo Gutiérrez
- D. Eduardo Zorrilla Díaz

*Estimado Sra. Presidente, Sres. y Sras. Concejales y Concejales.
Compañeros de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible.*

Mi cargo de Presidenta de FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,(FRATER Málaga), Entidad que este año 2015 ostenta la Representación de la Agrupación, me otorga la oportunidad de dirigirme a todos ustedes para agradecer, en nombre de las 72 Entidades y Asociaciones que la conforman, la iniciativa que supone la moción que la Teniente Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Accesibilidad, Francisca Bazalo Gallego, presenta ante esta Comisión de Pleno presentando dos propuestas de acuerdo que me permito desglosar.

De una parte se propone instar al Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a continuar con las acciones de promoción de la Accesibilidad Universal en beneficio de toda la ciudadanía malagueña.



En ese camino nos encontraremos.

Las Mesas de trabajo en las que nos organizamos con temas transversales, que a casi todos nos competen, llevan diez años trabajando para ello y esperamos continuar haciéndolo, ya que nos congratulamos de lo conseguido, pero no cejaremos en el empeño de conseguir la plena inclusión de todas las personas con algún tipo de discapacidad o diversos funcionales como a algunos nos gusta llamarnos.

Dicen que "No hay que morir de éxito", pero nosotros añadimos: "Tampoco hay que vivir de él".

También esperamos que el Área de Accesibilidad se siga sintiendo uno más dentro de nuestra estructura, sobre todo cuando en los últimos tiempos está siendo canalizador de nuestra relación con otras Áreas de Gobierno que se interesan por nuestra labor.

De otra se propone un reconocimiento público por haber contribuido a la mejora de la Accesibilidad de nuestra ciudad.

Hemos hecho lo que hemos podido.

Teniendo en cuenta que no contamos con dotación presupuestaria de ningún tipo que no sean las subvenciones recibidas para proyectos determinados ejecutados y justificados brillantemente por las Entidades que los han asumido.

En el camino infinidad de actuaciones totalmente desinteresadas que ahora no tenemos tiempo de detallar pero que si nos gustaría resaltar que tienen nombres y apellidos y algunos de ellos nos acompañan hoy.

La casualidad ha hecho que sea yo quien hoy les habla, pero han sido muchos los que en este largo camino de diez años han hecho posible que el nombre AGRUPACIÓN DE DESARROLLO MALAGA ACCESIBLE sea considerado como referente al hablar de nuestros temas.

Querría dedicarles a ellos, sin nombrarlos por miedo a dejarme alguno en el tintero, la distinción, en el caso que sea considerada por ustedes.

Muchas gracias"

La Comisión quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretaria de la misma doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Pomares Fuertes